



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 154

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE**

**Sesión Plenaria núm. 149**

**celebrada el martes, 28 de abril de 1998**

---

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Toma en consideración de Propositiones de Ley:**

- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del artículo 2.a) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 107-1, de 24 de junio de 1997 (número de expediente 122/000089)..... 8198

**Declaración Institucional:**

- Con motivo del día internacional de la salud y seguridad laboral..... 8209

**Toma en consideración de Propositiones de Ley. (Continuación.):**

- Del Grupo Socialista del Congreso, por la que se reduce a 15 años el requisito de cotización, en relación con la pensión de orfandad, en el supuesto de que el sujeto causante no se encuentre en alta o situación asimilada a la de alta, en el momento del fallecimiento. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 157-1, de 13 de febrero de 1998 (número de expediente 122/000138) ..... 8209

— **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se modifican determinados requisitos para el cobro de las pensiones de orfandad.** «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 168-1, de 18 de marzo de 1998 (número de expediente 122/000147)..... **8209**

**Proposiciones no de Ley:**

— **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el concepto de Sociedad Estatal y Empresa Pública.** «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 157, de 18 de junio de 1997 (número de expediente 162/000152) ..... **8217**

— **Del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir un Proyecto de Ley de Navegación Aérea y Aeropuertos del Estado.** «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 85, de 16 de diciembre de 1996 (número de expediente 162/000073) ..... **8223**

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

— **Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política general, objetivos, estrategias de futuro y propuestas sobre las líneas ferroviarias de alta velocidad en el Estado español** (número de expediente 173/000078)..... **8228**

— **Del Grupo Socialista del Congreso, sobre política de comunicaciones ferroviarias y por carretera** (número de expediente 173/000079) ..... **8236**

— **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la posición del Gobierno respecto al futuro de RTVE y especialmente en relación a la deuda acumulada y el sistema de financiación** (número de expediente 173/000080) ..... **8245**

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.*

Página

**Toma en consideración de proposiciones de ley ..... 8198**

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del artículo 2.a) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. . 8198**

*Defiende la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida el señor **Castellano Cardalliaguet**. En ella se solicita que el derecho a la asistencia jurídica gratuita sea universal y desaparezca la limitación que existe en el apartado a), del artículo 2, de la Ley 1/1996, a ciudadanos españoles o a extranjeros que residen legalmente en España. Pone de manifiesto las contradicciones en que incurre la exposición de motivos como la de que se diga en su párrafo primero que se trata de asegurar a todas las personas el acceso a la tutela judicial efectiva y, a continuación, se haga una reducción de los beneficiarios. Añade*

*que hay una profunda contradicción no sólo nacida de lo que puede ser una rigurosa interpretación de la Constitución, sino incluso con el concepto de servicio público de la justicia, rechazando categóricamente la separación entre ciudadanos y personas, puesto que el derecho a la tutela judicial efectiva está muy por encima de las nacionalidades o del origen de los ciudadanos. Añade que la tutela judicial efectiva sólo desde el punto de vista penal o del derecho de asilo que se concede a los extranjeros, a los que no da categoría de ciudadanos, es una discriminación detrás de la cual late un auténtico sentido de xenofobia.*

*Termina su intervención manifestando su convicción de que esta proposición de ley va a salir adelante porque sobre ella existen profundas diferencias ideológicas y puede ser suscrita por todos y cada uno de los grupos parlamentarios.*

*En turno en contra interviene el señor **Cárceles Nieto**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, quien comprendiendo y participando de la inquietud que inspira la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, se muestra contrario por entender que la complejidad de carácter técnico que entraña hace indispensable un debate previo en la Cámara. Se refiere asimismo a las diversas iniciativas presentadas por otros gru-*

pos parlamentarios sobre este particular y contesta a los argumentos constitucionales esgrimidos por el señor Castellano. Termina su intervención solicitando que se estudien las distintas proposiciones presentadas y se enriquezcan con enmiendas, porque tal y como se presenta la de Izquierda Unida no cree que se pueda dar una protección universal a cualquier persona, puesto que no sería justo ni ajustado a Derecho.

En turno de réplica interviene el señor **Castellano Cardalliaguet**, duplicando el señor **Cárceles Nieto**.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Almeida Castro** y el señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió, y **Cuesta Martínez**, del Grupo Socialista del Congreso.

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, se rechaza por 137 votos a favor, 157 en contra y cuatro abstenciones.

Página

**Declaración institucional . . . . . 8209**

Página

**Con motivo del día internacional de la salud y seguridad laboral . . . . . 8209**

El señor presidente, de acuerdo con la Junta de Portavoces, somete a la consideración del Pleno una declaración institucional con motivo del día internacional de la salud y seguridad laboral, que es aprobada por asentimiento.

Página

**Toma en consideración de proposiciones de ley. (Continuación) . . . . . 8209**

Página

**Del Grupo Socialista del Congreso, por la que se reduce a 15 años el requisito de cotización, en relación con la pensión de orfandad, en el supuesto de que el sujeto causante no se encuentre en alta o situación asimilada a la de alta en el momento del fallecimiento . . . 8209**

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se modifican determinados requisitos para el cobro de pensiones de orfandad . . . . . 8209**

En primer lugar, defiende la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso el señor **Cercas Alonso**. Expone que su grupo, pretende con esta proposición de ley, que se solucione el problema de un conjunto no muy amplio, pero sí significativo, de niños y de jóvenes españoles que cuando les falta la madre o el padre, o ambos progenitores, no pueden causar sus derechos a pensión de orfandad porque el causante no tenía la cotización requerida de 22 años. Reitera los argumentos y las posiciones que su grupo mantuvo con motivo de la Ley 66/1997, en la que se introdujo la posibilidad de que se causaran este tipo de pensiones en los supuestos de carencia de alta, pero con el requisito de los 22 años de cotización, gracias a una enmienda del Grupo Catalán, puesto que el proyecto del Gobierno exigía la cotización de 30 años.

A continuación basa sus argumentaciones en razones de equidad y de oportunidad, que pasa a explicar. Concluye su intervención manifestando que está seguro de que no se esgrimirán desde la tribuna razones de fondo en contra de su propuesta y que si se rechaza será en base a que la iniciativa la han tomado el Grupo Socialista e Izquierda Unida.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida defiende la toma en consideración de su proposición de ley el señor **Vaquero del Pozo**. Manifiesta que la proposición de ley de su grupo es similar a la presentada en el Pleno del martes pasado en relación con las pensiones de viudedad y pretende reducir a 15 años el requisito del período de cotización a la Seguridad Social para causar pensión de orfandad, coincidiendo asimismo en la primera parte con la proposición de ley presentada por el Grupo Socialista, pasando a continuación a explicar las variaciones que presenta su iniciativa. Adelanta su rechazo a la explicación que se dio en relación con las pensiones de viudedad en el Pleno anterior en el sentido de que existía un compromiso para modificar la Ley en el próximo trámite de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, porque si las razones de equidad, de justicia y de solidaridad avalan su propuesta, no considera democrático que se posponga por el simple hecho de que sea presentada por la oposición.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Peralta Ortega** y **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Caballero Basañez**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Campuzano i Canadès**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Montserrat Masip**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

*Sometida a votación, en primer lugar, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, se rechaza por 148 votos a favor y 158 en contra.*

*Sometida a votación, en segundo lugar, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, se rechaza por 147 votos a favor y 159 en contra.*

Página

**Proposiciones no de ley..... 8217**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el concepto de sociedad estatal y empresa pública ..... 8217**

*Presenta la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso el señor **Cámara Rodríguez**. Manifiesta que para el Grupo Popular tiene una gran importancia la autorización de elaboración de mociones o notas por parte del Tribunal de Cuentas, autorización que se materializó en dos mociones presentadas en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas el pasado 5 de mayo, por reconocer al Tribunal no sólo su función fiscalizadora sino otra más relevante pero olvidada, que es la establecida en el artículo 28.6 de su Ley de funcionamiento, donde se establece que el Tribunal de Cuentas elevará, en todo caso, a las Cortes Generales cuantas mociones o notas considere convenientes, proponiendo las medidas conducentes a la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.*

*A continuación pasa a explicar el fondo de la proposición no de ley encaminada a enfocar adecuadamente el concepto de sociedad estatal y de empresa pública, para lo que considera necesario, en primer lugar, conocer con nitidez el ámbito de lo que es el sector público empresarial y, en segundo lugar, asegurar que toda actividad pública que suponga una actividad económica esté sometida, sin excepciones, al principio de rendición de cuentas. Se refiere al criterio de participación mayoritaria que establece la Ley General Presupuestaria para ser considerada una empresa pública, criterio que le parece insuficiente en el día de hoy, y propone que el Gobierno realice un estudio en el que se contemple la posibilidad de otras opciones distintas. Asimismo alude a los criterios mantenidos por el Grupo Socialista y otros al respecto, manifestando su discrepancia con el de considerar equivalentes los conceptos de sociedad estatal y empresa pública, pues dentro de las sociedades estatales se incluyen todas las que tienen participación del Estado y, sin em-*

*bargo, empresas públicas son todas aquellas sociedades estatales y sociedades de otras administraciones que tienen participación de la Administración pública, entendiendo también por Administración pública a los ayuntamientos, diputaciones o comunidades autónomas. Por ello instan al Gobierno a que, tras las modificaciones normativas que sean necesarias, todos los años se pueda disponer de un inventario de todas las sociedades estatales y empresas públicas de todas las administraciones. Termina su intervención ofreciendo un texto transaccional que espera que obtenga el respaldo unánime de la Cámara.*

*En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Moreno Monrove**, del Grupo Socialista del Congreso, y **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Sánchez i Llibre**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Santiso del Valle**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.*

*Sometida a votación la proposición no de ley en los términos resultantes de la enmienda transaccional presentada por el grupo proponente, se aprueba por unanimidad.*

Página

**Del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir un proyecto de ley de navegación aérea y aeropuertos del Estado ..... 8223**

*En defensa de la proposición no de ley del Grupo Socialista del Congreso interviene el señor **Segura Clavell**. Manifiesta que el motivo por el que en su proposición no de ley se insta al Gobierno a la elaboración de una nueva ley de aviación civil se recoge, en parte, en su exposición de motivos, que pasa a explicar. Expone que la vigente Ley se remonta a julio de 1960, por lo que no escapará a nadie el hecho de que la complejidad técnica del mundo de la aeronáutica unida a las derivaciones que la misma origina aconsejan acometer el esfuerzo de actualización de una forma progresiva que permita, en un plazo no excesivamente largo, adaptar la normativa vigente a las circunstancias que rigen en la actualidad, al mismo tiempo que adecuar dicho fin a lo dispuesto por el actual ordenamiento jurídico constitucional. A continuación expone las razones por las que es necesaria una nueva ley de aeronáutica civil y se refiere, por otra parte a los criterios que, según el Grupo Socialista, tienen que inspirar la elaboración del proyecto de ley que el Gobierno de-*

be remitir a la Cámara para regular un sector en crecimiento exponencial espectacular; como es el sector aeronáutico.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Sedó i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Fru-tos Gras**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Pons Franco**, del Grupo Parla-mentario Popular en el Congreso.

Sometida a votación la proposición no de ley del Gru-po Socialista del Congreso, se aprueba por unani-midad.

Página

**Mociones consecuencia de interpelacio- nes urgentes . . . . . 8228**

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política general, objetivos, estrategias de futuro y propuestas sobre las líneas ferroviarias de alta velocidad en el Es- tado español . . . . . 8228**

El señor **Chiquillo Barber**, del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la moción en nombre de Unión Va- lenciana. Manifiesta que en materia de infraestruc- turas ferroviarias de alta velocidad no se deben per- mitir improvisaciones, siendo necesaria una planificación adecuada. Se remite a los argumentos dados la semana pasada en la interpelación urgente sobre la misma materia y reitera el hecho de que, a pesar de llevar diez años hablando del tren de alta velocidad Madrid-Valencia, todavía no se ha lleva- do a la realidad. Expone que Unión Valenciana, con su moción, pretende dar un impulso a la alta velocidad y conseguir unas líneas modernas, opera- tivas y competitivas, por lo que solicitan el compro- miso político. Termina su intervención refiriendose a las enmiendas presentadas por los grupos parla- mentarios, ofreciendo una transaccional a la en- mienda del Grupo Socialista del Congreso.

En defensa de las enmiendas presentadas a la moción del Grupo Parlamentario Mixto, intervienen la se- ñora **Urán González**, del Grupo Parlamentario Fe- deral de Izquierda Unida, y los señores **Fernández Fernández**, del Grupo Socialista del Congreso; **Ca- rreño Rodríguez-Maribona**, del Grupo Parla- mentario Popular en el Congreso, y **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto.

En turno de fijación de posiciones intervienen los se- ñores **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y **Sedó i Marsal**, del Grupo Par- lamentario Catalán (Convergència i Unió).

A los efectos de retirar de la enmienda transaccional la frase "en tal sentido", interviene el señor **Chiqui- llo Barber**.

Sometida a votación la moción consecuencia de in- terpelación urgente del Grupo Mixto, presentada por el señor Chiquillo Barber, en los términos resul- tantes de la aceptación por el Grupo Socialista de la transaccional presentada por el grupo proponente, se rechaza por 113 votos a favor, 166 en contra y 15 abstenciones.

Página

**Del Grupo Socialista del Congreso, sobre política de comunicaciones ferroviarias y por carretera . . . . . 8236**

Para la presentación ante el Pleno de la moción con- secuencia de interpelación urgente del Grupo So- cialista del Congreso, interviene el señor **Morlán Gracia**. Manifiesta que su grupo presenta la mo- ción sobre política de comunicaciones en materia de ferrocarriles y carreteras a la vista de que la in- tervención del señor ministro de Fomento, con oca- sión de la interpelación urgente presentada la sema- na pasada, no satisfizo en absoluto las pretensiones de su grupo, sino que más bien introdujo un ele- mento de inquietud y de duda. Añade que presen- tan un moción breve, genérica, con la que preten- den que el Gobierno asuma el reto de estudiar y analizar el Plan director de infraestructuras, para llevar a cabo en España una adecuada y correcta cohesión territorial y social, arbitrando fórmulas y mecanismos de financiación en ferrocarril y carre- teras necesarias en los próximos años. Opina que no es necesario un plazo muy dilatado para traer a la Cámara un documento perfectamente elaborado, puesto que el Plan director de infraestructuras, que le ha de servir de referente, ya se discutió largamen- te y costó mucho trabajo aprobarlo.

Explica a continuación el contenido concreto de los puntos de que consta la moción, en la que se pro- pone que el Gobierno plantee el diseño de lo que ha de ser su política ferroviaria, complementada con las aportaciones del Grupo Socialista, en base a un documento que se elaboró entre todos los grupos parlamentarios, y se suspenda la licitación de las obras que se han llevado a cabo según determinado modelo alemán.

Por último se refiere a las enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios a su iniciativa y ofrece la posibilidad de iniciar un debate serio so- bre el futuro de las comunicaciones en España.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Santiso del Valle**, del Grupo Parla- mentario Federal de Izquierda Unida; **Vázquez**

**Vázquez (don Guillermo)** y **Alcaraz Ramos**, del Grupo Parlamentario Mixto, y **Carreño Rodríguez-Maribona**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Sedó i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas interviene el señor **Morlán Gracia**.

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso sobre política de comunicaciones ferroviarias y por carretera en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas, se rechaza por 132 votos a favor, 150 en contra y cinco abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la posición del Gobierno respecto al futuro de RTVE y especialmente en relación a la deuda acumulada y el sistema de financiación 8245**

Presenta la moción del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida el señor **Alcaraz Masats**, que pone de manifiesto las preocupaciones estructurales de su grupo con respecto al futuro de Radiotelevisión Española, y también preocupaciones de última hora, referidas al canon y al funcionamiento inestable y poco ágil de la subcomisión que trata del futuro de la radio y la televisión pública, del modelo de financiación que tienen que adoptar a partir de ahora y de cómo se enjuga la deuda acumulada que asciende a 590 millones de pesetas.

Considera que esta moción es absolutamente necesaria y no intenta anular o sustituir los trabajos de la subcomisión que creo el Pleno, solicitando la voluntad perceptible y necesaria para alcanzar en el mes de junio el pacto de Estado en el que todos están comprometidos.

En defensa de las enmiendas presentadas a la moción intervienen la señora **Conde Gutiérrez del Álamo**, del Grupo Socialista del Congreso, y el señor **Peñalosa Ruiz**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Burballa i Campabadal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas interviene el señor **Alcaraz Masats**.

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Fed-

ral de Izquierda Unida, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, se aprueba por 260 votos a favor y una abstención.

Se suspende la sesión a las diez y cuarenta minutos de la noche.

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

**TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.a) DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (Número de expediente 122/000089)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día, debates sobre la toma en consideración de proposiciones de ley.

En primer lugar, sobre la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del artículo 2, párrafo a) de la Ley 1/1996, de fecha 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Para su presentación y defensa ante el Pleno, tiene la palabra don Pablo Castellano, en nombre del grupo proponente. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego silencio. Señor Vázquez, por favor. Señora Rubiales. ¡Señorías! **(Pausa)**

Puede comenzar, señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Subo a esta tribuna para defender y solicitar, en consecuencia, la admisión a trámite de una proposición de ley en virtud de la cual se trata de modificar el contenido de la Ley 1/1996, sobre asistencia jurídica gratuita ante la Administración de justicia.

La modificación que se pretende por parte de nuestro grupo es muy sencilla, tiende a que aquella limitación que se ha producido al redactar esta ley en el apartado a) del artículo 2, reduciendo el derecho de asistencia jurídica gratuita a ciudadanos españoles o a extranjeros que residen legalmente en España, desaparezca. ¿Para qué? Para que este derecho de asistencia jurídica gratuita sea universal. Nos ha movido a esta consideración el análisis no sólo de la propia ley que

se trata de modificar, sino de la realidad sobre la que estaba operando.

Llama la atención, en primer lugar, que la propia ley que se trata de modificar, en su exposición de motivos, incurra en un sinnúmero de contradicciones. Porque no cabe la menor duda de que es contradictorio decir, como dice dicha ley en el párrafo primero de su exposición de motivos, que se trata de asegurar a todas las personas el acceso a la tutela judicial efectiva y que, a continuación, en la exposición de motivos y en el texto de la ley, se vaya efectuando una auténtica discriminación y una reducción de quiénes pueden ser los beneficiarios de este derecho, que a nosotros no nos gustaría que bajo ningún concepto se llamara, como se le llamaba antes, el beneficio de pobreza o el beneficio de justicia gratuita. Hay una profunda contradicción no sólo nacida de lo que puede ser una rigurosa interpretación de nuestra Constitución, sino también incluso de un concepto que no aparece reflejado en la exposición de motivos de la ley, pero sobre el cual nos gustaría llamar hoy la atención. Es el concepto del servicio público de la justicia.

Estaremos todos de acuerdo en que este precepto que tratamos de modificar a la luz del principio de tutela judicial efectiva, que tan reiteradamente reclama la exposición de motivos, a la luz del derecho a un juicio justo, en consecuencia, del derecho a la defensa en condiciones satisfactorias para que se haga realidad la contradicción procesal, el derecho, diría más bien la proscripción, de toda situación de indefensión, el derecho a la igualdad ante la ley, no se compaginan, bajo ningún concepto, con unas restricciones que la ley contiene, detrás de las cuales, por mucho que se trate de ocultar, hay un conjunto de discriminaciones absolutamente innecesarias.

Se nos puede decir que no es igual la situación del extranjero residente legalmente en España y la de aquel extranjero ocasionalmente situado en nuestro país, y, si se quiere, hasta, incluso, del que ha entrado ilegalmente. Creemos sinceramente, señoras y señores diputados, que, según la declaración de derechos humanos, a la que nuestra Constitución tiene que mirar como fundamental oriente para llevar adelante todo su proceso legislativo, la separación entre ciudadanos y personas es una separación que tiene que ser categóricamente rechazada. El derecho a un juicio justo para resolver los conflictos, el derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho —y repetimos, nos gusta bastante más esta expresión— al servicio público de la justicia está muy por encima de las nacionalidades, está muy por encima del origen de los ciudadanos. Y, además, la extensión de este derecho no tiene gravísimas repercusiones de orden político, social ni económico para el Estado, y sí las tiene para algo tan importante como es la dignidad humana y la salvaguardia de su posición en algo tan fundamental como es vivir en igualdad de condiciones con los ciudadanos de nuestro país.

Se trata, en consecuencia, de solucionar, a través de esta modificación legislativa, una evidente contradicción en la Ley de asistencia jurídica, que hoy podemos, repito, sinceramente, subsanar con esta modificación que puede parecer de muy poco importancia, pero que la tiene fundamentalmente.

En nuestra propia argumentación jurídica reconocemos que el propio Tribunal Constitucional abre el portillo a que, llegado el momento de regular la asistencia jurídica gratuita, la ley pueda hacer una separación entre ciudadanos y personas, no nos cabe la menor duda, pero yo creo que esta Cámara, que a lo largo ya de mucho tiempo está haciendo un uso nada restrictivo sino bien al revés, de carácter extensivo de todo lo que es tutela de la dignidad humana, puede muy bien hoy dar una solución a esta limitación, corregir esta discriminación, insisto, no sólo para ponerse de acuerdo con un conjunto de presupuestos o de principios constitucionales, que no se pueden referir ni limitar a los ciudadanos, que no pueden lógicamente discriminar ni por razón del origen, ni por razón de la nacionalidad, ni por razón del status, y porque además con ello esta Ley de asistencia gratuita empezará a conectar de una forma mucho más seria con esa concepción que a nosotros nos resulta tan grata, que es el concepto de administración de justicia como servicio público universal que da la tutela judicial efectiva a todo el mundo. **(Rumores)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Castellano, discúlpeme.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa)**

Puede continuar, señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Voy a acabar en seguida, señor presidente, para no perturbar el derecho coloquial que se pone de manifiesto habitualmente en esta Cámara, pero tampoco me gustaría dejar una laguna en el "Diario de Sesiones", que al fin y al cabo es el destinatario de nuestras intervenciones, que yo estoy convencido de que, repasadas después, se entienden mucho mejor que cuando se pronuncian desde aquí arriba. Por eso voy a acabar en seguida.

Además, nos parece, señor presidente, que cuando la propia Ley de asistencia jurídica, al hablar de los extranjeros, o de los no nacionales, a los que no da la categoría de ciudadanos, les reconoce una tutela judicial efectiva sólo desde el punto de vista penal, o desde el punto de vista del derecho de asilo, en alguna manera está estableciendo una discriminación detrás de la cual hay un auténtico sentido de xenofobia. No creo que vaya a cambiar el ciudadano como tal, la dignidad de la persona, la necesidad de protección, porque administrativamente se le haya reconocido derecho de residencia, porque goce de un permiso de trabajo o porque no lo tenga. Yo diría más, quien más necesitado está de protección es aquel que menos protección

tiene de la Administración, y por tener menos protección de la Administración merece mucho más de la sensibilidad de todos y de cada uno de nosotros.

Por ello —repito—, señor presidente, yo no quiero albergar ninguna duda hacia cuál va a ser, no ya el criterio de generosidad, sino el criterio de coherencia constitucional y el criterio de profundización democrática, que supone entender la Administración de justicia como un servicio público universal. Y me atrevería a afirmar que esta proposición de ley, que está suscrita por el Grupo de Izquierda Unida, pero que puede estarlo por todos y cada uno de los grupos de esta Cámara, va salir adelante y vamos a perfeccionar con ello nuestra normativa. De no ser así, sinceramente, me llevaría una sorpresa, y creo que no es en este tema en el que puede haber profundas diferencias de carácter ideológico de ningún tipo que impidan la extensión de este derecho que impone pura y sencillamente el sentido común.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra? **(Pausa)**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cárceles.

El señor **CÁRCELES NIETO**: Señor presidente, señorías, quiero iniciar esta intervención manifestando la comprensión y participando de la inquietud que el grupo proponente de esta proposición de ley plantea ante esta Cámara. Ya ha habido suficiente controversia y suficientes antecedentes parlamentarios en la pasada legislatura y en esta. Sin embargo, hay cierta complejidad de carácter técnico, que conviene que discutamos nuevamente en esta Cámara, para precisar cómo debemos regular clara y ordenadamente esta situación.

Tengo que recordar que en la anterior legislatura el señor López Garrido retiró una enmienda sobre este particular concreto, después del debate parlamentario ad hoc y, sin embargo, tenemos dos proposiciones de ley sobre este particular. Una, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de marzo de 1998, que todavía no hemos discutido en esta Cámara, y que, a nuestro modo de ver, precisa cuál es el supuesto que tenemos delante y qué tratamiento debemos darle. Yo participo de lo que he visto en esa proposición de ley del Grupo Catalán. Hay otra proposición de ley, del Grupo Mixto, que plantea modificar la Ley orgánica 7/1985, sobre la libertad y derecho de los extranjeros en España, y que quiere atacar el principio legal del cual trae causa la ley que hoy pretendemos modificar y que regula esta situación, quizá porque es en la ley orgánica donde, con carácter superior en el rango normativo, se establece el campo de existencia en la ac-

ción que nuestro cuerpo legal ha de prestar al servicio de la comunidad.

El grupo proponente, en una extraordinaria y larga exposición de motivos, hace el esfuerzo de demostrar la complejidad del asunto y razona ordenadamente qué es lo que se pretende, para luego eliminar sólo el inciso final del artículo 2.a) de la Ley 1/1996 y que desaparezca el vocablo legalmente, invocando al efecto, a lo largo de su análisis y de su motivación, los artículos 13, 24 y 119 de la Constitución española y alguna doctrina y jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en las sentencias 99/1985 y 16/1994.

Vamos a entrar en materia. Nos dice, en función del artículo 13 de la Constitución española, que protege a los extranjeros en los términos que establecen los tratados internacionales y las leyes. No podríamos llegar a la situación, reducción a lo absurdo, de que España, como tal país, en el aspecto del derecho formal, diera una protección a personas que se ajustan a los tratados internacionales y en otros, no regulados, no tuviéramos el principio de reciprocidad con aquellos países. Por tanto, primer interrogante que presento a SS. SS. para que reflexionen: qué sucede con el principio de reciprocidad, cuando hay países que no protegen a los ciudadanos españoles en esos países y, sin embargo, tendremos que plantearlo en España en esa línea. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Subrayo, porque S. S. ha sido preciso preciso en este asunto, que es desde el punto de vista del derecho formal. En el derecho material, debemos profundizar también cuál es el campo y la conciencia que a los parlamentarios españoles, al Parlamento de la nación española, seducen lo suficiente como para que podamos hacer una protección más universal, según S. S. ha dicho en su exposición.

También invoca S. S. el artículo 24 de la Constitución española en la proposición de ley, en relación con la tutela judicial efectiva y el derecho que toda persona tiene a gozar del derecho de un juez ordinario y a tener asistencia letrada. Pero la tutela judicial efectiva del artículo 24 de la Constitución española no ha de ser tampoco un cajón de sastre, donde, a todos los efectos de la indefensión, se invoque ese precepto, siempre de cualquier manera, porque tanto la doctrina como la propia jurisprudencia van acotando, en los múltiples recursos de inconstitucionalidad, cuál es el campo de existencia y de aplicación del artículo 24 de la Constitución española a esos efectos. Invoca S. S. asimismo el artículo 119 de la Constitución española, que se refiere a la justicia gratuita por insuficiencia de recursos de cualquier persona. Como es natural, este artículo siempre lo invoca la Constitución española al amparo del marco legal en el cual ha de beneficiarse de esta situación cualquier persona o ciudadano, y también vamos a entrarlo a discutir.

Por último, aporta la jurisprudencia en las sentencias 99/1985 y 16/1994. La primera relaciona el artícu-



lo 24 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con el Convenio de Roma y con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York, del año 1986. El Constitucional declara que podrá atemperarse, con arreglo a los tratados internacionales y leyes internas del país, esta protección jurídica a la que se invoca y a la que se pretende; en definitiva, extenderla. La segunda sentencia viene a razonar el derecho a la gratuidad en los casos y formas que el legislador determine. No contradice el marco legal que tiene la legislación española al efecto.

Tengo que recordar el punto de partida, la Ley 1/1996, a la que S. S. ha hecho referencia. Qué sensibilidad política si hablamos del artículo 10 de la Constitución, que establece como fundamento principal el orden político español en este aspecto. Y ¿qué dice y qué regula ese apartado 2.a)? En los términos y con el alcance previstos en esta Ley y en los tratados y convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita: a) los ciudadanos españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los extranjeros que residan legalmente en España, cuando acrediten insuficiencia de recursos económicos. El apartado e) dice literalmente: En el orden jurisdiccional penal, tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuitas los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, aun cuando no residan legalmente en territorio español. Y el apartado f) dice: En el orden contencioso administrativo, así como en la vía administrativa previa, los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, aun cuando no residan legalmente en territorio español, tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuita en todos aquellos procesos relativos a su solicitud de asilo.

¿Cree S. S. que la dignidad de la persona humana, sin hacer distingos de la condición de ciudadanía y de si es o no residente en territorio español, no queda garantizada en el marco legal que se ofrece? Yo creo, señoría, que, si una persona, en la comisión de un delito, se ve afectada y es un residente ilegal en España, tiene, por prescripción legal, derecho a una asistencia jurídica gratuita, tiene derecho a la asistencia letrada y, en definitiva, puede tener todos los beneficios equiparables a cualquier ciudadano español. Y va más allá, considerando excepción la ley esta condición de residente ilegal y haciéndola extensiva a aquellos procesos de carácter administrativo, en su recurso previo o en el contencioso administrativo, cuando esté la materia en relación con la situación o con la solicitud del asilo.

Convergència i Unió propone hacer más extensivo este aspecto por todo aquel motivo que pudiera llevar aparejada la expulsión o sobre las circunstancias de su residencia, y yo coincido en que es una extensión natural en el ámbito que la ley quiere proteger. Pero lo que

no podemos hacer, a mi modo de ver, señoría, es declarar una protección universal en cualquiera de los órdenes del Derecho español. Supongamos la contradicción que establecería la Ley Orgánica 7/1985, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, donde ya hace exclusivo hincapié en que tendrán que acogerse a los tratados internacionales y a la ley interna, para un supuesto, por ejemplo, en materia de arrendamientos urbanos. Lo digo a los meros efectos dialécticos, para comprender mejor cuál es el campo y el análisis de los bienes jurídicos a proteger, qué es un derecho fundamental y qué no lo es.

En una situación en que la Ley orgánica 7/1985 dice que si es recogida una persona en la condición ilegal en España llevará aparejada su inmediata expulsión del país, resultaría una gran paradoja que ese ciudadano, en esa situación de ilegalidad en España, hubiera hecho, por las formas admitidas en el Derecho español, un contrato de arrendamiento, que tuviera una discusión sobre el modo y forma en que se ha establecido dicho contrato y que, por tener insuficiencia de recursos, solicitara una asistencia letrada de oficio con derecho a la justicia gratuita.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cárceles Nieto, vaya concluyendo, por favor.

El señor **CÁRCELES NIETO**: Voy terminando, señor presidente.

No tendría razón de ser que se pretendiera proteger un bien jurídico de una persona con residencia ilegal en España a los meros efectos civiles de ubicar y tener el disfrute de la posesión de las cosas con arreglo al Derecho español cuando, realmente, reside ilegalmente en el país. De manera que a S. S. —y en esa materia yo participo también de la preocupación e inquietud— y al Parlamento de la nación española debe preocuparles cuál es la situación de dignidad, al margen de la situación de legalidad o ilegalidad de dicha persona. Por tanto, para proteger su dignidad personal al amparo de la situación administrativa —y coincido con S. S.— sí debemos procurar —y está previsto en la Ley 1/1996— que estas personas puedan ser acogidas por el sistema español, pero no para cualquier caso porque, si no, flaco servicio haríamos a la propia estructura y construcción de nuestro Derecho. Pondríamos de manifiesto una gran contradicción si quisiéramos proteger lo que realmente no se puede proteger. Rogaría, señoría, que atendiéramos las distintas proposiciones presentadas en esta Cámara para continuar este debate, para tratar de enriquecerlas con enmiendas, algunas de las cuales he analizado y estudiado y me parece que van en la dirección correcta. Sin embargo, no creo que tal y como se presenta esta proposición de ley podamos dar una protección universal a cualquier persona, porque no sería justo ni estaría ajustado a Derecho.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cárceles.

Señor Castellano, para turno de réplica.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Le quiero recordar a mi querido y respetado ponente un viejo aforismo que dice: no se hizo el hombre para la ley, sino la ley para el hombre, o, si lo quiere usted: no se hizo el hombre para el sábado, sino el sábado para el hombre, porque toda su argumentación es absolutamente formalista. Fíjese usted a dónde nos conduce su teoría de que si no existe el trato de reciprocidad, el extranjero que se encuentre ocasionalmente en España no puede gozar de algo tan elemental como se llama el derecho a la defensa de su patrimonio moral, su patrimonio económico y su patrimonio físico. Según su teoría, si no existiera ningún tratado internacional, aquí podríamos aplicar la pena de muerte a los que en su país la tengan reconocida o podrían ser objeto de torturas. Mire usted, señor Cárceles, vamos a tener un poco de seriedad porque lo que estamos discutiendo no es el alcance de los tratados internacionales, estamos discutiendo una cosa muy importante. Frente a un texto como es la Constitución Española, ¿cómo se interpreta, en clave de restricción o en clave extensiva? Estamos discutiendo si la expresión persona es una expresión que permite limitaciones por razón del Derecho administrativo o, al contrario, la voluntad de los constituyentes en esta Cámara se ha visto vulnerada con esa Ley de asistencia jurídica gratuita, ya que lo que nace detrás de ella es, pura y sencillamente, una discriminación absolutamente injustificada, y la ampliación que pudiera surgir de esta proposición de ley no ofrece el menor perjuicio social, económico o político ni para el Estado español ni para su seguridad ni para cada uno de nuestros ciudadanos. Esto es lo primero que quiero dejar claramente con respecto a la ley.

En segundo lugar, si hay dos proposiciones, una del Grupo Catalán y otro del Grupo Mixto, está usted dándome la razón en cuanto a que el tema es muy importante, a que está exigiendo una reforma y a que estamos insatisfechos. ¿Qué ocurre, que usted no quiere reconocerle al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida el que pueda promover esta iniciativa y hay que esperar a que la promuevan ustedes o sus socios? Mire usted, ustedes y sus socios pueden perfectamente admitir a trámite, enmendar en la línea en que ustedes quieren e iríamos avanzando tiempo. A no ser que haya un derecho de prerrogativa o un derecho de preferencia de iniciativa, por sus razones de coalición, que nos impida ir avanzando en la reforma de la legislación.

Hasta ahora, no ha dado usted ni un sólo argumento sobre el fondo de la cuestión. Y sobre el fondo de la cuestión yo le tengo que decir a usted que no sólo es

que no estemos de acuerdo en lo que es la interpretación extensiva de la Constitución con todo el acervo de libertades que contiene y en su profundización, es que no estamos de acuerdo ni siquiera en el concepto de justicia. Usted reduce la justicia pura y sencillamente a la funcionarización de la resolución de un conflicto e ignora usted la cantidad de valor moral, y en consecuencia de frustración, que hay debajo de una situación de arbitrariedad, se sea natural de Ciempozuelos o sea natural de Gambia.

Está usted haciendo una discriminación y, además, le voy a decir más, esta discriminación la hacen ustedes con frecuencia cuando se trata precisamente de los menos favorecidos, a los cuales ustedes miran con lupa para saber quién está residiendo legalmente o no, si trabajan en El Maresme o si están cuidando fresas en Almería. Ahora, si se trata de un jeque o se trata de un delincuente internacional, ni siquiera se busca cuáles son sus antecedentes, aunque estén lavando dinero, dinero sucio, en la Costa del Sol.

Detrás de esta Ley de asistencia jurídica gratuita hay conflicto en cuanto a la discriminación por razón del origen, pero también hay un profundo conflicto de clase, porque quienes sufren el perjuicio de estas limitaciones no son todos los extranjeros en general, sino extranjeros muy particularmente.

Usted dice: no, no, la prueba de nuestra generosidad es que en el ámbito penal sí reconocemos este derecho. ¿Es que todas las situaciones de conflicto que pueda tener un ciudadano extranjero, no residente legalmente en España, se reducen al ámbito penal? Le voy a poner ejemplos encima de la mesa. Situación de conflicto familiar: ciudadano extranjero que, en un momento determinado, quiere —y por qué no— discutir acerca de la custodia de unos hijos —da la pequeña casualidad de que el matrimonio ha sido contraído fuera de aquí— cuya madre, por las razones que fuera, se los ha traído a España y los quiere recuperar. Esta situación se está dando todos los días y este ciudadano no tiene derecho, en el ámbito del Derecho de familia —valga la redundancia— a gozar del servicio de asistencia jurídica gratuita. Lo mismo le diría si en un momento determinado se ha producido una adopción ilegal como consecuencia del tráfico, lamentable pero que se da, en cuanto a determinadas criaturas, y la familia natural del país de origen que quisiera de verdad reclamar aquí y no tuviera la suficiencia de recursos se queda absolutamente indefensa.

¿Qué le voy a decir a usted en el tema del Derecho laboral?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, me temo que tiene que ir concluyendo.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Acabo en seguida, señor presidente.

Puede estar perfectamente en situación de hasta ilegal —entre comillas—, si usted quiere, y estar siendo

objeto de una auténtica explotación que merece una protección, porque no creo que, por el hecho de ser ilegal, le hayamos reducido a la condición de esclavo sin ninguna clase de derechos. Hasta en el tema de arrendamientos, señor Cárceles —y por qué no—, ¿qué estorba que podamos ampliar la tutela del Estado, que es todavía mucho más que la tutela judicial, a todo aquel que, en un momento determinado, pida amparo ante algo tan importante como son nuestros tribunales? ¿Qué les estorba a ustedes? Les estorba pura y sencillamente una cosa: sus pactos específicos con la minoría catalana, parece ser, pero yo estoy convencido de que la minoría catalana no participa de este criterio. No les hagan ustedes regalos que son regalos envenenados. Esos pactos les llevan a hacerles algunos gestos de preferencia en lugar de decir con un mínimo de racionalidad y de sensatez: la mejora que está siendo suscitada por todos es buena, vamos a ponernos a la labor y vamos a dejarnos de estas tonterías de politiquería de ver quién se apunta o no el tanto. Oiga usted, si está usted dispuesto a asumir que esta proposición de ley vaya adelante, Izquierda Unida retira la firma con tal de que vaya adelante y le permite a usted el que la hubiera presentado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Castellano.

Señor Cárceles Nieto.

El señor **CÁRCELES NIETO**: Señor presidente, señor Castellano, creo que el razonamiento que nos hace en la Cámara no es el más feliz ni el más ingenioso de S. S., que lo es, porque, según su criterio y según su forma de ver las cosas, la Ley de extranjería incidiría solamente en aspectos formales respecto al derecho fundamental de las personas.

Comprenderá S. S. que la ley tiene que observar el más elemental principio de legalidad, porque sería una gran paradoja que se regulara en contradicción sobre la legalidad de las cosas. Otra cosa es que S. S. pretendiera una reforma de la Ley Orgánica 7/1985 y dijera que España es un país abierto, donde puede venir todo el mundo para disfrutar de los derechos y libertades que en el sistema español benefician a todas las personas, ya que entonces estaríamos en otro supuesto. Sin embargo, S. S. no ha ofrecido ningún dato del Derecho comparado. ¿Qué pasa sobre este particular en los países civilizados? ¿Son bienes protegidos universalmente, de manera indiscriminada o lo son con algunas reservas y reparos? Y no es porque se tenga algún prejuicio o frustración sobre la dignidad de la persona. Su señoría no ha sido muy preciso cuando de una manera algo demagógica nos dice: ¿Qué más le da a S. S. regular esto correctamente, es que si una persona, en su condición de ilegal, tiene una pena de muerte, por no tener reciprocidad en un tratado internacional no

podría tener derecho a asistencia gratuita? Eso no es así, señor Castellano, y tenemos que empezar el debate ajustándolo a cuál es la extensión de esa protección de bienes jurídicos y de personas. Esa protección lo es en cuanto a la dignidad de la persona; en materia de Derecho penal, toda. Cualquier ciudadano español tiene exactamente los mismos derechos que cualquier persona que resida ilegalmente en el país a los efectos de materia penal y los tiene también respecto al Derecho administrativo en relación con su situación.

No se trata, señor Castellano, de una preferencia por un socio parlamentario, de ninguna de las maneras. Su señoría no ha leído la proposición de ley que ha presentado el Grupo Catán (Convergència i Unió). No se parece en nada a la que presenta S. S., que, de manera indiscriminada, quiere proteger universalmente derechos y libertades, lo que no puede ser por el mero y elemental principio de organización y legalidad de que no podemos legislar contra Derecho y, en definitiva, contra legalidad. De manera que no se trata de hacer distinciones, de preferencias, ya que S. S. sabe que goza de todas mis simpatías y ni mi grupo parlamentario ni yo tenemos ningún prejuicio en que prospere cualquier iniciativa de S. S., con la que coincido en muchas cosas, sino de que esto no puede ser como S. S. lo plantea. Ya digo que participamos de su inquietud, pero en el marco adecuado. Tendrá que haber un orden social con el que podamos funcionar. Un Estado, una nación, no es una cosa dinámica, que se mueve sin saber con qué precisión o con qué límites, porque si no tendríamos un proceso de organización anárquico, en el que no sabríamos dónde empiezan y terminan las cosas y el campo de protección, ni tendría mucho sentido el Derecho, tal y como lo concebimos no solamente en España, sino en los países más civilizados. De manera que no se trata de un capricho.

Su señoría decía que lo que propone no tiene ningún reparo en el orden social, político ni económico. En el orden social y político, salvo aspectos técnicos de legalidad, no tendría reparos, pero en el económico, sí. En España hay 200.000 inmigrantes y la Ley Orgánica 7/1985 dice que si esa persona es detectada, deberá expulsársela inmediatamente. Con ese proceder, difícilmente podríamos regular que se protejan los bienes jurídicos que esa persona tiene en este país de una manera clandestina.

Por tanto, se trata de una situación de contradicción que tiene un final imposible, pero no solamente aquí, sino en cualquier otro país. No puede hacerse una imputación de ley de embudo al Gobierno o a nuestro país, si la mayoría de la Cámara participa de la posición que yo defiendo, basándose en que son las personas que más necesitan la protección, porque estas personas que necesitan más la protección son las que entran ilegalmente al país y crean una serie de problemas de los que el Estado español no tiene que hacerse cargo. Otra cosa bien distinta son la excepciones que regula

la propia ley, como es la situación de carácter administrativo del que pueda tener un precontrato y respecto a lo cual me parece que la postura del Grupo Catalán (Convergència i Unió) es muy diferente de la que plantea S. S. y sí puede hacerse más extensiva esa protección, pero no en los términos y condiciones que S. S. dice. De manera que difícilmente se puede hacer extensiva a un residente ilegal en el país cualquier defensa en el ámbito jurisdiccional de los bienes jurídicos a proteger de las personas, salvo en los dos aspectos que hemos indicado que quedan salvados y que están constitucionalmente ordenados y acoplados al precepto del artículo 10.1 de la Constitución española.

Por tanto, señor Castellano, participando de su inquietud, tengo que decirle que no podemos llegar a la protección universal indiscriminada sobre las personas que residen ilegalmente en España, porque para hacerlo habría que cambiar el ordenamiento en materia de extranjería. Pero ello no es posible tal y como lo entendemos o como lo ha entendido el Parlamento español, no sólo el Grupo Parlamentario Popular ni el Gobierno al que sustenta este grupo de la Cámara, sino también otros grupos de oposición. Habrá leído S. S. los antecedentes parlamentarios de esta iniciativa y habrá visto lo que decía en aquel entonces el señor Barrero, del Grupo Socialista, sobre esta materia. Por eso hay que jugar no solamente con lo posible para asegurar que la calidad en la prestación de un servicio público quede garantizada, sino también con la regulación de ese orden social según quiera definirlo cada país.

Por todas estas razones, señor Castellano, lamentándolo mucho, no podemos dar satisfacción a S. S. votando a favor de esta iniciativa. Sin embargo, como hemos dicho que participamos de esa inquietud, sí estamos abiertos a otras iniciativas que puedan ir en la dirección de ampliar, por extensión a la circunstancia por la cual un residente se encuentra ilegalmente a nuestro país, la posibilidad de disfrutar mejor de los bienes jurídicos a proteger.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cárceles.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Tiene la palabra la señora Almeida, por el Grupo Parlamentario Mixto.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor presidente.

En nombre del Partido Democrático de la Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya, queremos decir que vamos a apoyar la propuesta que Izquierda Unida hace sobre este tema.

Además queremos decir que nos ha sonado muy mal lo que hemos oído decir al representante del Grupo Parlamentario Popular. La verdad es que nos parece que ninguna persona es ilegal; toda persona que nace

tiene donde esté todos los derechos por el hecho de ser persona. Podrá encontrarse en una situación administrativa irregular, pero esto no le priva de ninguno de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, cuando hablamos de personas extranjeras que están en nuestro país, tenemos que decir que no podemos permitir que sean explotadas ni que se abuse de sus derechos, sea cual sea su situación administrativa, y si para defender esos derechos que les hemos dado todos los ciudadanos y que les ha dado la Carta Universal de Derechos Humanos tienen que tener justicia gratuita, nosotros apoyamos que la tengan porque si no es una hipocresía. A los delincuentes, aunque estén en situación irregular, les ponemos abogados, les metemos en la cárcel, les hacemos cumplir y les ponemos luego en la calle o les mandamos a su país, pero cuando son explotados aquí por gente que dice que tiene derecho y les quitan sus derechos, les pueden quitar sus posesiones y les niegan un alquiler, cometiendo una infracción reconocida por el Código Penal, si no les damos la oportunidad de que se defiendan, estamos haciendo una sociedad que no respeta los derechos democráticos. Vamos a partir de la base de que antes de ser ilegales, si son personas enfermas, tendrán derecho a la atención sanitaria, y que antes de ser ilegales son personas que tienen derecho a que se les respete su libertad y a defenderla y, por lo tanto, tienen derecho a contar con justicia gratuita.

Este grupo ha presentado también reformas a la Ley de extranjería para que no sea una ley de policía, sino que sea una ley de integración de derechos. En esa propuesta también reconocemos el derecho de los extranjeros a tener aquí la asistencia jurídica gratuita cuando no tengan medios, como en el caso de los españoles, sean el número que sean, porque nos parece que dejarlos desatendidos es hacernos partícipes de la ilegalidad, cómplices de los que explotan y no defensores en cualquier situación de los derechos que hemos obtenido.

Por eso, y con este criterio, vamos a apoyar la propuesta de Izquierda Unida, que nos parece que va en la dirección de conseguir una integración de derechos humanos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Almeida.

El señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

La proposición de ley de modificación del artículo 2 de la Ley 1/1996 que propone el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida pretende homologar los derechos de los ciudadanos españoles con los de los inmigrantes extranjeros a efectos de asistencia jurídica gratuita, aun cuando sean inmigrantes ilegales. Pensamos que

esto es un gran acierto porque los inmigrantes ilegales serán los que más precisen en muchos casos este cambio de tipo judicial.

El sustrato en el que se apoya la modificación es compartido plenamente por el Bloque Nacionalista Galego. Efectivamente, pensamos que la categoría persona es anterior a la categoría ciudadano, y si se trata de homologar estas dos categorías en lo que tienen que ver con derechos humanos fundamentales que recoge nuestra Constitución, debe hacerse sin paliativos de ninguna casta. También hay una homologación de inmigrante legal o ilegal con español a los efectos de una tutela judicial efectiva, que pasa por el derecho a una asistencia jurídica gratuita cuando no se tienen los medios suficientes.

Por lo tanto, señorías, pensamos que es muy importante suprimir el inciso de la ley que dice que reside legalmente en España. Es más, nosotros consideramos que, de salir adelante esta proposición de ley, cosa que nos alegraría, además de decir para litigar, debería decir: o acudir a cualquier procedimiento administrativo arbitral. Es cierto que no es imprescindible un abogado para acudir a cualquier procedimiento administrativo arbitral, pero en el caso del grupo social que se está contemplando, el de los inmigrantes sin medios, el desconocimiento del sistema legal hace que en la mayoría de los casos sea necesaria la asistencia del abogado, razón de más para apoyar esta proposición de ley de modificación que presenta Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, desde el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria hemos visto que estamos reproduciendo aquí un debate que ya a finales del año 1995 tuvimos en la Cámara con motivo del proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita que había presentado el Gobierno del Partido Socialista y que su ministro de entonces, señor Belloch, había defendido en esta Cámara. Entonces se produjo un debate entre el portavoz en aquel momento de Izquierda Unida, señor López Garrido, y el portavoz socialista, señor Barrero. Nosotros apoyamos la enmienda transaccional que se propuso y la posición del Gobierno socialista por entender que estábamos ante un problema cuyas consecuencias de alcance jurídico había que medir muy bien. **(Rumores.)**

Por favor, quiero que me dejen hablar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Trocóniz. Señor Gimeno. **(Pausa.)**

Adelante, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Estábamos ante un problema de un alcance jurídico, económico y social que incluso entraba en las recomendaciones que la Unión Europea, a través del tercer pilar, viene realizando sobre este problema de la inmigración. Allí se discutió —y esto es lo que trae hoy en esencia la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida— si del artículo 2,a) de la Ley 1/1996 se suprimía la expresión que residan legalmente en España. Pues bien, mi grupo quiere fijar su posición en los siguientes puntos.

Un Estado democrático de Derecho es un Estado de legalidad. Nosotros estamos de acuerdo, por supuesto, en la defensa de los principios que conforman los derechos humanos en cualquiera de los terrenos en que se planteen. Pero hay un principio que tiene que primar, y es el de legalidad. El residir legalmente en un territorio es un principio que afecta a todos, a los ciudadanos propios del Estado y a los inmigrantes, en cualquiera de las condiciones en las que se solicite una tutela judicial efectiva.

Respecto de este derecho, cuando se discutió en 1995 la Ley 1/1996 ya se dejó bien claro que se aceptaban los planteamientos para cubrir esta asistencia gratuita en los casos de demanda penal y de derecho de asilo para aquellos inmigrantes residentes en el territorio que no tuvieran medios económicos. Y hasta el día de hoy, junto a detalles que nosotros vamos a mirar con agrado cuando se trate también de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que, a nuestro juicio, no modifica este apartado a) e intenta avanzar en unos derechos que son socialmente bien recibidos, queremos manifestar otro punto: a nuestro juicio, este derecho no es un derecho fundamental en el texto constitucional, ni siquiera aunque se vincule con la tutela judicial efectiva. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones.

Señora Mendizábal, señor Vázquez. **(Pausa.)**

Gracias, continúe.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Decía que no se trata de un derecho explícitamente fundamental, aunque pueda relacionarse con la tutela judicial efectiva, ni siquiera en este caso. Sin embargo, hay un hecho importante y es que el Defensor del Pueblo ha presentado un recurso de inconstitucionalidad sobre este aspecto de la Ley 1/1996, que sido aceptado a trámite por el Tribunal Constitucional, aunque todavía no se ha producido resolución alguna. Podíamos aquí adoptar una postura fácil y decir: vamos a evitar el desaire de que diga el Tribunal Constitucional que es necesario modificar este tema. En ese caso, prefiero que se el Tribunal Constitucional el que le diga a esta Cámara modifíquese. En este momento tengo que ve-

lar por una soberanía de la Cámara que está en entredicho ante el Tribunal Constitucional, y prefiero esperar a que el Tribunal Constitucional vea esta cuestión. No quiero precipitarme a prejuzgar una sentencia del Tribunal Constitucional que desconozco en sus propios extremos, ni generar un nuevo derecho que, como ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, pudiera tener connotaciones de otro tipo.

Señor presidente, por estas consideraciones de sensatez, de sentido común y de principio de legalidad, mi grupo va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Nacionalista Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, el señor Castellano nos propone hoy en nombre de su grupo la modificación de una ley que se encuadra dentro de la definición del Estado social de Derecho. En concreto, el principio recogido en el artículo 119 de la Constitución por el que se establece que la justicia será gratuita en todo caso para quienes acrediten carecer de recursos económicos suficientes para litigar por sus propios medios.

El grupo al que pertenezco, cuando se tramitó esta ley en la legislatura pasada, intentó una regulación lo más amplia, lo más garantista posible para que nadie se quedase privado por falta de medios de poder ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva. Cierto es que nuestro grupo no presentó enmiendas a la definición del artículo 2,a) pero sí lo hizo el Grupo de Izquierda Unida y en toda la tramitación apoyamos lo que defendía a este respecto el diputado señor López Garrido. Por tanto, coherentemente con lo entonces sostenido, vamos a apoyar ahora esta iniciativa.

Además, el artículo 13 de la Constitución al establecer que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título en los términos que establezcan los tratados y las leyes, hace referencia en concreto al artículo 24, precepto fundamental que en ninguno de sus dos apartados se circunscribe a derechos propios de los ciudadanos. En el apartado 1, para el acceso a los recursos, dice: todas las personas, y en el apartado 2 las garantías las circunscribe a todos. Es decir, no se hace referencia a ciudadanía ninguna. Por tanto, nos encontramos ante un derecho que sí es de configuración legal, pero ante el que el legislador no es del todo libre.

Se da además la circunstancia de que en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la que tiene implantación el partido al que pertenezco, se está a punto de firmar un convenio entre el Consejo Vasco

de la Abogacía y el departamento de Justicia en el sentido que propone la iniciativa que hoy nos presenta el señor Castellano. Aunque no tenga base exacta en la ley, se quiere hacer una interpretación extensiva del apartado segundo del artículo que se pretende modificar cuando dice que, en todo caso, la gratuidad se reconocerá a quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Nos parece que este fin loable que persigue la Administración vasca se conseguirá mejor si se cambia la redacción del texto de la ley. En contra de lo que se ha dicho por parte de otros portavoces, creemos que los principios constitucionales nos llevan más a la aceptación que al rechazo de la iniciativa y que, además, se trata de una exigencia de trato humano digno a los menos favorecidos, lo que es un credo para el partido al que pertenezco.

Por tanto, mi grupo votará a favor de la iniciativa que nos ha traído el señor Castellano.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Es de todos sabido que el fenómeno inmigratorio ha sido contemplado hasta ahora por nuestras leyes fundamentalmente desde la perspectiva del control de estos flujos y no cabe ninguna duda de que debe ser abordado y será abordado a partir de ahora desde la perspectiva de garantizar una mayor integración, respeto y atribución del derecho de las personas inmigradas, de los ciudadanos de otros países que habitan en el nuestro. Y, para garantizar la mayor integración de esas personas que han venido a nuestro país con una voluntad de permanencia, la atribución de derechos, no pura y únicamente sociales sino cabría incluso contemplar derechos de naturaleza política, es un elemento absolutamente esencial.

Lo que nos ocupa en el día de hoy es precisamente saber cuál debe ser la atribución o el contenido del derecho a la tutela judicial efectiva, vinculado con el derecho a la asistencia jurídica gratuita a estos extranjeros, en unos casos residentes legales y en otros en una situación de residencia ilegal, porque como muy bien señalaba don Pablo Castellano la ilegalidad no cabe predicarla de la persona sino, en cualquier caso, de la situación.

Mi grupo es perfectamente consciente de este problema y por eso, con fecha 6 de marzo de este año, ha sido presentado en el Registro del Congreso de los Diputados, y SS. SS. lo han visto publicado en los diarios oficiales, una proposición de ley orgánica de medidas para favorecer una mayor protección e integración de los inmigrantes. Hay que poner de manifiesto que en

esta proposición de ley se produce una notable ampliación —entendemos nosotros— del derecho a la asistencia jurídica gratuita de los residentes en España, tanto en situación legal como ilegal. Respecto de los residentes en situación legal se produce una equiparación absoluta con los ciudadanos españoles, sin hacer depender esta equiparación de leyes especiales o de lo dispuesto en tratados internacionales y del principio de reciprocidad. Pero también hay que decir que se produce una ampliación de la atribución del derecho a asistencia jurídica gratuita de aquellos residentes en España que están en situación de ilegalidad, porque no sólo se mantiene, como se produce en la legislación vigente, este derecho a asistencia jurídica gratuita ante la jurisdicción penal sino que se amplía en el ámbito administrativo y contencioso-administrativo, no ya a las solicitudes de asilo, como se produce en la Ley 1/1996, sino también respecto de aquellas situaciones que pueden provocar una sanción o una resolución de expulsión.

Mi grupo está abierto a otros planteamientos. Nos preguntamos, como podía preguntarse don Pablo Castellano, si un residente ilegal que está durante cuatro o cinco meses dedicado a cualquier trabajo, a la recogida de la fruta por ejemplo, y al que después le es negada la prestación, no va a poder gozar de este derecho a asistencia jurídica gratuita para reclamarlo en la jurisdicción laboral o en la jurisdicción civil. Lo que sí tiene en cuenta mi grupo, señorías, y es lo que va a determinar nuestro voto en contra a la toma en consideración de la proposición de ley presentada, es que el derecho a la asistencia jurídica gratuita de los residentes en situación de legalidad no puede en modo alguno desconectarse del resto de atribución de derechos a estos residentes ilegales. Entendemos que un debate pura y exclusivamente singular no es el marco idóneo para contemplar cuál debe ser la atribución específica de derechos de estos residentes. No puede desconectarse una solución respecto de la asistencia jurídica gratuita de la que podría producirse, por ejemplo, en el ámbito de la asistencia sanitaria, de la educación o laboral.

Reiterando lo que he manifestado, estamos abiertos, atendidas las situaciones ante problemas reales que pueden dejar en una situación de absoluta indefensión a estas personas, repito, estamos obviamente dispuestos a tratar estos temas en el ámbito del debate de la proposición de ley que hemos presentado, respecto a la cual el portavoz del Grupo Popular ha manifestado que será objeto de votación favorable. Tan es así que en Cataluña, en estos momentos, las comisiones de asistencia jurídica gratuita están prestando esta asistencia jurídica gratuita a los residentes extranjeros, con independencia de su situación de legalidad o de ilegalidad. Por tanto, entendiendo que el ámbito idóneo no debe ser el de efectuar un debate pura y exclusivamente singular de un derecho específico sino el de

status del residente en situación de ilegalidad, atendiendo además a cuál debe ser su situación en relación con los residentes legales, es por lo que vamos a efectuar —con la boca pequeña, desde luego— este voto en contra a la toma en consideración de la proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Silva. **(Rumores.)**

Señorías, ruego guarden silencio.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Álvaro Cuesta.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, quiero fijar la posición manifestando que nuestro grupo va a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley.

Con carácter previo, quisiéramos poner en valor la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que, como han recordado muchas de SS. SS., significó un paso cualitativo importante en el reconocimiento y desarrollo de un derecho constitucional básico. Significó, asimismo, que esta Cámara convirtiera en ley algo que había surgido de la propia Cámara, por recordar, por ejemplo, la moción de 10 de mayo de 1994 que impulsaba al legislador a dar contenido y desarrollar el artículo 119 de nuestra Constitución. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Cuesta. Señor Hernando, señor Cárceles, señor De Luis. **(Pausa.)**

Gracias, señorías. Gracias, señor Fuentes. Puede seguir, señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Efectivamente, la Cámara reguló en el año 1995 un derecho fundamental. Se pasó, como decía en aquella ocasión el diputado Jordi Pedret, del beneficio de pobreza o del patrocinio de pobres, antaño así denominados, al cumplimiento del artículo 119 de la Constitución española, al derecho a la justicia gratuita, al derecho de tutela judicial efectiva, como instrumento que hace verosímil el derecho de defensa, todo lo cual refuerza la idea de servicio público de la justicia. En aquella ocasión se logró un importante consenso; se amplió el ámbito del derecho a la justicia gratuita, no sólo la asistencia técnico-jurídica, sino también la pericial, actuaciones notariales, etcétera; se amplió el número de beneficiarios potenciales en virtud de la situación económica —el doble del salario mínimo interprofesional, pudiendo llegar por vía excepcional al cuádruple— y también se ha ampliado a los extranjeros en el orden penal, aun cuando no residan en España.

Es verdad que, ya en aquel momento, en el debate parlamentario, nos planteábamos si, hablando de un derecho fundamental, reconocido en convenios internacionales, había o no que hacer una distinción en la condición de la persona, es decir, si era o no relevante, para reconocer un derecho, la condición de nacional o de extranjero; si eso condicionaba o no la aplicación de este derecho. Recuerdo que entonces Izquierda Unida presentó la enmienda 99, que pretendía una solución similar a lo que es la proposición de ley que hoy nos ocupa. ¿Qué ocurrió? Que todas SS. SS., todos los grupos estuvieron de acuerdo con la solución que dimos, una transacción que implicó la retirada de la enmienda número 99 de Izquierda Unida. ¿Por qué? Porque ampliamos en el orden contencioso-administrativo el derecho de asistencia jurídica gratuita en los supuestos de asilo. Introdujimos en aquella ocasión una modificación importante, que es la contenida en el apartado f) del artículo 2 de la Ley vigente, cuando dijimos que tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en el orden contencioso-administrativo, así como en la vía administrativa previa —he ahí la modificación que se introducía—, los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Es decir, que en este supuesto ya ampliábamos y eliminábamos el requisito de la residencia legal o de la condición de ciudadano comunitario.

Pues bien, la práctica viene demostrando que a la hora de sostener los derechos de los ciudadanos y, sobre todo, a la hora de ejercer la defensa ante consecuencias que provienen, por ejemplo, de la aplicación de la Ley de extranjería, de sanciones en el orden contencioso-administrativo, nos encontramos con que, en ocasiones, la negación del principio de justicia gratuita puede generar una indefensión al extranjero y una violación importante, no sólo del tenor de nuestra Constitución, sino también del tenor de los tratados y convenios internacionales. Y esta duda aumenta por el hecho de que la jurisprudencia constitucional permite, en los precedentes al menos, albergar serias dudas. Hasta tal punto que ahora el portavoz de Convergència i Unió nos recordaba cómo a este problema se le está dando una solución práctica por parte de los colegios de abogados y de las comisiones de derechos humanos que existen en la organización colegial y, por supuesto, por parte de la comisión de justicia gratuita de algunas comunidades autónomas; esto es cierto. Y, si se está dando una solución en la línea que plantea esta proposición de ley, parece razonable que concluyamos diciendo que lo que se defiende en la proposición es atinado, o al menos debería ser acogido por esta Cámara como elemento de reflexión capaz y susceptible de impulsar un planteamiento de reforma legislativa en esta línea. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por favor, silencio. **(Pausa.)** Adelante.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Hablaba el portavoz de Convergència i Unió de la experiencia de Cataluña y decía: ya no se precisa el requisito de la residencia legal. No entiendo por qué ustedes se quedan más cortos que los planteamientos que se dan en el Colegio de Abogados de Cataluña o en el seno de los movimientos progresistas a los que ustedes dicen pertenecer en el ámbito de la justicia.

Yo quiero ilustrar a la Cámara con un dato, y es que en Oviedo, por ejemplo, la comisión de justicia gratuita de Asturias tiene desde hace tiempo el criterio de considerar residente en la práctica, aunque legalmente no lo sea, a cualquier extranjero que se vea afectado en procedimientos de obtención de la residencia o relativos a la extranjería en el orden contencioso-administrativo. Y desde esta perspectiva, por lo tanto, se amplian incluso las previsiones y las posibilidades de la ley. Además en ese ámbito colegial se ha creado recientemente —hablo de hace 15 días— una comisión de derechos humanos del Colegio de Abogados de Oviedo, por dar otro ejemplo, para demostrar e ilustrar a la Cámara cómo la realidad práctica es la de acoger este planteamiento y no la de ir a otro formalista y cicatero que deniegue cualquier concepción dinámica del Derecho, es decir, cualquier idea en sí transformadora o modificadora de la ley.

Hablaba de la jurisprudencia constitucional. Estamos en un terreno importante. El artículo 119 de la Constitución sobre la justicia gratuita es un instrumento del artículo 24 de los derechos de tutela efectiva judicial y del derecho de defensa. Nosotros así lo entendimos ya en la exposición de motivos de la Ley 1/1996, que hoy nos ocupa. Efectivamente, el Tribunal Constitucional viene sentando afirmaciones que al menos deben merecer una consideración y una reflexión de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, vaya concluyendo, por favor.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: La sentencia del Tribunal Constitucional 115/1987, de 7 de julio, nos habla de que también las leyes deben ser interpretadas de la forma más favorable para la efectividad de los derechos fundamentales...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Posada, no se subleve.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ...y de conformidad con la Constitución, y hace mención también a la sentencia del Tribunal Constitucional 34/1983.

La sentencia 115/1987, de 7 de julio, nos dice: De nuevo ha de recordarse aquí el tema de la igualdad de trato de extranjeros y españoles y la homogeneidad de tratamientos de unos y otros que la Constitución reconoce respecto a ciertos derechos y garantías en los que se incluye, según ha dicho la sentencia del Tribunal



Constitucional 93/1985, de 30 de septiembre, el derecho a la tutela judicial efectiva y, por ello, las garantías judiciales vinculadas al ejercicio de los derechos fundamentales.

Podría seguir ilustrando a esta Cámara con jurisprudencia constitucional; sin embargo, excúsenme de no entretenerme. No obstante, el propio Tribunal Constitucional, en sentencia 94/1993, dice: Finalmente debe ser respetado el mínimo esencial de garantías de procedimiento que enuncia el artículo 13 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos de 1966 y los artículos 13, 19 y 24 referidos a la Constitución española; este último precepto, el artículo 24, es plenamente aplicable a los extranjeros, como declararon las sentencias 99/1985, fundamento jurídico segundo, y 115/87, fundamento jurídico cuarto. He aquí ejemplos claros de jurisprudencia del Tribunal Constitucional que nos llevan necesariamente, al menos, a reflexionar sobre la utilidad de admitir a trámite una proposición de ley que nos parece acertada. Y no nos parece, lo digo con todos los respetos, coherente ni acertada la actitud del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que presenta en esta Cámara una proposición orgánica de medidas para favorecer una mayor protección e integración de los inmigrantes, la cual, en su artículo 4º, dice literalmente: Todos los extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos económicos para litigar tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en iguales condiciones que los españoles ante el orden jurisdiccional penal y ante el orden contencioso-administrativo, así como en vía administrativa en los procedimientos relativos a la solicitud de asilo o procedimientos sancionadores que puedan conducir a su expulsión. He aquí, con la negativa que se nos anuncia, una clara incoherencia. Ustedes votan en contra de una iniciativa que coincide en paralelo con lo que la Cámara tiene que debatir hoy y que va a discutir en el futuro, cuando estudie esta proposición. Nosotros votaremos aquí a favor de esta toma en consideración, con independencia de que sea mejorable, porque creemos que, efectivamente, el Derecho no debe ser estático y menos a la hora de plantearnos el desarrollo de derechos fundamentales. Ahí debe haber una permanente voluntad, vocación y acción dinámica.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta. Vamos a proceder a la votación.

Votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del artículo 2, párrafo a) de la Ley 1/1996, de fecha 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 137; en contra, 157; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

##### **— CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, antes de pasar al siguiente punto del orden del día, la Junta de Portavoces ha estimado conveniente que sometiéramos al Pleno la siguiente declaración institucional con motivo del Día internacional de la salud y seguridad laboral. Dados los preocupantes niveles de siniestralidad laboral en España, superiores a los existentes en otros países de la Unión Europea y en clara contradicción con la voluntad de esta Cámara expresada, entre otras iniciativas, en la reciente aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y considerando que la persistencia y la evolución de aquellos niveles revelan la necesidad de fomentar una firme conciencia social en torno a la posibilidad y necesidad de reducir la siniestralidad laboral, inaceptable por su tremendo coste en vidas humanas, el Congreso de los Diputados, consciente de esa realidad y decidido firmemente a su mejora, hace un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los agentes económicos y sociales, e insta a todas las administraciones públicas a aunar esfuerzos en pro de una mejora en este terreno, esencial en la vida cotidiana de millones de mujeres y hombres de nuestro país.

¿Lo aprueba así el Pleno? **(Asentimiento.)**

Gracias, señorías.

#### **TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY. (Continuación.):**

**— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, POR LA QUE SE REDUCE A 15 AÑOS EL REQUISITO DE COTIZACIÓN, EN RELACIÓN CON LA PENSIÓN DE ORFANDAD, EN EL SUPUESTO DE QUE EL SUJETO CAUSANTE NO SE ENCUENTRE EN ALTA O SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA EN EL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO (Número de expediente 122/000138)**

**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS REQUISITOS PARA EL COBRO DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD (Número de expediente 122/000147)**

El señor **PRESIDENTE**: Dentro del punto primero del orden del día, pasamos a debatir las dos proposiciones de ley coincidentes del Grupo Parlamentario

Socialista y del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre los requisitos para el cobro de las pensiones de orfandad.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra para su presentación el señor Cercas. **(Rumores.)**

Señor Zabala, señor Ollero, señor de Luis, de nuevo; señor Barrionuevo y, cómo no, señora Mendizábal, que tanto habla y que no escucha a la Presidencia. Señora Mendizábal, por tercera vez, silencio, por favor. **(Rumores.)**

Cuando quiera, señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, me cabe el honor y tengo la satisfacción de presentar a la Cámara la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista que propone que se reduzca a quince años el requisito de cotización en relación con la pensión de orfandad, en el supuesto de que el sujeto causante no se encuentre en alta o en situación asimilada a la de alta en el momento del fallecimiento. Dicho en otras palabras, mi grupo pretende que puedan causar pensión de orfandad un conjunto no muy amplio, pero sí significativo, de niños y de jóvenes españoles que cuando les falta la madre o el padre, o cuando les falta ambos progenitores, no pueden causar sus derechos a pensión de orfandad porque el causante no tenía la cotización requerida, que es nada más y nada menos que la de veintidós años. Sus señorías podrán comprender que matemáticamente es casi imposible que el causante menor de cincuenta años pueda dejar a sus huérfanos el derecho a la pensión de orfandad en el supuesto de que en ese momento no estuviese en la situación de alta o asimilada a la de alta.

Con esta proposición pretendemos recuperar los argumentos y las posiciones que defendimos con motivo de la Ley 66/1997, que introdujo la posibilidad de que se causaran este tipo de pensiones en los supuestos de carencia del alta, pero se sujetó a ese plazo de veintidós años tras una enmienda transaccional que propuso el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), puesto que el proyecto del Gobierno llegó a la Cámara con la exigencia de que fuesen treinta años de cotización. En aquel momento nuestro grupo ya defendió la coherencia de que, al igual que ocurre con las pensiones de jubilación en estos supuestos, el requisito de cotización se situara en 15 años, no en 30, como pretendía el Gobierno, y no en 22, como finalmente consiguió la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Subo a la tribuna, señorías, convencido y esperando de que nuestras razones se van a escuchar esta tarde y van a ser aceptadas en el momento decisorio de la votación. El pasado 21 de abril se discutió en la Cámara una proposición similar referida a las viudas y en aquel momento nadie pudo argüir desde la tribuna del Congreso de los Diputados ninguna razón contraria de

peso. Es más, algunos grupos parlamentarios que son decisorios en este tipo de debates votaron a favor y algún otro votó en contra bien que afirmando, como hizo el representante de Convergència i Unió, que no sólo no tenía ningún inconveniente, sino que compartía absolutamente todas las razones que movían a nuestra iniciativa.

Las razones son muy sencillas, señorías, y son básicamente dos: la razón de equidad, porque no parece sensato que si con 15 años un cotizante a la Seguridad Social puede causar la pensión de jubilación aunque no esté en alta, no pueda dejar, con 15 años de cotización, pensiones de orfandad. Tampoco entendemos por qué no puede dejar pensiones de viudedad, pero eso ya fue debatido la semana pasada. Hay una elemental razón de igualdad de trato, y si para causar la pensión de jubilación se exigen 15 años, no acabamos de entender por qué el ordenamiento jurídico somete a un requisito agravado a la población de huérfanos del país. Es más, si hubiera que conjugar razonablemente el fondo de equidad, que es el sustrato de la protección social de nuestro sistema de pensiones, tendríamos que pensar en requisitos no más agravados para los huérfanos, sino menos gravosos para los huérfanos que para los jubilados, porque si algún estado de necesidad es protegible es precisamente el de los niños o jóvenes que pierden a su padre, a su madre o a ambos progenitores.

No podemos entender que, una vez que la Seguridad Social española ha eliminado el requisito cualificado del alta o de la situación asimilada al alta para prestaciones como la jubilación, lo mantenga y más grave para los huérfanos que, como es lógico, son los sujetos más dignos de protección entre todas las situaciones imaginables. Esta tarde nadie discutirá aquí, como no se hizo la semana pasada, estas razones de equidad, pero sí parece que la semana pasada, y quizá hoy, se discutan razones de oportunidad.

Pues bien, señorías, el examen de la oportunidad de una norma exige responder a una elemental pregunta: ¿es el momento de aprobar esta norma? Nosotros afirmamos taxativamente que este es el momento. De nada vale traer la historia de la Seguridad Social para tirarla como arma arrojada en el sentido de que, como llegó a decirse y consta en el "Diario de Sesiones", carecen de legitimidad nada más y nada menos que los diputados que en algún momento de la historia de España pudieron hacer estas proposiciones y no las hicieron. Es tan absurdo el argumento que quitaría legitimidad a toda la Cámara. Nadie podría establecer ninguna iniciativa parlamentaria porque *per se* todas las iniciativas parlamentarias pretenden regular *ex novo* situaciones que nunca antes fueron reguladas en la historia de la Seguridad Social. En nuestro caso particular, incluso en este sentido, como les decimos, fuimos adelantados.

¿Por qué es este el momento? Vamos a dejarnos de triquiñuelas y argumentaciones capciosas para entrar

a fondo, porque sí son discutibles —¿cómo no?— los argumentos de oportunidad. Señorías, es oportuno en este momento porque la Seguridad Social tiene que evolucionar al mismo ritmo que la realidad social. La Seguridad Social española, en sus textos básicos del año 1974, incluso en sus precedentes de los años 1963 y 1966, incorporaba el requisito, la exigencia del alta, porque era una Seguridad Social pensada para una sociedad distinta de la actual. Aquella Seguridad Social se anclaba en dos a priori, que eran ciertos entonces pero que han dejado de ser ciertos casi cuarenta años después. La Seguridad Social se anclaba en el principio de que los trabajadores tenían carreras de seguro ciertas y estables y que normalmente las mujeres no formaban parte de la población laboral.

Lo cierto es que hoy los trabajadores, y mucho más cuando conjugamos el genérico quienes incorporamos a las trabajadoras, tienen carreras de seguro que ni son ciertas ni son estables y puede que, a diferencia de lo que ocurría hace cuarenta años, sea bastante usual que la madre o el padre que fallece estén en un momento en el que no estén en alta o en situación asimilada al alta. Antes, la estructura laboral española hacía prácticamente inconcebible esta situación, puesto que habría otro tipo de precariedades sociales, pero las carreras de seguro se iban perfeccionando de forma estable e indubitable.

En segundo lugar, este es el momento y no antes porque si bien es cierto que todas estas prestaciones, las de muerte y supervivencia, no fueron objeto de tratamiento en la ley 26/1985, o no fueron objeto de contemplación en el Pacto de Toledo, o no fueron objeto de regulación en la ley de racionalización y mejora de la Seguridad Social, lo cierto es que todo ello estaba en el sobreentendido de que toda la acción protectora derivada de la muerte y supervivencia necesitaría un tratamiento uniforme y armónico, pero ha sido el Gobierno actual, el Gobierno del Partido Popular el que quebró este principio y trajo con la ley de acompañamiento de este año la supresión del requisito de alta para la pensiones de orfandad y de viudedad pero con el requisito de 30 años de cotización. Si no se hubiera regulado para nada y no se hubiera sometido a un requisito agravado de 30 años de cotización, posiblemente mi partido hubiera esperado al consenso político, al consenso social para haber visto en su conjunto las pensiones de muerte y supervivencia. Pero el Gobierno del Partido Popular, sin consultar a los firmantes del Pacto de Toledo, y apuntándose o tratando de apuntarse un éxito propagandístico, eliminó el requisito de alta, pero sometiéndolo a unas condiciones que solamente hacían útil la nueva prestación a efectos publicitarios, porque con 30 años de cotización prácticamente ninguna viuda, prácticamente ningún huérfano sería sujeto activo de la protección.

En consecuencia, señorías, este es el momento; se ha abierto la posibilidad de que se causen estas pen-

siones con cotizaciones aun sin que haya alta o situación asimilada a la de alta, y es por tanto incongruente que mantengamos cotizaciones diferenciales para los huérfanos respecto de los jubilados.

En tercer lugar, este es el momento, señorías, porque si España va bien para una clase de españoles, precisamente los que no están más necesitados, si España va bien y se están produciendo acumulaciones de renta y de capital, y si España va bien para que se produzcan un día sí y otro también y se anuncien reformas fiscales que van a significar cientos de miles de millones de pesetas para determinadas familias españolas, no cabe la menor duda de que la Seguridad Social puede gastar unos cientos de millones de pesetas, que es lo que moderadamente significará esta nueva prestación, para dar satisfacción a esas escalas de españoles, los huérfanos que por un requisito burocrático y administrativo no tienen derecho a la pensión de orfandad.

Nos parece absolutamente inconcebible que se comparen épocas en las que la Seguridad Social perdía cotizaciones o estaba en situación de agobio con situaciones en las que la Seguridad Social puede permitirse perfectamente, sin que se dañen sus datos fundamentales, dar un salto adelante en una de las lagunas de protección más clamorosas que tiene nuestro sistema.

No hay ninguna razón, salvo que, como ocurre frecuentemente, tengamos una política de geometría variable y no tengamos ningún inconveniente en afirmar y en suscribir, en aprobar normas que llevan decenas, centenares de miles de millones de pesetas a quienes tienen rentas del trabajo, rentas del capital, plusvalías adquiridas en el mercado especulativo de la Bolsa, y nos neguemos a unas modestísimas pensiones de orfandad a niños o a jóvenes a quienes les falta el padre o la madre. De modo, señorías, que todas las razones nos dicen que ha llegado el momento; estamos en disposición y sólo falta la voluntad política y la sensibilidad social para sacarlo adelante.

Quiero decirles también, señorías, para que no quepa ningún argumento, para que no haya ningún burlderero donde esconder la responsabilidad de los diputados que hoy tomen opinión sobre el debate, que ese argumento de que ya se arreglará en la futura ley de acompañamiento, que fue el que se adujo la semana pasada, en nada empece (en una ley tan simple como esta, de artículo único) para que, por trámite de urgencia o de lectura única, la tuviéramos aprobada en un plazo de semanas.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Termino, señor presidente.

La ley puede perfectamente estar en vigor mucho antes de la ley de acompañamiento y, a *sensu contrario*, si lo que se pretende es que no ocurra a mi-

tad del ejercicio un cambio del ordenamiento de la pensión de orfandad, ningún inconveniente hay, basta una enmienda de cualquier grupo parlamentario en el trámite de consideración de la proposición para que se ponga la entrada en vigor el 1 de enero de 1999.

Concluyo señor presidente. Estoy seguro de que no habrá razones de fondo en esta tribuna y de que no se explicitarán las auténticas razones. Las auténticas razones, señorías, no serán tanto por lo que aquí se ha dicho, sino por quién lo ha dicho; no serán tanto por la proposición de ley sino por quién ha tomado la iniciativa. La iniciativa la ha tomado la oposición, el Partido Socialista e Izquierda Unida en la que veremos a continuación. Pero no debe ser ése el criterio que guíe y mucho menos en un ámbito donde todos tenemos identidad de propósitos y donde no alcanzo a comprender por qué las iniciativas de la oposición, aun cuando son razonables y fundadas como las de esta tarde, son votadas negativamente por la única razón de que vienen de los bancos de la izquierda.

Nada más. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, el señor Vaquero tiene la palabra para la presentación de la proposición de ley por la que también pretende la modificación de determinados requisitos para el cobro de las pensiones de orfandad.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, la proposición de ley que Izquierda Unida plantea hoy es sólo, en parte, repetición de la jugada de aquella que el pasado martes planteaba en esta misma Cámara respecto a la mejora de las pensiones de viudedad y justo en el mismo sentido, esto es, reducir a 15 años el requisito del período de cotización a la Seguridad Social que debe haber efectuado el causante fallecido de las pensiones de orfandad. En este sentido, nuestra propuesta es coincidente con la que acaba de defender el Grupo Parlamentario Socialista, al menos hasta esta parte.

También en esta ocasión el punto de partida es la ley 66/1997, de 30 de diciembre, es decir, la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 1998 que, en el punto dos de su disposición adicional decimotercera, plantea la modificación del artículo 175, apartado 1, del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, en el sentido de dar un importante salto legislativo al reconocer que no es necesario estar en situación de alta o asimilada al alta para acceder a la pensión de orfandad, sino que también causan pensión de orfandad los causantes que, en el momento del fallecimiento, no estaban en alta o en situación asimilada, siempre y cuando hayan cotizado, al menos, 22 años. En este caso, nuestra propuesta es reducir de 22 a 15 años. Las razones que ma-

nifestamos en su día para esa misma modificación en la pensión de viudedad valen aquí y, por tanto, no vamos a repetirlas, las consideramos reproducidas a estos efectos.

Pero a ello nosotros añadimos que, en los casos de la pensión de orfandad, la ley de acompañamiento mejora también el aspecto de ampliar los supuestos para devengar el derecho a la percepción de la pensión de orfandad a aquellos que, realizando un trabajo retribuido, lucrativo, percibieran una retribución inferior al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, lo cual es un avance, pero, bajo nuestro punto de vista, insuficiente, pues vincula injustificadamente el devengo final de la pensión de orfandad a determinadas rentas del beneficiario, y esto no sólo es una incompatibilidad injusta, sino discriminatoria con respecto a otras pensiones, por ejemplo, la de viudedad. Evidentemente, nosotros también suscribimos el criterio de que las prestaciones por muerte y supervivencia deberían tener una legislación común, unitaria, que podría evitar perfectamente estas discriminaciones. En todo caso, hemos preferido metodológicamente plantearlo por separado porque así está legislado en estos momentos.

Junto a estos extremos que quisiéramos se viesan modificados, se añade el hecho de que la ley 24/1997, de 16 de julio, la que racionaliza y consolida el sistema de la Seguridad Social, mejoraba también la situación anterior ampliando la edad de los beneficiarios de la pensión de orfandad a los 21 y a los 23 años en los supuestos de ser huérfanos de uno o de dos progenitores respectivamente.

Sin embargo, al mismo tiempo, los defectuosos mecanismos transitorios que contempla esa ley hacen que su aplicación implique situaciones discriminatorias en función del cumplimiento de edad. Ello es algo que merece también, bajo nuestro punto de vista, la consideración de ser modificado para evitar estos efectos discriminatorios por la aplicación práctica del período transitorio. Por ello hemos hecho esta proposición de ley en la que se contemplan estas tres modificaciones. Nuestra proposición viene a consistir, por tanto, en lo siguiente: primero, una regulación de los supuestos definitivos. El artículo 175.1 y 2 de la Ley General de la Seguridad Social, que contempla el derecho de pensión de orfandad a los beneficiarios de los causantes fallecidos tanto si están en alta como si no lo están, o en situación asimilada al alta, siempre que hayan cotizado 15 años y hasta la edad de 21 años, si son huérfanos de un progenitor, o de 23, si lo son de los dos. Estos límites de edad no serán de aplicación —diría el apartado 2— a los beneficiarios incapacitados para el trabajo.

En segundo lugar, se esclarece la transitoriedad en el sentido siguiente: de un lado, los límites de edad serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1999 y, mientras tanto, el límite de edad para los huérfanos de un sólo progenitor será de 19 años desde la entrada en vi-

gor de la ley 24/1997; no así en el caso de los huérfanos de dos progenitores, que sería de 21 años.

Durante 1998, sin embargo, los límites de edad serían de 20 y de 22 años respectivamente. Estos límites serán de aplicación a los que, a la entrada en vigor de la ley 24/1997, siguiesen percibiendo la pensión de orfandad, se les hubiese extinguido la misma, o no se les hubiese reconocido el derecho por haber cumplido los 18 años si en dicha fecha cumplen los límites de edad. En todos estos supuestos la pensión de orfandad no se extinguiría por el cumplimiento de la edad que en cada ejercicio constituya el límite de edad si en el ejercicio económico siguiente cumple los requisitos exigidos.

Esto es lo que nosotros planteamos porque creemos que puede evitar confusiones en detrimento de los derechos que en último término se reconocen ya pero que, en cualquier caso, por los mecanismos que entendemos defectuosos, implican dificultades de aplicación y, por tanto, merma de esos derechos. Así, esta disposición transitoria que introducimos creemos que aclara la transitoriedad a satisfacción de quienes se hayan visto sorprendidos por esta ampliación de derechos justo cuando el cumplimiento de edad no haya coincidido con el período de entrada en vigor de la ley.

Permitanos, señorías, que les encomiemos la toma en consideración de esta proposición de ley más allá de su total o parcial coincidencia con su contenido, pues si las razones de equidad, de justicia y solidaridad la avalan por sí mismas y con ellas coinciden en términos generales, la coincidencia o no con los términos exactos que aquí contemplamos es algo que puede resolverse en el trámite parlamentario a través de sus enmiendas. En todo caso, no nos valen las razones que ya argumentaron algunas de SS. SS. en el pasado debate respecto de la proposición de ley de la pensión de viudedad, en el sentido de que existía un compromiso para modificarla en el próximo trámite de la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Señorías, lo que es justificable si lo hace la mayoría parlamentaria no puede posponerse en función de que sean los grupos de la oposición los que lo plantean. Desde nuestro punto de vista, esa es una merma de la democracia, de los mecanismos democráticos y participativos, es una concepción —y perdónenme el uso de una palabra tan de moda últimamente— jacobina de la política.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vaquero.

¿Ningún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra? (**Pausa.**)

Señor Peralta, por el Grupo Mixto, tiene la palabra para fijar posición.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, la semana pasada, al debatir sendas proposiciones de ley de los mismos Grupos Parlama-

rios Socialista e Izquierda Unida, tuvimos ocasión de manifestar nuestra solicitud de que se atendiera la unidad que en la sistemática de la Seguridad Social tienen las prestaciones por muerte y supervivencia y que comprenden tanto las prestaciones de viudedad como las de orfandad, y que aquellas proposiciones de ley que debatíamos la semana pasada relativas exclusivamente a las pensiones de viudedad fueran complementadas con la tramitación conjunta de las proposiciones de ley relativas a las pensiones de orfandad. Hoy, con satisfacción, contemplamos que esta Cámara está examinando las proposiciones de ley de los mismos grupos relativas a las pensiones de orfandad y, por tanto, resuelto este pequeño incidente en cuanto a la tramitación necesariamente conjunta de prestaciones únicas, en cuanto al fondo del asunto, desde Nueva Izquierda tenemos que decir lo mismo que decíamos en el debate anterior. Si hay prestaciones de la Seguridad Social, cual es el caso de las pensiones de jubilación o las pensiones de incapacidad absoluta para las cuales se considera que no es necesario el alta si se tiene una carencia de 15 años, con mucha mayor razón parece que debe aplicarse el mismo tratamiento cuando son prestaciones como la de muerte y supervivencia que plantean situaciones de necesidad imprevistas y, posiblemente, de mayor gravedad.

Por tanto, señorías, desde Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya manifestamos nuestra posición favorable a la toma en consideración de estas proposiciones de ley que entendemos que deberían tramitarse junto con las prestaciones de viudedad, posición contraria que se manifestaba el pasado día por parte de grupos que anunciaban que darían respuesta a este problema a través de la ley de presupuestos o de la ley de acompañamiento para el año que viene. Son posiciones que, en definitiva, señorías, suponen un atentado a lo que es la tramitación parlamentaria ordinaria. La tramitación parlamentaria ordinaria permite discutir, con un procedimiento ordinario, las posiciones de los distintos grupos y no mezclado en el conjunto de la política presupuestaria del Estado y con notables restricciones en cuanto a la posibilidad de enmiendas y de un debate ordenado y en profundidad, como requiere todo lo que sea reforma de la Seguridad Social.

Por tanto, desde Nueva Izquierda nos permitimos solicitar que por parte de todos los grupos se atienda esta petición de una tramitación ordinaria en un tema, sin lugar a dudas, importante y que nosotros consideramos que merece y requiere una solución urgente.

Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

También desea intervenir el señor Vázquez, dentro del Grupo Mixto. Adelante.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, intervengo brevemente para decir que el Bloque Nacionalista Galego va a votar favorablemente la toma en consideración de las proposiciones de ley presentadas por los grupos Socialista y Federal de Izquierda Unida. Ambas iniciativas hacen referencia a la misma cuestión, que es la necesidad de modificar la Ley General de la Seguridad Social en lo relativo a determinados requisitos para el cobro de las pensiones de orfandad. Una modificación que, desde nuestro punto de vista, es necesaria y que, de alguna manera, se engarza con la discusión de la semana anterior respecto al cobro de las pensiones de viudedad.

Nosotros creemos que, aunque no sea discriminatorio, no parece comprensible que se exija un período de cotización de 22 años para causar derecho a la pensión de orfandad en el supuesto de que el causante no esté en situación de alta o asimilada al alta. En el caso de jubilación se exigen 15 años para tener derecho a la prestación y, en el caso de invalidez, no ya 22, sino 15 en aplicación de normas recogidas en el artículo 138.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Respecto a la condición de que los huérfanos ganen menos del 75 por ciento del salario mínimos interprofesional para seguir percibiendo pensión hasta los 21 ó 23 años, también es incomprensible que este requisito se solicite a los huérfanos cuando no se solicita, por ejemplo, a las viudas, sobre todo si tenemos en cuenta que hoy en día la incorporación al mercado laboral se produce cada vez más tarde y la realización de trabajos por parte de personas entre 18 y 21 años se corresponde normalmente con contrataciones que reportan muy pocos beneficios económicos. En todo caso, conviene reseñar que las pensiones de orfandad y de viudedad forman parte del mismo grupo de prestaciones, las denominadas de muerte y supervivencia.

En cuanto a la elevación de la edad que se produjo en la ley 24/1997, se creó una discriminación de derechos en función del momento del cumplimiento de la edad. Las personas que percibían una pensión de orfandad en el año 1997 y cumplieron los 18 años de edad en este año, si los cumplieron antes del 5 de agosto de 1997 no se les prorrogó la pensión, y si los cumplieron después del 5 de agosto sí se les prorrogó hasta los 21 ó 23 años. Por eso, desde nuestro punto de vista, es adecuada la disposición transitoria que presenta el Grupo Federal de Izquierda Unida para evitar esta discriminación que se produce.

Por estas razones, señor presidente, vamos a votar favorablemente a ambas proposiciones de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez. Señor Caballero, por el Grupo Nacionalista Vasco.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Vasco, PNV, para fijar nuestra posición en relación con las dos proposiciones de ley que se han presentado, por parte del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, con el fin de variar el contenido de la disposición adicional decimotercera, dos, de la Ley de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre de 1997, que establecía el derecho a la pensión de orfandad aunque el causante no se encontrase, en la fecha del fallecimiento, de alta o en situación asimilada al alta. Mediante estas dos proposiciones de ley se trata de reducir a 15 años el requisito de cotización fijado en 22 años, con el fin de asimilarlo con el período mínimo exigido para acceder a la pensión de jubilación, alegando razones de equidad.

Indudablemente lo aprobado en la ley de acompañamiento de los presupuestos de 1998 ha supuesto ya un notable avance sobre la situación anterior; no subordinando el reconocimiento del derecho a la pensión a un requisito ya desaparecido en otras pensiones del sistema. También es cierto que el período de cotización establecido, de 22 años, origina una situación de cierta injusticia y discriminación por analogía con otros beneficiarios de pensiones, dado que la normativa regula, en relación con las pensiones de viudedad, las previsiones para estas pensiones.

Asimismo, nos parece que no se puede olvidar que nos encontramos frente a una casuística algo variada que quizá hubiese exigido un estudio más profundo del tema que estamos debatiendo hoy. Por todo ello, y aun valorando el avance obtenido hace unos meses, pero reconociendo que existe una situación discriminatoria y, además, también por similitud y coherencia con lo que la semana pasada votó este grupo parlamentario en relación con la variación propuesta sobre las pensiones de viudedad, el Grupo Vasco va a votar a favor de la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero.

El señor Campuzano, por el Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Gracias, señor presidente.

Quiero posicionarme, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en relación a estas dos iniciativas, una del Grupo Socialista y otra del Grupo de Izquierda Unida. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

No voy a entrar en el contenido material de las dos iniciativas, que ha sido suficientemente justificado por los portavoces, y es evidente que nuestro grupo parlamentario, de la misma manera que coincidió con el contenido material de las proposiciones de ley que se

debatieron en el pasado Pleno, también coincide con el contenido material de estas dos iniciativas. Por tanto, repito, no voy a entrar en estas consideraciones, pero sí quiero justificar, y que la Cámara lo entienda, nuestro voto negativo a esta toma en consideración, y para ello me voy a permitir recordar dos cuestiones, situándonos previamente en una consideración: que es evidente que en 1997, con la ley de presupuestos para este año, se iniciaba un proceso de mejoras, tímidas si quieren, respecto al tratamiento de este tipo de prestaciones.

Seguramente todos nos podemos sentir insatisfechos del alcance real de estas medidas, porque siempre estamos hablando —creo que alguien lo ha dicho— de cantidades de dinero realmente escasas y que probablemente constituyen sumas modestísimas en las economías de las personas que se pueden ver beneficiadas. Por consiguiente, situamos este debate en un contexto de mejora tímida de este tipo de prestaciones, pero, por otra parte, a nadie se le escapará, y especialmente al señor Cercas —yo soy nuevo en esta legislatura y él lleva bastantes más años que yo de diputado—, que el compromiso de un grupo parlamentario en un presupuesto es un compromiso que se desarrolla a lo largo del ejercicio del mismo. Usted, señor Cercas, sabe que nosotros llegamos a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular y con el Gobierno para introducir una serie de mejoras respecto a la previsión que hacía el proyecto inicial que había presentado el Gobierno y que eso nos obliga a nosotros a procurar que durante ese ejercicio no se introduzcan nuevas modificaciones, como digo, por coherencia con aquello que votamos en diciembre del año pasado. Por esta coherencia que el señor Cercas conoce —se pudo beneficiar de ella en la anterior legislatura—, nosotros no podemos votar la toma en consideración de su iniciativa. El compromiso político que asumimos en este debate, como el que asumimos en el debate que se celebró el día 21 de abril, es el de introducir estas modificaciones en el presupuesto de 1999, en el debate parlamentario que se produzca en diciembre de 1998. Este es nuestro compromiso, y el señor Cercas puede confiar en nuestra palabra.

Una segunda cuestión. Hoy el debate está teniendo un tono muy civilizado, muy razonable, y estoy seguro de que al final del mismo vamos a continuar en esta línea, por lo que nuestro grupo se muestra especialmente satisfecho. Hemos tenido cinco o seis debates en el Pleno de la Cámara sobre aspectos que afectan a la Seguridad Social, y el conjunto de los grupos hicimos un gran esfuerzo para ser capaces de consensuar, a través del Pacto de Toledo, un desarrollo del sistema público de pensiones que pudiese garantizar su subsistencia en el futuro, y eso pasaba por que dejásemos de utilizar la Seguridad Social como un espacio privilegiado de confrontación partidista. Nos parece que, más allá de las legítimas posiciones que cada grupo desea mantener, del papel que tiene que

jugar el Gobierno y del papel que tiene que jugar la oposición, debemos ser capaces de introducir mejoras legislativas con una actitud en la que la demagogia no sea el terreno en el que transcurra este debate político. A nuestro entender, la Ley de Racionalización del Sistema de la Seguridad Social cumplía los requisitos del Pacto de Toledo, pero, por su propia definición, era una ley en transformación, y yo diría que acelerada; es más, la Cámara se ha dotado de instrumentos, como es la subcomisión que ha de hacer el seguimiento del Pacto de Toledo, donde todos deberíamos ser capaces de plantear nuevos retos para consolidar el sistema público de pensiones y para resolver aquellas situaciones en relación con determinadas prestaciones en las que es necesario el sentido común y el sentido social que deben caracterizar la actuación de esta Cámara. Por tanto, no tan sólo nuestro compromiso en relación al presupuesto de 1999 de introducir buena parte del contenido material de estas proposiciones no de ley, sino nuestro compromiso de recuperar el consenso que permitió asumir el Pacto de Toledo y nuestro compromiso de utilizar el marco parlamentario que tenemos, que es la subcomisión de seguimiento del mismo para impulsar las modificaciones legislativas que sean necesarias en la línea del consenso que ha reclamado el señor Cercas. Lógicamente, nuestro grupo recoge el guante y acepta.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Con la venia, señor presidente.

Señorías, yo quiero agradecer con toda sinceridad el tono que se ha venido suscitando en este debate, muy especialmente al señor Cercas y al señor Vaquero, porque creo que es bueno que los asuntos de Seguridad Social, por su delicadeza, se estudien con sobriedad.

He ido tomando notas de algunas de las cosas que ha dicho el señor Cercas, y tengo que decirle que yo creo que desde esta tribuna el grupo parlamentario al que tengo el honor de representar escucha todas las razones, de verdad, y no es que haya razones contrarias a que prosperen las dos iniciativas presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida y por el Grupo Parlamentario Socialista, aunque sean básicamente muy distintas. En principio, ustedes plantean una cuestión que hubiera podido ser acumulada a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista la pasada semana, puesto que lo que realmente se solicita en esa iniciativa es reducir de 22 a 15 los años de cotización para un determinado beneficiario tanto de pensión de viudedad como de orfandad en el supuesto de que el causante no estuviere en situación de alta en el momento del fallecimiento.

El señor Vaquero va bastante más allá y pretende una modificación a fondo de lo que se plasmó en la Ley de Consolidación y Racionalización de la Seguridad Social, que es un tema mucho más controvertido, por una razón: si usted pretende cambiar las medidas transitorias que vienen reguladas en el artículo 175 de la Ley General de la Seguridad Social y pretende eximir la incompatibilidad que quedó reflejada en el texto al decir que una pensión de orfandad sería incompatible cuando el beneficiario obtuviera por renta de trabajo un 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, además de la reducción de 22 a 15 años, lo que tengo que decirle, señor Vaquero, es que las pensiones de orfandad son acumulables a la pensión de viudedad hasta el cumplimiento de los años establecidos en la ley. Y si encima usted pretende quitar esa incompatibilidad que puede generar un trabajo, podría ser que en una unidad familiar en la que se produjera el fallecimiento del causante, su cónyuge supérstite, en virtud de esta pensión de viudedad y de las pensiones de orfandad, tuviera más recursos económicos que cuando el padre causante o el *pater familias* vivía y, por tanto, percibía sus propios ingresos. Eso sería contradictorio con el actual espíritu de la Seguridad Social.

Al señor Cercas, que ha empleado la palabra triquiñuelas, le digo que yo creo, de verdad, que nosotros no estamos aquí para debatir triquiñuelas, que este no es el momento oportuno para estudiar todo esto y que nuestro compromiso, como ha dicho el representante de Convergència i Unió, es estudiar bien el coste económico que puede suponer tanto la aprobación de la iniciativa que plantean ustedes hoy como la de la semana pasada. Porque, señor Cercas, usted ha hablado de equidad, y yo le pregunto si hay mayor equidad que la responsabilidad del Gobierno de vigilar el equilibrio financiero de las arcas de la caja única que controla la Tesorería General de la Seguridad Social. Yo creo que esa es la mayor equidad. Si en 1965 cada 4,5 cotizantes sostenían un pensionista y hoy, en 1998, cada 2,5 pensionistas sostienen una pensión de jubilación o de invalidez —y además estamos en momentos en los que la expectativa de vida, no de una forma súbita pero sí paulatina, se va alargando—, las arcas de la Seguridad Social tienen que garantizar una mayor viabilidad en cuanto al tiempo de pago de pensiones de viudedad, de jubilación, de invalidez, de orfandad, etcétera, y la gran equidad del Gobierno, como ustedes hicieron en muchos de esos aspectos en su momento, es garantizar ese equilibrio. Lo creo con toda convicción.

Señor Cercas, recuerdo que en la pasada legislatura ustedes rechazaron algunas iniciativas legislativas de otros grupos parlamentarios atendiendo al presupuesto financiero de cada uno de los ejercicios de la Seguridad Social y a ese equilibrio financiero que mandata el Pacto de Toledo. No hay nada que nos pudiera satisfacer más. Pero, señor Cercas, en este momento, cuan-

do esa expectativa de vida se prolonga día a día, los avances científicos en materia sanitaria para nada garantizan que dentro de escasos años no haya una mayor expectativa de vida. Creo que debemos ser cautelosos, y lo digo con todo respeto y reconocimiento. Yo hacía estas reflexiones esta mañana en la Comisión de Política Social y Empleo, y entre todos debemos estudiarlas mediante ese diálogo que hemos empleado hoy aquí. Eso es muy bueno para el futuro del sistema de la Seguridad Social, y conviene estudiar cada una de las consecuencias.

Según tengo entendido, en este momento hay aproximadamente unas 350 solicitudes de pensiones de viudedad para esos supuestos en que el causante no estaba en situación de alta. Pero ese no es el número definitivo, y a mí me gustaría que en alguna ocasión los grupos de esta Cámara tuvieran la valentía de subir a esta tribuna y darnos las gracias; reconocer de verdad, en lugar de reñirnos continuamente, los esfuerzos que ha realizado el actual Gobierno. Porque, señor Cercas, ¿quién ha desarrollado el Pacto de Toledo? ¿Quién ha mejorado de verdad las pensiones de viudedad y de orfandad? ¿Quién ha legislado por primera vez que se incrementen las pensiones de jubilación y de invalidez con arreglo al IPC previsto? Y además sin reabsorber en cuanto a esas previsiones del IPC, con lo cual, los jubilados tienen hoy garantizados unos puntos de más en la viabilidad de su poder adquisitivo respecto de las pensiones ¿Quién ha traído iniciativas a esta Cámara por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para promover las reformas de formación profesional, de formación ocupacional, de formación profesional continuada y la reforma laboral pactada entre los agentes sociales? ¿Quién ha presentado un Plan plurianual de empleo para fomentar la ocupación? ¿Quién ha presentado a Europa, y ha sido felicitado, un Plan de empleo para fomentar dicha ocupación? Señor Cercas, alguna cosa hará bien el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno Popular, y nos gustaría también que alguna vez nos regalaran los oídos y nos lo dijeran, porque no todo puede ser malo.

Para concluir, quiero decir que agradezco el tono constructivo de este debate y al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió su postura, ya que ha puesto de manifiesto que votará igual que el Grupo Parlamentario Popular. Queda nuestro compromiso formal para que, en la próxima ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social que acompañará al proyecto de ley de presupuestos del año 1999, tengamos ese estudio económico tan importante y poder plantearnos en serio el reconocimiento para estos casos en los que no se da el supuesto de alta o situación asimilada al alta, y que —todo sea dicho de paso— desde el año 1985 a 1996 nunca fue reconocido; que podamos ver la viabilidad de reconocerlo en un plazo de cotización de quince años, incluso para estos supuestos.

Gracias, señor presidente. Gracias, señorías.



El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Montseny.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones sobre la toma en consideración de las proposiciones de ley debatidas.

En primer lugar, proposición de ley del Grupo Socialista por la que se reduce a 15 años el requisito de cotización en relación con la pensión de orfandad, en el supuesto de que el sujeto causante no se encuentre en alta o situación asimilada a la de alta en el momento del fallecimiento.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 148; en contra, 158.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida por la que se modifican determinados requisitos para el cobro de las pensiones de orfandad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 147; en contra, 159.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE EL CONCEPTO DE SOCIEDAD ESTATAL Y EMPRESA PÚBLICA (Número de expediente 162/000152)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día, proposiciones no de ley.

En primer lugar, del Grupo Popular sobre el concepto de sociedad estatal y empresa pública. Para su presentación, tiene la palabra el señor Cámara. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, señorías, me van a permitir que comience diciendo que el simple hecho de que hoy se debata esta cuestión en el Pleno de la Cámara constituye de por sí una buena noticia. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Cámara.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Continúan los rumores.)** Señor Jover, señor Pascual, por favor, guarden silencio.

Puede continuar, señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor presidente.

Decía que constituía de por sí una buena noticia el que se debata aquí hoy esta cuestión y no porque el autor de la propuesta sea el Grupo Popular, porque esto sería tremendamente pretencioso, sino porque la formulación de la proposición no de ley viene precedida de un trámite que pasó por esta Cámara de forma inocente, como ya lo calificara el portavoz socialista, en su día, en la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas.

Entre otras cosas, y por este acto, pretendemos hoy dotarle de mayor relevancia de la que habitualmente le dispensa esta Cámara al Tribunal de Cuentas. Nos referimos a uno de los infrautilizados instrumentos regulados en el artículo 12 de la Ley de creación de dicho Tribunal de Cuentas, Ley Orgánica 2/1982, que es el que regula la elaboración de mociones o notas por parte del Tribunal. Pues bien, la autorización de este trámite de moción o de nota tiene a nuestro juicio una gran importancia y se materializó en dos mociones presentadas en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas el pasado 5 de mayo. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Cámara.

Señorías, les ruego guarden silencio. Es imposible seguir el debate ni para el diputado que está interviniendo ni para los diputados o diputadas que tienen que seguirlo.

Continúe, señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Decía que la moción, presentada en su día por la entonces presidenta del Tribunal de Cuentas, tuvo una presentación inocente, más inocente por su repercusión, que en nuestra opinión fue poca, que la que tiene de forma material, que pensamos que es mucha. Fijense, señorías, que lo que pretende nuestro grupo hoy es, simple y sencillamente —y espero que así lo reconozca y lo apoye el resto de los grupos parlamentarios—, reconocer la importancia de la figura del Tribunal de Cuentas no sólo como un emisor de informes de fiscalización, sino como emisor de este tipo de notas y de mociones para hacer valer su función fiscalizadora —que por cierto realiza por delegación de las Cortes— y otra más olvidada y relevante a la que debemos conceder mayor importancia de la que actualmente tiene, que es la establecida en el artículo 28.6 de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. En dicho artículo se fija exactamente que el Tribunal de Cuentas elevará, en todo caso, a las Cortes Generales cuantas mociones o notas considere convenientes, proponiendo las medidas conducentes a la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.

Es por ello por lo que, para finalizar la primera parte de mi intervención, quiero saludar muy positivamente esta iniciativa que tuvo en su día el Tribunal de Cuentas y animarle a que prosiga en esta otra faceta más asesora que fiscalizadora, persuadidos no sólo de su importancia sino de su utilidad, que además sirva, entre otras cosas, para rejuvenecer la imagen del Tribunal de Cuentas y permita a esta Cámara extraer positivas enseñanzas de quien tiene atribuidas constitucionalmente tan altas función y especialización.

Como el movimiento se demuestra andando, señorías, vamos al fondo de la proposición no de ley.

Como punto de partida, nuestro grupo quería efectuar dos premisas que el Grupo Popular considera esenciales para enfocar adecuadamente la cuestión sobre el concepto de sociedad estatal y de empresa pública. En primer lugar, hay que establecer la necesidad de conocer con nitidez el ámbito de lo que es el sector público empresarial y, en segundo lugar, que toda actividad pública que suponga una actividad económica debe estar sometida, sin excepciones, al principio de rendición de cuentas. Obviamente, para que la segunda de las propuestas se pueda hacer realidad, es preciso conocer el alcance del sector público.

Nadie duda de estar en presencia del sector público cuando se trata de un ayuntamiento, de una consejería de una comunidad autónoma, de un ministerio, de un organismo autónomo o de un ente público de Derecho privado o de Derecho público, como tampoco nadie duda de que, cuando se acuerda esta personificación pública, se ha de someter su actividad económica al proceso de rendición de cuentas ante el Tribunal. Sin embargo, el panorama se vuelve ciertamente difuso y poco clarificador al adentrarnos en el sector público empresarial, en el ámbito de lo más comúnmente denominado como empresa pública o, si se quiere en términos jurídico-presupuestarios, en el ámbito de los entes que forman parte del artículo 6.1 de la Ley General Presupuestaria.

¿Qué es lo que dice la Ley General Presupuestaria sobre lo que son empresas públicas o lo que no lo son? El criterio que establece es el de participación mayoritaria o, lo que es lo mismo, se consideran públicas las empresas cuya participación en el capital societario sea mayoritario, entendiendo por mayoritaria la participación en el capital superior al 50 por ciento. Con este criterio es con el que viene caminando el Tribunal de Cuentas, viene caminando la Intervención General de la Administración del Estado y venimos caminando todos en general. Y porque deseamos que se pondere por el Gobierno la necesidad de replantearse este criterio, que nos parece insuficiente al día de hoy, es por lo que queremos que aparezca expresamente definido en el texto de la proposición no de ley —y me refiero ahora a una de las enmiendas presentadas, en concreto la del Bloque Nacionalista Galego— que lo que debe realizar el Gobierno es un estudio en el que se contemple

la posibilidad de otros criterios distintos a éste que debe estar en desuso, que es el criterio de participación mayoritaria, por lo que no creemos que sea necesario. Es más, creemos necesario que aparezca y por lo tanto no estamos de acuerdo con la propuesta que hace el Bloque Nacionalista Galego.

Con relación al criterio, lo cierto y verdad, señorías, es que se ha revelado insuficiente por la propia evolución de la realidad económico-financiera del panorama empresarial español. Se puede decir que tan sólo ostenta dominio efectivo en una sociedad participada por acciones aquel socio que tenga una participación mayor del 50 por ciento. Parece obvio que no es así en todos los casos. Piénsese, por ejemplo, en cualquier grupo industrial español o en cualquier entidad bancaria importante.

Resulta indudable que pequeñas participaciones porcentuales en grandes masas patrimoniales, como este tipo de grupos al que me refería, otorgan verdadero dominio o posición de dominio en la empresa de que se trate. Por eso, la ley mercantil, la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 185, explicita el concepto de participación estableciendo una presunción que consiste en entender participadas todas las sociedades que posean derechos sobre el 20 por ciento del capital, con excepción de las empresas que cotizan en Bolsa, cuyo porcentaje se convierte en el 3 por ciento.

Este criterio, que ya fue expuesto en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas por el portavoz del Grupo Socialista en su día, señor Gimeno, es indicador de algo. Si bien el concepto no permite ser utilizado para conceptualizar jurídicamente lo que es empresa pública o no, sí que sirve con toda claridad para entender que al menos la ley mercantil establece una cautela de transparencia superior, en el caso de que haya participaciones inferiores al 50 por ciento. Esto queda reafirmado en el artículo 200 del mismo cuerpo normativo, en el que se establece la necesidad de que aparezca en la memoria anual la denominación y domicilio de las sociedades que posean directa o indirectamente el 20 por ciento o el 3 por ciento, según se trate de sociedades cotizadas o no.

Este, señorías, puede ser un criterio, que no consideramos ni válido ni no válido, sino un criterio aplicado en la Ley de Sociedades Anónimas, en concreto para la formulación de cuentas anuales. Hay otros criterios, que fueron esbozados por la presidenta del Tribunal de Cuentas en aquella Comisión, como los provenientes de la Unión Europea, en los que se entiende que son empresas públicas aquellas en las que los poderes públicos pueden ejercer directa o indirectamente una influencia dominante en razón de la propiedad o la participación financiera o de las normas que rijan la sociedad de la que se trate. Nosotros lo que proponemos es que el Gobierno establezca un criterio que tenga en cuenta las consideraciones que hemos hecho hasta ahora y que no se base exclusivamente en la par-

participación mayoritaria y abunde en el dominio efectivo como el que vengo refiriendo. Esta es nuestra pretensión, que no es ni más ni menos que ninguna manifestación de actividad económica proveniente del Estado quede excluida del control por parte del Tribunal de Cuentas.

También quisiera mencionar que en la proposición no de ley y en la moción que en su día planteó el Tribunal de Cuentas se hace referencia, y no por casualidad, a dos conceptos que no son equivalentes. No es equivalente hablar de sociedad estatal y de empresa pública. Dentro de las sociedades estatales se incluyen todas las que tienen participación del Estado y, sin embargo, empresas públicas son todas aquellas sociedades estatales y sociedades de otras administraciones que tienen participación de la Administración pública, entendiéndose también por administración pública a los ayuntamientos, diputaciones o comunidades autónomas.

Y para complementar este marco de transparencia, instamos al Gobierno para que, tras las modificaciones normativas que sean necesarias, todos los años se pueda disponer de un inventario, conforme al criterio que se establezca, de todas las sociedades estatales y empresas públicas de todas las administraciones. En este punto sí que es verdaderamente importante la referencia a todas las administraciones, para poder llegar a conocer el sector público que se nos antoja más difuso y más difícil de clasificar, que es el de otras administraciones distintas a la estatal, donde quizás lo más difícil no sea comprender si estamos en presencia de una empresa pública o no, sino de qué participación pública se trata en cada una de estas situaciones.

Por cierto, que los miembros de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en los dos últimos ejercicios económicos o en los dos últimos años, ya hemos recibido este inventario por conducto de dicha Comisión a solicitud de los grupos. Lo que nosotros hacemos es instar al Gobierno para que esto se produzca de manera inmediata. También tengo que decir que este inventario lo hemos recibido no hace ni 15 días y les aseguro, señorías, que su volumen, su contenido no es pequeño y que da buena luz sobre quién es quién en el ámbito empresarial público español.

No quisiera finalizar sin hacer referencia a la enmienda del Grupo Socialista, en la que se propone la sustitución del primer punto del texto de nuestra proposición por otro que coincide plenamente con la propuesta de resolución que en su día se presentó en el trámite de Comisión. Yo ya manifesté en aquella Comisión que, cuando el Grupo Socialista había expuesto criterios precisos —el criterio de la ley mercantil en concreto lo aportaba el señor Gimeno en su día sobre esta cuestión y del que, por cierto, ya he hablado yo—, además reclamaba mayor concreción del Tribunal de Cuentas en su moción, porque lo cierto es que la mo-

ción del Tribunal no concretaba qué criterio podría ser el relevante para diferenciar entre lo que es empresa pública y lo que no, y acabé diciendo que nos parecía insuficiente la propuesta que había planteado, porque entendíamos que solamente se remitía al Gobierno para que se leyera o estudiara la propuesta que hacía el Tribunal de Cuentas y determinara dónde había que modificar la norma y dónde no. Como entonces, nos sigue pareciendo que la propuesta estaba bien, aunque es insuficiente, pero, insisto, nos sigue pareciendo correcta, porque creemos sinceramente que la propuesta, tal y como la hemos formulado, es más concreta que la que presentó en su día el Grupo Socialista y que hoy plantea, que busca más audazmente un criterio distinto al de participación mayoritaria y que recoge todas las cuestiones planteadas por los grupos en su día, por lo que nos gustaría que se adhirieran a la proposición. Para que no surja el desacuerdo por motivos gramaticales, lo que sí hacemos es sugerir que se transaccione un texto, del que ya hemos estado hablando con diversos portavoces parlamentarios, seguros de que así la propuesta obtendrá el respaldo que yo creo debe ser unánime de esta Cámara y que salga definitivamente aprobada por unanimidad.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cámara.

A esta proposición no de ley han sido presentadas enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

Para la presentación y defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO MONROVE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, esta iniciativa que hoy debatimos fue presentada en el registro de la Cámara por el Grupo Parlamentario Popular el día 6 de junio de 1997, hace ya casi un año. Nuestro grupo entiende que no había ninguna necesidad de tramitarla en este Pleno, salvo por no sé qué intención, seguramente buena, del Partido Popular de no considerar suficientemente válido un acuerdo de esta Cámara que se produjo en la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, como ha recordado el portavoz del Grupo Popular, y sí probablemente querer considerar válido el resultado de esta iniciativa, que no cabe la menor duda de que lo va a ser, siendo ésta en el fondo y casi en su literalidad igual al espíritu del texto que ya aprobó la Comisión Mixta hace solamente unos meses, el 30 de septiembre de 1997.

En aquella fecha, el Grupo Popular pretendió que el resto de los grupos —concretamente Convergència i Unió, su aliado— retiráramos las propuestas de resolución aprobadas para dar entrada en el Pleno a esta proposición no de ley, y la mayoría, entonces, conside-

ró que no era oportuno que prevaleciera una iniciativa del Grupo Popular cuando el contenido de la moción, sobre sociedades estatales y empresas públicas, fue suscrito por todos y suscitó un consenso total. La lectura del "Diario de Sesiones" de esa sesión de la Comisión Mixta —del 30 de septiembre— avala estas palabras mías. Ante tal unanimidad entonces, no acierto a comprender el sentido de esta iniciativa, salvo que el grupo parlamentario del Partido Popular haya decidido que sólo él puede instar al Gobierno o que éste sólo se sienta políticamente obligado a cumplir las resoluciones del Parlamento cuando proceden del Grupo Parlamentario Popular, y no cumpla las recomendaciones del Parlamento cuando proceden de una mayoría que en aquel momento se nucleó en torno a grupos de la oposición y que resultó ganadora en una votación.

Este es el caso que nos ocupa y hago esta introducción porque, desde el punto de vista del contenido y del fondo, no puedo por más que estar tan de acuerdo como lo estuvimos en la celebración de aquella sesión de la Comisión Mixta. Insisto en que el "Diario de Sesiones" expresa tal unanimidad sobre lo que estamos debatiendo hoy aquí que quizá sea éste el origen de mi introducción sobre la innecesariedad, pero, a pesar de ella, sería básicamente imposible que nuestro grupo no tratara de conseguir, con enmiendas incluidas, una formulación que finalmente hiciera que la aprobación de esta proposición no de ley fuera, lógicamente, por unanimidad, como también ocurrió en la Comisión Mixta.

El fondo del debate no es más que un cambio de criterio sobre qué es una empresa pública a partir de que la realidad económico-financiera ha cambiado notablemente en los últimos años. Determinadas lagunas legales han permitido que se hayan hecho interpretaciones distintas y haya habido discrepancias entre la Intervención General del Estado y el propio Tribunal de Cuentas en cuanto a la conceptualización. A esto queremos todos los grupos darle respuesta. Si miramos la legislación, podemos ver que incluso el Tribunal Supremo ha adelantado formulaciones que van más en la dirección de lo que se propone —en la moción entonces aprobada y ahora en esta proposición no de ley— y, por lo tanto, no voy a emplear tiempo en relatar lo esencial de una moción con la que estamos de acuerdo y que está publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, pero sí en hacer un pequeño resumen de la posición política de nuestro grupo en este momento.

Señorías, estamos ante una moción cuyo contenido obtuvo el consenso de todos los grupos parlamentarios y que llega ahora en forma de proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, incorporada a un debate sobre empresa pública, privatizaciones, que —permítanme que les diga, señorías— uno tiende a pensar que sólo hará falta para aquellas empresas públicas de ámbito inferior al estatal por la aceleración del proceso

privatizador del actual Gobierno, que —por la declaración de alguno de sus miembros— hace pensar que dentro de poco no habrá tanta necesidad de saber los límites conceptuales sobre cuándo una sociedad es pública, sencillamente, porque quizás haya poco de donde tirar respecto de esos límites.

Dicho esto, nuestro grupo también formó posición política sobre el fondo de esta cuestión en la Comisión Mixta tantas veces aludida y apoyó la resolución que se aprobó por mayoría. Por lo tanto, primero, mi grupo mostró su conformidad con lo expresado en la moción del Tribunal de Cuentas sobre la necesidad de establecer nuevos criterios que superen el rígido de mayoría absoluta para la consideración de empresa pública, puesto que este criterio, dada la realidad económico-financiera de nuestro entorno, no tiene ya mucho sentido.

Segundo, nuestro grupo constata que existen discrepancias, contradicciones e indefiniciones legislativas en cuanto a lo que significa mayoría entre la Intervención General de la Administración del Estado y el propio Tribunal de Cuentas, lo cual pone de manifiesto la necesidad de modificar la legislación y establecer criterios más acordes con la situación actual.

Tercero y último, nuestro grupo va un poco más allá en sus peticiones y sus posiciones cuando hemos pedido al propio Tribunal de Cuentas que concrete más el contenido de sus propias mociones en el sentido de determinar el significado del control o dominio efectivo, poniendo en paralelo todo lo que la Ley de Sociedades Anónimas dice sobre participaciones. Así pues, nuestro grupo, en coherencia con la posición ya mantenida, ha presentado una enmienda (a la que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Popular, con la que dice estar de acuerdo en su contenido, pero que en la literalidad va a proponer una transaccional para incorporarla a su texto) de sustitución del punto número 1, que coincide literalmente con lo aprobado mayoritariamente en la Comisión Mixta, y espero que el resto de grupos, en concordancia con lo manifestado entonces, apoyen esta enmienda. En todo caso, estamos dispuestos a estudiar el texto concreto de una posible enmienda transaccional para que salga aprobada por unanimidad —no puede ser de otra manera— y con el respaldo de prácticamente todos los grupos parlamentarios esta proposición no de ley que, aunque consideramos que es innecesaria, no podemos votar contra ella, sino más bien, todo lo contrario, porque el fondo cuenta con nuestro acuerdo.

Asimismo, el punto número 2 de la proposición no de ley es de nuestra aprobación porque coincide literalmente con uno de los puntos de la moción del Tribunal de Cuentas, concretamente con la recomendación segunda.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Moreno.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:** Gracias, señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, es sintomático del momento de confusión que estamos viviendo el hecho de que haya propuestas, que vienen incluso de órganos del Estado, que implican debatir el concepto de sociedad estatal y empresa pública frente a lo que es la empresa privada. Convendría tener en cuenta esta perplejidad porque la lectura de la Constitución española parece estar rebasada por acontecimientos que ponen en entredicho su vigencia y su actualidad.

Efectivamente, el artículo 136 de la Constitución española recuerda que la función del Tribunal de Cuentas es la de fiscalizador de cuentas y gestión económica del Estado, así como del sector público, conforme a los principios genéricos de legalidad, eficacia y economía. El artículo 128 nos recuerda que se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podría reservar al sector público recursos y servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio, y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general, que viene a ser más completado todavía y más obsoleto, teniendo en cuenta la situación actual del artículo 131 que nos advierte que el Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución. Por tanto, si la Constitución española fuese plenamente respetada, está claro que habría un sector público empresarial definido frente a un sector privado, lo cual fue tradicional no ya en los últimos años sino incluso en la etapa anterior del franquismo.

De esta manera nos vemos obligados en este momento a empezar a forzar el idioma para hacer una definición conceptual que, inevitablemente, va a llevar a la confusión. Ya estamos habituados en esta Cámara a que se llame a las televisiones privadas servicio público, a que la sanidad privada o la escuela privada puede ser también un servicio público o una escuela pública o a que se hable en el terreno de las telecomunicaciones y del sector energético de interés general cuando se trata de unos servicios públicos claros pero privatizados, y vemos a la compañía Telefónica que es un servicio público pero privatizado ¿Qué le queda al control del Estado sobre la toma de decisiones en esta sociedad o qué grado de control tiene sobre Gas Natural, que es un servicio público *stricto sensu*, aunque no esté al servicio del interés general o qué va a pasar con Tabacalera y así sucesivamente?

El tema clave, querámoslo o no, con cualquier definición que se haga va a ser la titularidad de capital, es cierto que en mayor o menor medida, pero para que

haya una titularidad jurídica de la empresa que se pueda llamar pública tiene que haber el correlato de la titularidad de capital. Si no, lo que vamos a inventariar es algo que será inexistente, sobre todo al paso que lleva el señor Rato, o vamos a hacer una operación de incalculables consecuencias semánticas confusionistas.

Este fue el motivo que nos llevó a eliminar del punto 1 (sobre todo si lo iba a hacer el Gobierno; no es una cosa que corra por cuenta de un organismo más o menos interesado en debatir las cosas con cierto rigor técnico) lo que se refiere a que no se base exclusivamente en la titularidad pública mayoritaria, en el capital social. Mayoritario no es solamente el 51 por ciento del capital, sino también el que tiene prioridad frente al resto de los accionistas, por lo menos con el núcleo duro, y esto fue lo que nos llevó a eliminarlo. No partamos de apriorismos y dejemos claro o no pongamos en entredicho que la titularidad pública de acciones es fundamental para definir una empresa como pública o privada.

Curiosamente, en el punto 2 de la proposición que nos presenta el Grupo Popular se habla de diferencia de sociedades estatales y empresas públicas, pero no se quiere hacer algo que sí está apareciendo con mucha profusión y que intentábamos dejar claro en nuestro punto 2 con la adición de: empresas públicas y empresas privadas participadas para el inventario, porque las puede haber y ser empresas privadas, así como de fundaciones públicas y privadas declaradas de interés social.

Sería muy interesante que esta Cámara y la opinión pública conociesen cuál es el funcionamiento de fundaciones que incluso llegan a llamarse fundaciones públicas de Derecho privado —esto sí que es el *desideratum*—, pero ya que lo vamos a admitir en la legalidad vigente, por lo menos que sean transparentes desde el punto de vista contable, igual que cantidad de fundaciones que están declaradas de interés social.

Si se admitiera el punto 2, podríamos participar de la tesis de que hay un interés en controlar el funcionamiento de aquellas entidades que tienen dinero público jugando no sabemos si en interés general o en interés privado.

Este es el motivo de nuestras enmiendas. También quiero decir que vemos mejorado el punto 1, aunque no se acepte nuestra enmienda de supresión, en la medida en que se circunscribe a las ansias del Tribunal de Cuentas esta clarificación. Pero seguimos echando de menos en el punto 2 que el inventario contemple la nueva casuística que se está creando, porque lo que ahí se enumera o va a ser inexistente, si la política de privatizaciones continúa así, o será algo puramente virtual que no existe en la realidad práctica. Lo que nosotros sí contemplamos, vaya si existe, es que sería interesante que se controlase contablemente en lo que afecta a la inversión de dinero público.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a votar favorablemente la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Popular respecto a una proposición no de ley en la que se insta al Gobierno a enviar a esta Cámara los criterios de definición y delimitación sobre los conceptos de sociedad estatal y empresa pública, así como también las modificaciones normativas necesarias que permitan la elaboración y publicación anual de un inventario de sociedades estatales y empresas públicas de las diferentes administraciones públicas.

Nuestro grupo parlamentario es de la misma opinión del portavoz socialista, en el sentido de que este es un debate repetido, que ya se produjo en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en la que todos los grupos aprobamos por unanimidad instar al Gobierno para que presente al Congreso de los Diputados las modificaciones legislativas necesarias de acuerdo con las propuestas presentadas por el Tribunal de Cuentas.

De todas formas, este debate también se produce en el momento oportuno y, aunque sea por un efecto de duplicidad, es interesante que el Gobierno recoja el sentido de las dos propuestas, tanto la de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, como la proposición no de ley que pienso que vamos a aprobar la mayoría de los grupos parlamentarios.

Por nuestra parte, en este estudio que el Congreso de los Diputados va a instar al Gobierno creemos que es interesante que se recojan todos aquellos aspectos que puedan delimitar y decidir cuáles son los conceptos legalmente de sociedad estatal y de empresa pública, teniendo como base no sólo el criterio de participación mayoritaria en el capital social, sino también el criterio del ejercicio del control o dominio efectivo, directo o indirecto, por parte de la Administración general del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales o por parte de los organismos autónomos y otras entidades públicas de ellas dependientes en el sentido definido por el Derecho mercantil y el Derecho comunitario.

También nuestro grupo está interesado en incorporar los criterios de vinculación a aplicar a las sociedades gestoras de servicios públicos o aquellas que hayan suscrito convenio con las administraciones públicas, en las que dichas administraciones ostenten como mínimo una participación del 5 por ciento del capital social y tengan la facultad de designar todos o una parte

de los organismos de dirección, fijando a tal fin criterios identificados explícitos que eviten interpretaciones divergentes sobre la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, y que también que queden perfectamente reflejados los órganos de control externos de las comunidades autónomas sobre los plazos y procedimientos.

Asimismo, entendemos lógica la enmienda presentada por el Grupo Socialista respecto a que quede más identificada la proposición no de ley en el sentido de que se inste al Gobierno a enviar al Congreso de los Diputados dicho estudio.

Por todos estos motivos nuestro grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Señoras y señores diputados, señor presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sánchez i Llibre.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo ya manifestó en el debate que tuvimos en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que compartíamos las preocupaciones que exponía el mismo, originadas fundamentalmente por algo que el propio portavoz del Grupo Popular expresaba en su intervención, que era el hecho evidente de que, por haber considerado hasta ahora a efectos de fiscalización y a otros efectos como empresa pública solamente aquella que tiene más del 50 por ciento en poder del Estado, se escaparon y se siguen escapando a la fiscalización de todo tipo la gestión de fondos cuantiosos muy importantes en participaciones que son inferiores en porcentaje, pero que sin embargo son muy superiores a otras empresas.

Por poner ejemplos que todos conocemos, los casos que suceden con empresas como Endesa, como Telefónica, como Tabacalera, como Inespal, en donde un punto de participación en su capital es mucho mayor que multitud de empresas públicas que sin embargo sí tienen control por parte del Tribunal de Cuentas.

También compartimos que, como se ha dicho por otros intervinientes, no es un problema del 50 por ciento sino de quién tiene la mayoría dentro de todos los participantes en algunas empresas, y eso es especialmente significativo en otro tipo de negocio, como es el bancario, donde con un uno por ciento se puede ser presidente y controlar la actuación de un banco. Lo que pasa es que es verdad que llega muy tarde. Quiero recordar que el diputado que suscribe, en nombre de mi grupo, presentó una proposición de ley el 16 de septiembre de 1996, que se discutió el 25 de febrero de 1997, que hacía referencia, entre otras cuestiones,

al intento de control sobre la venta de las empresas públicas, se refería también a este mismo problema: a cómo controlar, por parte de esta Cámara y de quien corresponde en cada momento, la gestión de esos ingentes recursos que, en ocasiones, estaban en estas empresas.

Pero es verdad que, al paso que vamos, y si se cumplen las promesas del señor Aznar, dentro de un par de años sólo nos quedarán en el ámbito estatal: Hunosa, Renfe relativamente, y poco más. Con lo cual, si seguimos a este paso, haciendo un ejercicio intelectual de lo que debería ser, puede que tenga utilidad en otro momento, ya que, como cíclicamente suele suceder en economía, hay unos períodos en que se venden empresas públicas y otros períodos de recesión donde lo público tiene que hacerse cargo del fracaso de lo privado, y ése fue el origen del sector público actual. Como usted sabe muy bien, tanto en el caso de Hunosa, como en el de Inespal, como en el de Astilleros, cuando vinieron los tiempos difíciles el papá Estado tuvo que hacerse cargo de ellos. Por tanto, en previsión de posibles inversiones necesarias en un futuro para recomprar algunos sectores y saber qué se hace, por ejemplo, cuando se apuesta por apoyar a una empresa de automóviles con casi 50.000 millones para que sobreviva, o cómo controlar la gestión de los recursos para apoyar determinadas empresas, es importante que haya una decisión sobre esta cuestión.

En otros países europeos se tienen unos criterios que son más cuantitativos que cualitativos, en función del volumen de recursos. Es decir, no es lo mismo una empresa con 50 ó 100 millones de pesetas, tiene su importancia en otros ámbitos más reducidos, como puede ser el ámbito municipal, en el que también se da este tipo de situaciones, donde se busca el pequeño truco de que los municipios tengan sólo el 49 por ciento para escapar al control de los propios municipios.

Por tanto, creo que es importante esta discusión y el Tribunal de Cuentas ha metido el dedo en la llaga en un tema importante, pero, insisto, en el ámbito estatal, al paso que vamos, no sé si llegara a tiempo para el control de Hunosa. Quizá podríamos esperar a que el Gobierno, si tiene las ideas tan claras, fuera un poco más allá de esta declaración genérica que —insisto— compartimos, pero no hemos escuchado ninguna idea novedosa sobre cómo creen ustedes que se puede regular el control de este tipo de fondos públicos

Por tanto, anuncio que, si se mejora con alguna enmienda transaccional, estaríamos dispuestos a apoyarla, porque apoyamos el espíritu, pero, desgraciadamente, dudamos mucho que tenga alguna utilidad práctica o real si no cambian mucho las cosas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Santiso.

Ha sido presentada una enmienda transaccional por parte del grupo proponente a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y por el Grupo Mixto. Entiendo que ningún grupo parlamentario se opone a la presentación de esta enmienda transaccional y que se acepta por los grupos que han presentado las enmiendas, con lo cual éstas desaparecen de la votación.

Por tanto, procederemos a votar la iniciativa en los términos resultantes de la transaccional admitida por los grupos enmendantes.

Muchas gracias señorías.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Popular, sobre el concepto de sociedad estatal y empresa pública, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 298.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REMITIR UN PROYECTO DE LEY DE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS DEL ESTADO (Número de expediente 162/000073)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Socialista por la que se insta al Gobierno a remitir un proyecto de ley... **(Rumores.)**

Como decía, proposición no de ley del Grupo Socialista, por la que se insta al Gobierno a remitir un proyecto de ley de navegación aérea y aeropuertos del Estado.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Segura, en nombre del grupo proponente. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

El señor **SEGURA CLAVELL**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, el 16 de diciembre de 1996, en el Boletín del Congreso de los Diputados se publicó la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista que hoy ha sido incluida en esta sesión plenaria. La motivación por la cual instamos al Gobierno a la elaboración de una nueva ley de aviación civil se recoge, en parte, en algunos de los contenidos de la exposición de motivos de la misma.

Señorías, de todos es suficientemente conocido que la Ley Orgánica 1/1986 disponía que el Gobierno remi-

tiese a las Cortes Generales un proyecto de ley para la puesta al día de la Ley de Navegación Aérea. La entrada posterior del Reino de España en las comunidades europeas, la inserción posterior, a su vez, en una serie de organismos internacionales, fue aconsejando una serie de cambios de naturaleza reglamentaria para adaptar las directivas y reglamentos comunitarios al ordenamiento jurídico aeronáutico español, de tal forma que, a partir del año 1987 en adelante, órdenes ministeriales, reales decretos, reales decretos-ley, circulares internas, etcétera, es decir, disposiciones de muy diferente índole, fueron trasponiendo al ordenamiento jurídico español todo un conjunto de medidas que el Reino de España iba incorporando, por un lado, como consecuencia de la suscripción de acuerdos internacionales y, por otro lado, con la adaptación de las políticas liberalizadoras del transporte aéreo de pasajeros y mercancías que la Comisión Europea iba adoptando.

Señorías, en la anterior legislatura, en la V, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Aviación Civil, había venido trabajando en un primer borrador de anteproyecto de ley que respondía a estas preocupaciones y que se había circulado, a través de la Dirección General de Aviación Civil, a las diferentes direcciones generales de los distintos departamentos ministeriales afectados por el tema.

En consecuencia, la aprobación de una nueva ley que regule todos los aspectos relativos al transporte aéreo, a la navegación aérea y a los aeropuertos, cuya gestión corresponde al Estado, resulta en estos momentos de suma importancia, dado que un buen número de disposiciones de la vigente Ley de Navegación Aérea, que procede del año 1960, se oponen actualmente a la legislación comunitaria o resultan totalmente obsoletas, con el fin precisamente de clarificar adecuadamente el marco legal existente, sin perjuicio de que, a través de la trasposición de directivas, como he dicho, o de la aplicación directa de reglamentos comunitarios, se haya podido hasta ahora ir resolviendo el problema planteado por la referida discrepancia entre el reglamento interno español y la legislación comunitaria.

Señorías, esta proposición no de ley que en estos momentos comenzamos a debatir en esta sesión plenaria tiene una fundamentación que se remonta a julio del año 1960. En julio de 1960 se publica la aún hoy vigente Ley de Navegación Aérea y no se les escapa a ninguna de SS. SS. que la complejidad tecnológica del mundo de la aeronáutica, unida a las derivaciones que la misma origina, aconsejan acometer el esfuerzo de actualización de una forma progresiva que permita, en un plazo no excesivamente largo, adoptar y adaptar la normativa vigente a las circunstancias que rigen en la actualidad, al mismo tiempo que se garantice la adecuación de dicho fin a lo dispuesto por el actual ordenamiento jurídico constitucional.

Señorías, nosotros fundamentamos la necesidad de una nueva ley de aeronáutica civil en muchas razones que iremos exponiendo una a una, al menos las más relevantes. En primer lugar, la propia Constitución española dejó obsoletos muchos de sus contenidos y derogó otros muchos de sus artículos, dejando que un importante número se siguiera aplicando bajo la fundada duda de su constitucionalidad. Así, ya en el año 1986, como he indicado, mediante la Ley Orgánica 1/1986, se produjo la supresión ni más ni menos que de la jurisdicción penal aeronáutica que estuvo en vigor hasta aquel momento. Es decir, se produjo la supresión de un mecanismo penal y procesal que se aplicaba exclusivamente en la navegación aérea, naturalmente inconstitucional por cuanto violaba preceptos básicos de nuestro ordenamiento constitucional. Esta derogación de la parte jurisdiccional de la ley penal y procesal de la navegación aérea de 1986 ya puso de manifiesto las dificultades que implicaba la aplicación del principio de unidad jurisdiccional de la Constitución, la resistencia y la lentitud en la modificación de la legislación aeronáutica vigente.

En segundo lugar, debemos recordar que, en la propia Constitución, los artículos 148 y 149 pretenden determinar las competencias del Estado y de las comunidades autónomas, dando origen a situaciones absolutamente nuevas e inéditas en la historia de la aviación civil, de la aviación comercial española, y dando origen pertinentemente a una rica problemática que a su vez ocasionó el Real Decreto del año 1981, en el que se fijaban, en términos generales, las competencias en los aeropuertos públicos, y después, en los años siguientes, sendas sentencias del Tribunal Constitucional y Supremo, a pesar de las cuales han quedado pendientes soluciones conformes con la realidad actual y los estatutos de las comunidades autónomas, creando situaciones totalmente inéditas —repito— en la historia de la aviación civil española.

En tercer lugar, a la vez que se va produciendo un cambio normativo en el tiempo, la actividad aeronáutica, prácticamente monopolizada por el sector empresarial público, antiguamente en el transporte, pasa en los 10 ó 15 últimos años de un crecimiento espectacular en la demanda turística y en la demanda de nuevos servicios de todo género, a una multiforme actividad como es la actual, que origina cuantitativa y cualitativamente nuevos problemas que afectan tanto a la seguridad como al desarrollo del sector industrial aeronáutico, que han de ser afrontados por una estructura administrativa y con un cuerpo jurídico que necesariamente debe ser adaptado a la realidad actual.

En cuarto lugar, como fundamentación de esta proposición no de ley y en paralelo a la ley referenciada —la ley del año 1960— desde su entrada en vigor, las transformaciones estructurales de la administración aeronáutica española han sido notables. ¿Quién no recuerda que desde el año 1960 hasta el año 1977 la administración



aeronáutica española estaba en manos del antiguo Ministerio del Ejército del Aire? ¿Quién no recuerda que a partir del año 1977 se creó el Ministerio de Transportes? ¿Quién no recuerda que a partir de la ley de presupuestos del año 1990 se crea el organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, que asume las competencias gestoras en el ámbito aeronáutico, actúa como regulado y el regulador descansa en departamentos como la Dirección General de Aviación Civil, la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Obras Públicas, hoy Ministerio de Fomento? Es decir, que desde el año 1960 hasta nuestros días no solamente ha sido modificada la estructuración administrativa española, sino que la incorporación de nuevos contactos, de nueva normativa, de nuevas realidades han ido haciendo que la realidad gestora, la realidad comercial vaya por delante de la realidad jurídico-administrativa.

En quinto lugar, y por si fuese poco la exposición que estamos llevando a cabo como fundamento de nuestra proposición no de ley, debemos recordar el impacto de las decisiones que adopta la Comisión Europea en las políticas aeronáuticas. Es cierto que durante muchos años fue nulo, pero, a partir de la sentencia del Tribunal Europeo que se conoció como la relativa a nuevas fronteras, y con la que se inició una actividad normativa tendente a la liberalización del transporte aéreo por aplicación específica del Tratado de Roma, se produjo un cambio. Suficientemente conocidos en España, porque aquí se han mencionado en reiteradas ocasiones, han sido los llamados I, II y III paquetes de políticas de liberalización del tráfico aéreo, que han sido un conjunto de medidas gubernamentales, de órdenes ministeriales secuenciadas en el tiempo y tendentes a vertebrar todo un conjunto normativo que permite adecuar la vida comercial en la aeronáutica española, en la industria aeronáutica *per se* y en la industria del transporte a la realidad de la Unión Europea.

En sexto lugar, los contactos, cada vez más estrechos, entre las autoridades aeronáuticas de los países de la Comunidad Europea —valga como ejemplo la CEAC y la organización internacional Eurocontrol— son una clara manifestación de lo que estoy indicando. La generalización a todos ellos de una misma normativa ha venido a poner de manifiesto el desfase entre las estructuras administrativas aeronáuticas españolas y la realidad europea.

De ahí que el Grupo Parlamentario Socialista estime que ésta es una ley compleja y que, igual que en estos momentos está planteando que el Congreso de los Diputados se dirija al Gobierno instando a que se elabore una nueva Ley de Aviación Civil, sabe que el Partido Popular está trabajando en ella, ya que se trata, como digo, de una ley muy compleja, que, naturalmente, requiere consultas y planteamientos amplios y diversos. También el Grupo Parlamentario Socialista, en la V legislatura, se dirigía al Gobierno haciendo este planteamiento

y nos consta que existía un proyecto de ley que dio una serie de pasos, pero la disolución de las Cortes produjo su detención. Sabemos que en estos dos años el Gobierno actual va dando pasos sucesivos, precisamente de cara a la elaboración de una nueva ley, de acuerdo con los criterios gubernamentales, que, previsiblemente, en algunos de sus contenidos se diferenciarán de los que mantenía el Gobierno anterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Segura, concluya, por favor.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Terminó, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado en el día de hoy una enmienda, que retiramos en estos instantes a efectos de que se someta a votación exclusivamente nuestra proposición no de ley, pero en esa enmienda hemos querido indicar los contenidos que deben inspirar el proyecto de ley que el Gobierno tiene que remitir. Estos contenidos pueden ser tanto una normativa reguladora del ámbito aeroportuario en materia de planificación, proyecto, autorización y construcción de nuevos aeropuertos, como un bloque de disposiciones sobre materia de servicios de transporte aéreo o como disposiciones relativas al medio ambiente relacionado con el transporte aéreo, sus infraestructuras y sus instalaciones; debe contener también un régimen jurídico de los operadores aéreos en los diferentes tráficos; debe también contener un régimen jurídico de la Inspección General Aeronáutica, infracciones aeronáuticas de la investigación de accidentes e incidentes aeronáuticos; debe también contener toda aquella regulación que se precise para una clara definición de la utilización del dominio público aeroportuario, de las servidumbres aeronáuticas en aeródromos, helipuertos y aeropuertos; se debe diferenciar por primera vez en nuestro ordenamiento el aeródromo del aeropuerto del helipuerto y, naturalmente, es fundamental que recoja una regulación del ámbito competencial de las comunidades autónomas en materia de servicios aeronáuticos y la incorporación al ordenamiento jurídico español de normativa comunitaria actualmente en aplicación en España.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Segura, concluya, por favor.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Terminó, señor presidente.

Con esos contenidos y, obviamente, con otros muchos más, esta es una ley que hará un gran servicio a un sector en crecimiento exponencial espectacular en nuestro país, el sector aeronáutico. De ahí que nuestra propuesta de resolución sea que, en el plazo de un año, el Gobierno dirija a la Cámara un nuevo proyecto de navegación aérea o de aeronáutica civil que re-

emplazado al actualmente en vigor, que deriva de julio de 1960.

Nada más, señor presidente. Gracias por su benevolencia; gracias, señoras y señores diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Segura.

¿Grupos que desean fijar su posición en el debate? **(Pausa.)**

Por Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que me ha alegrado escuchar esta parte de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Segura, en la que ha anunciado que retira la autoenmienda, es decir, la enmienda que el Grupo Parlamentario Socialista había presentado a su propia iniciativa anterior. Así como la iniciativa anterior era concisa, concreta e implicaba un mandato de la Cámara al Gobierno para que remitiera a esta Cámara un proyecto de ley reguladora de la navegación aérea y de la administración de los aeropuertos del Estado, me sorprendió, al ver la enmienda a su propia iniciativa, que pasaba de tener un párrafo a tener prácticamente diez y de tener un plazo de seis meses a un año, lo cual está indicando también que hay dificultades para entender qué se puede hacer de seis meses a un año.

Se ha retirado, pues, esta enmienda, que nos parecía que era en algunos elementos, no solamente el del período de un año a seis meses, contradictoria con su anterior propuesta, y hay algunos antecedentes en la Cámara que han tratado de explicarse y otros que no se han explicado ni siquiera en el mandato del anterior Gobierno, como la razón por la que el anterior Gobierno no cumplió la Ley Orgánica 1/1986, que había ordenado que en el plazo de un año el Gobierno presentara ante la Cámara un proyecto. La explicación que se dio fue que en 1986 se acababa de incorporar España a la entonces Comunidad Económica Europea y se decía que había que esperar a las directivas, reglamentos, etcétera, de la después Unión Europea sobre los aspectos de la navegación aérea y aeropuertos nacionales.

Efectivamente, es un mundo complejo, tanto que, incluso en los diez nuevos apartados que el Partido Socialista presentaba en su autoenmienda a su iniciativa original, se quedaba fuera, por ejemplo, un aspecto, que es el de las profesiones aeronáuticas, del que no se decía nada. Y si vamos a regular el sector de la aeronáutica y de la aviación civil, se deberían regular también, entre otras cosas, las profesiones aeronáuticas, las concesiones de títulos, las academias y las habilitaciones para el comando y mando de aeronaves civiles de uso comercial. Esto lo ha reconocido también el

portavoz del Grupo Parlamentario Socialista como prueba de la complejidad de esta materia.

Existiendo, como lo ha anunciado aquí, en la Cámara, el ministro de Fomento, señor Arias-Salgado, en este momento competente en esta materia de transporte aéreo, un borrador de una ley necesaria y adaptada a las circunstancias, y dado que se retira esta enmienda compleja del Grupo Parlamentario Socialista y mantiene su propuesta original, nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta original porque nos parece conveniente, oportuna y necesaria y esperamos que permita después, con el proyecto que traiga el Gobierno, el enriquecimiento de todas las facetas. Porque hay que tener en cuenta que el propio derecho tradicional español ha venido distinguiendo muy claramente lo que es una reglamentación del vuelo aeronáutico —y así estaba concebida la antigua Dirección General de Aviación Civil—, de aviación civil, de lo que eran los requisitos, que se han trasladado al organismo autónomo AENA, cuando se creó, dentro del mundo de las infraestructuras del transporte, que en algunos aspectos está más relacionado con competencias urbanísticas, con competencias de licencias de ayuntamientos, de comunidades autónomas, de la propia Administración central del Estado, dado que se trata de proyectos de infraestructura tremendamente costosos, complejos y complicados, que generan particularidades que están dentro de otros campos legislativos.

Por esta razón, señor presidente, y por entender que es más sensato, sin abundar en más razones, porque todos los antecedentes ya han sido expuestos desde los debates de 1986, vuelvo a decir que, retirándose la enmienda a su propia iniciativa, del Grupo Socialista, nosotros vamos a votar favorablemente la propuesta inicial.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo también va a apoyar la proposición no de ley en su texto original. No lo hubiese hecho en el caso de que hubiese prosperado la autoenmienda de sustitución que presentaba a su proposición el Grupo Socialista.

Deben dejarse bien claros unos conceptos que la exposición de motivos ya determina. La Ley orgánica 1/1986 disponía la remisión a las Cortes de un proyecto de ley para la puesta al día de la Ley de Navegación Aérea. Dicha ley no se presentó, porque había muchos cambios en las directivas y se prefirió esperar a que dichos cambios se hubiesen asentado bien. Tardaron mucho, porque fue en la legislatura 1993-96 cuando se

inició el primer borrador de anteproyecto de la ley que en aquel momento preparaba el Gobierno de entonces. También se decía, cuando se presentó la proposición no de ley, en diciembre de 1996, que en aquellos momentos resultaba de suma urgencia la modificación de la ley de 1960. Se reconocía que, a pesar de las urgencias, se podía ir funcionando con los reglamentos y directivas que iban saliendo y se pedía que en el plazo máximo de un año se trajese a las Cortes la ley nueva. Pasó el año que entonces se pedía y no hubo ninguna urgencia en que esta proposición se viese antes del transcurso de dicho periodo de tiempo.

Ahora llega a la Cámara en buen momento, pero lo hace cuando algunos grupos tienen borradores, supongo que incluso el portavoz del Grupo Socialista hoy, por cuanto en su enmienda de sustitución expone una serie de argumentos que ya están prácticamente recogidos en esos borradores. Incluso en el título de la autoenmienda que ha sido retirada se habla de un proyecto de ley de navegación aérea o de aeronáutica civil, que, curiosamente, es el título del borrador de la ley que en estos momentos se está preparando. Porque un borrador que existe, con fecha de junio de 1997, dice exactamente borrador de ley de aeronáutica civil.

Por lo tanto, conociendo la existencia de dicho borrador, que ya estaba en funcionamiento el estudio del nuevo proyecto de ley, es oportuno en estos momentos el debate que hemos hecho. Dar un año de plazo para que se presente, estando avanzados los estudios, facilita que nosotros podamos apoyar dicho proyecto para que pueda llegar en ese plazo y nuestro grupo va a apoyar la proposición no de ley, eso sí, en su texto inicial, como lo conocía la Cámara, antes de esta enmienda que ha sido retirada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley en la que se insta al Gobierno a que ponga en marcha de forma inmediata la actualización de una ley que permita ordenar el conjunto de la red aeroportuaria. Las cosas de palacio, señor Segura, me parece que van muy despacio, porque el tráfico aéreo en conjunto, incluidos los profesionales que en él trabajan, los aeropuertos, a veces parecen más el caos de estas películas tipo *Aeropuerto* que un orden adecuado a los tiempos que corren. Tenemos una ley de antes del Jumbo, por ejemplo, del Boeing 747; no se había previsto en ese momento que pudieran aterrizar, volar y todas las infraestructuras necesarias, aparatos de este calibre.

Nos parece que la ley es adecuada. Nosotros mismos presentamos una proposición no de ley en junio

del año pasado instando al Gobierno lo mismo. Previamente la había presentado el Grupo Socialista. Y parece que en el Ministerio está durmiendo, como otras cosas, el sueño de los justos un anteproyecto, una propuesta de proyecto que podría ser interesante, que se podría tener en cuenta en el momento de elaboración de la ley.

Por tanto, por toda una serie de razones que se han expuesto, de necesidades objetivas de todo tipo, necesidades de las infraestructuras, de los aeropuertos, de la navegación aérea, de la seguridad, del medio ambiente, del urbanismo, de la especulación que se instala normalmente alrededor de los aeropuertos, nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo a esta proposición no de ley, de la misma forma que lo hubiéramos dado si la enmienda hubiese prosperado. En todo caso, ya tendremos ocasión en el momento de redactar la ley de hacer nuestras propuestas concretas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Frutos.

Finalmente, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pons.

El señor **PONS FRANCO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, la iniciativa que trae hoy el Grupo Socialista a esta Cámara no es nueva. Si hacemos un poco de memoria, recordaremos que ya la Ley orgánica 1/1986, de 8 de enero, como han dicho otros portavoces, establecía que el Gobierno, en el plazo de un año a partir de la fecha de promulgación de esa ley, sometería a las Cortes Generales un proyecto de ley por el que se actualizara la ley 48/1960, sobre navegación aérea. Pese al tiempo transcurrido, once años, desde la terminación del plazo que la citada ley establecía, el proyecto de ley todavía no ha sido aprobado por los gobiernos anteriores, no pudiendo, por tanto, cumplimentarse el mandato que la mencionada ley contenía de someterlo a las Cortes Generales. Incluso, el Pleno del Senado, en su sesión de 1 de diciembre de 1994, aprobó una moción por la cual se instaba al Gobierno para que presentase en las Cortes Generales un proyecto de ley de aeronáutica civil, que fue aprobada por unanimidad y —si no recuerdo mal— fue promovida por el señor Segura.

Además de esta moción, y asimismo en la pasada legislatura, debe recordarse el mandato efectuado al Gobierno de remitir al Congreso de los Diputados una ley de ordenación del transporte aéreo que adaptase nuestra legislación a la comunitaria y que fue consecuencia de la resolución que en el debate sobre el estado de la Nación de ese año propuso el Grupo Parlamentario Popular y que el Congreso aprobó por unanimidad en el mes de abril de 1994. Estos son mandatos que ningún gobierno anterior pudo llevar a cabo, bien sea por la complejidad que entraña el tema o bien por un poco de desidia.

Sin embargo, desde la toma de posesión de este Gobierno, desde el principio se estableció la necesidad de estudiar la regulación aeronáutica de acuerdo con una política liberalizadora, con la participación de profesionales y expertos de todas las áreas. Quiero recordar que incluso, en la interpelación urgente del Grupo Socialista del día 11 de diciembre de 1996, el señor ministro de Fomento puso de manifiesto ya la necesidad de disponer de una ley de navegación aérea nueva, que pusiera fin a la dispersión y a la obsolescencia que tiene ahora la normativa vigente y que, por tanto, pudiera hacer frente a las necesidades actuales, recogiendo en un marco flexible lo que puede preverse que va a ser la evolución de la aviación civil y del transporte aéreo.

Del análisis de los diferentes ámbitos que comprenden de la aeronáutica civil se ha detectado una fuerte carencia legislativa y una insuficiencia de regulaciones sectoriales para la realidad aeronáutica actual en España, debidas a la ausencia de desarrollo de muchos de los aspectos fundamentales de la vigente Ley del año 1960 y de su escaso desarrollo, unido a acontecimientos como son, y lo ha dicho bien el portavoz socialista, la Constitución española, nuestra incorporación a la Unión Europea y a Eurocontrol, el desarrollo de las disposiciones de la CEAC, las diversas modificaciones normativas llevadas a cabo en el seno de la OACI y la acción sobrevenida de la liberalización mundial y los propios compromisos derivados de todo este nuevo marco normativo. Todo esto ha conducido a la necesidad de poner remedio ordenadamente a esta situación, lo que ha sido largo tiempo demandado por el sector aéreo de este país.

Por todo ello, se hace necesario —así lo creemos desde nuestro grupo—, y el Ministerio de Fomento está trabajando ya en ello, establecer un conjunto legislativo aeronáutico adecuado, que regule las actuales situaciones jurídicas expuestas en la navegación aérea, los operadores aeronáuticos, la industria y aeropuertos, entre otros y, por encima y sobre todo, el establecimiento de la seguridad aeronáutica que debe presidir el sector.

Agradezco sinceramente al portavoz socialista que haya retirado la enmienda que se había presentado hoy, pues de alguna manera desnaturalizaba esta proposición no de ley, ya que se pasaba de una iniciativa que abordaba temas puramente formales, como es el plazo de tiempo en la presentación de este proyecto de ley, a entrar en su contenido. Y esto nos parecía, si no poco serio, al menos extemporáneo, sobre todo porque, si ustedes tenían claro lo que debe prever la ley, primero, ¿por qué no la presentaron cuando gobernaban? Y, segundo, si no, lo que se debe hacer es esperar a que el Gobierno presente su proyecto de ley y si entonces no les gusta ya tendrán tiempo en los trámites parlamentarios de debatir su contenido, porque para eso están.

En definitiva, y acabo, señor presidente, nuestro grupo va a apoyar la proposición no de ley, aunque en su momento gobiernos y mayorías anteriores no quisieran hablar nunca de plazos. Vamos a dar nuestro voto afirmativo, a pesar de la complejidad que conlleva redactar un proyecto de ley de este nivel, porque sabemos que éste es un Gobierno que hace los deberes, que da la cara y que, sobre todo, asume sus responsabilidades.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Pons.

Vamos a proceder a la votación de la proposición. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la proposición no de ley del Grupo Socialista, por la que se insta al Gobierno a remitir un proyecto de ley de navegación aérea y aeropuertos del Estado, en sus propios términos, al haberse retirado la enmienda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 293.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad la proposición no de ley.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE POLÍTICA GENERAL, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS DE FUTURO Y PROPUESTAS SOBRE LAS LÍNEAS FERROVIARIAS DE ALTA VELOCIDAD EN EL ESTADO ESPAÑOL (Número de expediente 173/000078)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de las interpelaciones debatidas en el último Pleno.

En primer lugar, la del Grupo Mixto, que, a propuesta del señor Chiquillo, se formula sobre política general, objetivos, estrategias de futuro y propuestas sobre las líneas ferroviarias de alta velocidad en el Estado español.

Tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre de Unión Valenciana para defender la moción consecuencia de interpelación presentada la semana pasada sobre la política general, objetivos, estrategias de futuro y propuestas sobre las líneas ferroviarias de alta velocidad en el

Estado español y la configuración de la futura red nacional de alta velocidad, que tuvo lugar el pasado miércoles y que sirvió para dejar constancia, en sede parlamentaria, en el "Diario de Sesiones", de que en el Ministerio de Fomento hay dudas y ciertas indefiniciones sobre las líneas de alta velocidad que se van a impulsar, cuáles deben priorizarse y cuáles no, y cómo se van a financiar en el período 1999-2007. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

En materia de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad, decíamos hace una semana que no cabe ni debemos permitir la improvisación y que es necesaria sobre todo una planificación adecuada para poder cumplir los objetivos que tanto en el Plan director de infraestructuras como en materia de infraestructuras en general se requiere en cuestiones de tan vital importancia.

Coincidíamos la mayoría de grupos en la extraordinaria importancia de las infraestructuras en el desarrollo socioeconómico de los pueblos. Es más, a nuestro juicio, las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad desempeñan, en las regiones que las tienen, tanto en España como en la Unión Europea, un papel básico en el sistema económico, proporcionando accesibilidad y permeabilidad a los territorios, favoreciendo la movilidad de las personas, haciendo posible el abastecimiento de recursos para el desarrollo de la actividad humana y mejorando la calidad ambiental y el nivel de vida.

Señalábamos también la pasada semana que el reto europeo supone una integración efectiva en política económica, cultural, social y, por supuesto, en materia de infraestructuras y transportes. En nuestra argumentación indicábamos que, tras la decisión del Gobierno español de diciembre de 1988, hace casi 10 años, de adoptar el ancho de vía europeo para las nuevas líneas de alta velocidad, dentro del Plan de transporte ferroviario, dando prioridad a los ejes Madrid-Córdoba-Sevilla en 1992, y Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa más recientemente, se daba un paso muy importante, que debía ir acompañado de otras medidas y de otros impulsos inversores. Esta decisión establecía que con posterioridad se fijarían otros ejes prioritarios: la Y vasca, la nueva línea Madrid-Valladolid, el eje del Guadarrama y la línea de alta velocidad Madrid-Valencia. Después, han surgido otras y legítimas reivindicaciones, como es el tramo Córdoba-Málaga, pero lo bien cierto es que mucho se ha hablado en los últimos 10 años de la línea de alta velocidad Madrid-Valencia —en estos últimos 10 años más de una docena de estudios e informes—, pero su impulso definitivo para que se haga una realidad este proyecto todavía no ha llegado.

Sin ánimo de hacer memoria histórica, sólo me referiré a dos iniciativas aprobadas durante la VI Legislatura, en la que nos encontramos en estos meses de actividad parlamentaria, y más concretamente al pasado

año, 1997, ya con el Gobierno del Partido Popular en la Moncloa.

En el debate de política general de junio de 1997, se aprobó una propuesta de resolución en la que el Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a considerar prioritarios, por su carácter estratégico, en materia de infraestructuras, en el arco mediterráneo, unos determinados proyectos e iniciativas, y en concreto uno de ellos, que recibió un apoyo casi unánime de esta Cámara, era el trazado de alta velocidad Madrid-Valencia. Recientemente, el pasado 15 de abril, el señor Aznar contestó en esta Cámara a una pregunta sobre el grado de cumplimiento de las propuestas aprobadas en el citado debate de política general en junio de 1997, concretamente el celebrado los días 11 y 12 de junio de dicho año, señalando que se habían cumplido los acuerdos apoyados por la Cámara en un 84 por ciento. Pues esta iniciativa que he leído ante todas SS. SS. es una de las que conforman el 16 por ciento de los incumplimientos del Gobierno central, en concreto del Ministerio de Fomento. Pero el incumplimiento también se da en una proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se instaba al Gobierno de la nación a lograr los fondos de la Unión Europea para el proyecto de alta velocidad Madrid-Valencia. Y ahí es donde desde enero de 1997 se produce una serie de hechos cronológicos del proyecto que, sin ánimo de ser muy exhaustivo, podemos comentar rápidamente.

Ya en el año 1997 se contrata un nuevo estudio sobre la alta velocidad Madrid-Valencia, que tarda 10 meses en ser realizado; posteriormente, 14 empresas valencianas ofrecen a Zaplana cofinanciar la obra; después se produce esta proposición no de ley, en la que se insta al Gobierno a conseguir fondos de la Unión Europea para que el proyecto de alta velocidad Madrid-Valencia se contemple desde las instancias de la Unión Europea; a continuación, se argumenta que la alta velocidad Madrid-Valencia podría llegar incluso al importante proyecto de *terra mítica* y unir Valencia y Albacete con Madrid, así como Alicante y Murcia; luego, a finales del año 1997, se crea una fundación por el tren de alta velocidad con el consenso de un amplio sector de empresarios de la Comunidad valenciana para apoyar este importante proyecto; y ya en el año 1998, ante las Cortes valencianas, el presidente de la Generalitat valenciana, señor Zaplana, se compromete a que las obras de la alta velocidad Madrid-Valencia comiencen en la próxima legislatura, aunque no sabemos si en la próxima legislatura autonómica, que iría de 1999 al 2003, o en la estatal, que iría del 2000 al 2004. Además, el propio programa electoral del Partido Popular, igual que el de otros partidos de ámbito estatal, afirma, en concreto en la página 48, que en la legislatura 1996-2000, en esta VI Legislatura, se prestaría una atención preferente a la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona y Madrid-Valencia, así como que se impulsaría el proyecto de la Y vasca.

Abundando en esta cuestión, el programa del Partido Popular en la Comunidad Autónoma Valenciana respecto a esta línea proponía entre sus cien primeras actuaciones de Gobierno el impulso de la alta velocidad Madrid-Valencia y su, entre comillas, compromiso en trabajar con firmeza para hacerlo una realidad. Como decíamos en el debate de la interpelación la semana pasada, somos conscientes del obstáculo más importante de este proyecto, su financiación. En general, lo es de todos los proyectos de alta velocidad de los que se viene hablando y trabajando en el conjunto del Estado. La financiación, repito. Por eso, en nuestra moción pretendemos conseguir fondos europeos, según decía la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Infraestructuras a instancias del Grupo Popular, y facilitar los cauces para la participación privada en la financiación de tan alto y gran proyecto, de acuerdo con las resoluciones del Plan director de infraestructuras aprobado en diciembre de 1995. Pero sobre todo reivindicamos el compromiso político de impulsar el proyecto para hacerlo realidad, porque es necesario conectar, por vía de alta velocidad, el Estado español con los grandes proyectos europeos de alta velocidad. La importancia del proyecto exige un apoyo incondicional de todos los sectores económicos y sociales. En el caso de la Comunidad Autónoma Valenciana, ese consenso incondicional está conseguido, lo que se requiere es el apoyo del Gobierno y su voluntad política clara, con plazos y sin improvisaciones.

Uno de los numerosos informes sobre alta velocidad que se han hecho por parte del Ministerio, en colaboración con la Generalitat valenciana, establece que ese corredor Madrid-Valencia es, a nivel nacional, uno de los principales ejes de transporte, tanto por su dinamismo como por su volumen de tráfico. Desde el punto de vista ferroviario presenta un gran potencial de crecimiento, siempre que cuente con unas adecuadas infraestructuras que permitan ofertar unos servicios de calidad, competitivos con otros modos de transporte.

El PDI 1993-2007, que fue aprobado por el Gobierno en marzo de 1994 y ratificado por esta Cámara en diciembre de 1995, contempla el establecimiento de una nueva línea de alta velocidad para tráfico exclusivo de viajeros que una Madrid con Valencia. Esta concepción permitirá extender sus beneficios a un importante número de poblaciones, especialmente del litoral mediterráneo: Murcia, Alicante, Valencia y Castellón, casi 11 millones de ciudadanos. Esta nueva línea de alta velocidad, al igual que el resto de las que se configuran en la futura red nacional de alta velocidad, sería financiada con participación de capitales privados, según recoge el propio Plan director de infraestructuras.

Las conclusiones de los diversos informes que se han elaborado hasta el día de hoy ponen de manifiesto, en concreto, que esta línea de alta velocidad Madrid-Valencia, por el grado de conocimiento que se tiene hasta la actualidad y los análisis realizados, tendría

una rentabilidad financiera no excesivamente alta; sin embargo —como señala uno de los informes—, merece la pena recalcar cómo dichos análisis proporcionan valores razonables por su rentabilidad económica y social. Por lo tanto, en las conclusiones claras y rotundas —no sólo de este informe de enero de 1995, sino de otros que se han contemplado— se ha puesto de manifiesto la viabilidad de establecer una conexión ferroviaria en alta velocidad entre Madrid y Valencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Chiquillo, le ruego vaya concluyendo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Voy a concluir, señor presidente, y a fijar la posición respecto de las enmiendas que se han presentado en un mismo turno.

Lo que pretendemos en Unió Valenciana con esta moción que hoy sometemos a la consideración de esta Cámara es dar un impulso a las líneas de alta velocidad, para conseguir que sean modernas, operativas y competitivas. Por ello solicitamos, en concreto, un compromiso político para impulsar la alta velocidad Madrid-Valencia como transporte de pasajeros en el corredor de alta densidad que constituye el eje Madrid-Comunidad Valenciana-Madrid-arco mediterráneo.

En primer lugar, quiero agradecer el espíritu constructivo de las cuatro enmiendas que han presentado los grupos parlamentarios a la iniciativa de Unió Valenciana, pero tan sólo puedo ofrecer una enmienda transaccional —que posteriormente entregaré a la Mesa— a la enmienda de modificación que presenta el Grupo Parlamentario Socialista a la moción que he defendido en estos momentos. Se refiere al párrafo segundo, porque el párrafo primero de la moción presentada por Unió Valenciana quedaría en los mismos términos. El párrafo segundo señala: En tal sentido, que desde el Ministerio de Fomento se agilicen..., y la enmienda transaccional que ofrezco al Grupo Parlamentario Socialista consistiría en añadir: e impulsen los estudios... —el resto continuaría igual—; y en la última frase de ese párrafo segundo, después de canalice la participación de capitales privados de acuerdo con el PDI 1993-2007, añadir una coma y el siguiente texto: en concreto, los siguientes proyectos y actuaciones: el proyecto ferroviario de alta velocidad Madrid-Valencia, agilización de las obras y estudios del trazado Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, agilización de los estudios de la denominada Y vasca, decisión sobre la alternativa a adoptar en el eje Madrid-Valladolid, análisis y decisión a adoptar sobre la conexión con Portugal y el estudio de viabilidad del eje Córdoba-Málaga. En ese sentido, ofrecemos esa enmienda transaccional al Grupo Parlamentario Socialista, al párrafo segundo, manteniéndose el párrafo primero tal como aparece en la moción que en su día presentó y hoy ha defendido Unió Valenciana en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Chiquillo.

A esta moción han sido presentadas enmiendas por parte de los grupos parlamentarios Federal de Izquierda Unida, Popular y Mixto.

En primer lugar, para la presentación y defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida ha presentado una enmienda de sustitución a la moción presentada por el Grupo Mixto, Unió Valenciana, en el sentido de considerar que para las necesidades de desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma Valenciana, del País Valencià, no es necesaria una inversión con unos recursos económicos tan altos como el tren de alta velocidad. Es decir, nuestro grupo defiende la necesidad de la mejora de las infraestructuras ferroviarias para adecuarlas a las necesidades de los territorios, pero la defiende desde la velocidad alta, modernizar las infraestructuras existentes para que así se pueda hacer no sólo la adecuación de una comunidad autónoma, sino de todas las comunidades autónomas del Estado español. Defendemos esto porque, señorías, desde hace mucho tiempo, y no se nos escapa a ninguno de nosotros ni de nosotras, las inversiones en los trenes de alta velocidad han reducido la inversión para el mantenimiento y la mejora de las redes ferroviarias prácticamente a mínimos, que no han servido para que podamos tener una infraestructura ferroviaria adecuada y que no van a redundar en el beneficio que necesitamos precisamente para lo que se defendía desde esta tribuna: el desarrollo socioeconómico de los pueblos del Estado español, y tanto lo necesita la Comunidad Autónoma Valenciana como el resto del Estado.

Por tanto, nuestro grupo parlamentario plantea que es preferible y necesario —y las tendencias europeas van precisamente en este sentido— defender la inversión en infraestructuras ferroviarias de velocidad alta, que además en estos momentos ya se podrían estar desarrollando si se hubieran adecuado los tendidos ferroviarios. Estamos utilizando trenes que pueden alcanzar desde los 220 a los 250 kilómetros por hora, pero que tienen una infraestructura ferroviaria que sólo les alcanza para poder funcionar a 80 kilómetros por hora. Si se hubieran diversificado las inversiones en la modernización de esta infraestructura, hoy estaríamos hablando de una situación totalmente diferenciada. No sólo es la necesidad de mejorar e invertir sino también el impacto medioambiental que suponen los tendidos de alta velocidad y que han sido denunciados por nuestro grupo y por nuestra organización desde el principio de la construcción de las vías de alta velocidad. No hemos reivindicado nunca estos trenes por su alto coste económico y por el alto coste medioambien-

tal que tenían. En realidad, si adecuásemos las vías y en concreto la vía Madrid-Valencia, Valencia-Madrid adecuándola al desarrollo de un tren de velocidad alta, estaríamos hablando del mismo desarrollo socioeconómico, de la misma utilización y de la misma necesidad que permitiría conectar también con los demás proyectos que se están desarrollando en el resto de Europa y que por ese alto coste económico no se están adecuando y tendiendo no solamente hacia la velocidad alta —220 ó 250 kilómetros hora— sino a otro sistema de infraestructura ferroviaria que permite utilizar todavía mucho más las ya existentes.

Si nuestro país no quiere perder este tren, debe impulsar ya no grandes proyectos con un alto coste económico, sino los proyectos que son realmente viables económicamente y que pueden hallar en la sociedad el mismo respaldo que puedan encontrar estas grandes obras de infraestructura ferroviaria, sin olvidar que no sólo tenemos que hablar del transporte de viajeros, si realmente queremos hacer un desarrollo económico de las zonas, sino de que las inversiones en infraestructuras ferroviarias tienen que estar dirigidas a reducir los tiempos en el transporte de viajeros, pero al mismo tiempo potenciar y mejorar también las líneas para el transporte de mercancías y que así podamos reequilibrar la utilización de este tipo de infraestructuras.

La enmienda de sustitución que hemos presentado va en la línea de que se adopten las medidas urgentes para la adaptación a velocidad alta de las líneas ferroviarias Valencia-Madrid y Alicante-Valencia-Madrid. Es necesario para el desarrollo del País Valenciano, de la Comunidad Autónoma Valenciana, pero también lo es que con un menor coste en la inversión por la adaptación se plantee la mejora de otro tipo de infraestructuras e incluso de otras líneas que puedan unir más y mejor todavía nuestra comunidad con el resto y el centro del Estado español.

Por tanto, señorías, desde Izquierda Unida creemos honradamente que es mejor plantear aquello que va a redundar en beneficio de toda la sociedad valenciana y del desarrollo de nuestra comunidad, pero al mismo tiempo también de toda la sociedad, desde un punto realista, respetuoso con el medio ambiente y que pueda mejorar por el menor coste que esto tiene no solamente las infraestructuras ferroviarias en cuando al transporte de viajeros, sino que además también puede mejorarlas en cuanto al transporte de mercancías.

No hay que olvidar que ya está en marcha el Euro-med Valencia-Barcelona que, aunque no es el tren de alta velocidad, sí ha mejorado las conexiones con Cataluña y, por tanto, un tren de similares características, sin necesidad de una inversión tan alta como el tren de alta velocidad, puede mejorar las conexiones de Alicante con Madrid y sería mucho más beneficioso y realizable para poder llevar a buen término lo que se quiere plantear desde la moción.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Urán.

Para la presentación y defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández, al que le rogaría que al final de su intervención expresase si acepta o no la transaccional que le ha ofrecido el señor Chiquillo.

El señor **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, el miércoles pasado cuando se debatía la interpelación que está en el origen del debate de la discusión que hoy tenemos en torno a esta moción, el ministro reprochaba a un miembro de mi grupo parlamentario que no se leía los "Diarios de Sesiones" y yo, que sí lo hago, mostraba mi desconcierto porque mientras el ministro se convertía en un devoto del Plan director de infraestructuras, esos "Diarios de Sesiones" a los que nos remitía recogen manifestaciones de miembros de su grupo parlamentario en los que envían directamente ese Plan director de infraestructuras a la jubilación.

No voy a recriminar ahora al ministro que recupere para la vida laboral el Plan director de infraestructuras, pero sí voy a seguir su consejo de leer con atención los "Diarios de Sesiones", y el del miércoles pasado recoge las palabras del ministro que decía que la sociedad española, y por tanto la sociedad valenciana, había optado por tener una buena red de infraestructuras de carreteras y una buena red de aeropuertos, en detrimento del ferrocarril. La lógica más elemental dice que si se opta es porque hay una propuesta, y en este caso sería una propuesta programática del Partido Popular que fue quien ganó las elecciones. Por tanto, me he acercado otra vez a ese vasto e ilustrativo documento que es el programa electoral del Partido Popular en materia de ferrocarril y, además de lo relativo a la potenciación de la velocidad alta, la modernización de las cercanías y una serie de generalidades todas ellas enmarcadas en la excelencia de la gestión, se incluyen grandes acciones de vertebración territorial de la red ferroviaria, no con ánimo exhaustivo sino enunciativo porque podría haber más, como son la variante de Guadarrama, la variante de Pajares, la variante de Reinosa y el desdoblamiento de La Encina-Alicante.

En materia de alta velocidad, que es la que nos ocupa, que citaba antes el señor Chiquillo, dice: Apoyo a la red de alta velocidad y, entre otras cosas, comenta: En esta legislatura se prestará atención preferente a la línea Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, y Madrid-Valencia (Madrid-Valencia, en negrita, y aunque no conozco los arcanos del PP en materia de simbología, eso debe querer decir que es una prioridad dentro de la prioridad), y se estudiará la incorporación de la Y vasca.

Señorías, estarán de acuerdo conmigo en que para ser la opción que ha sido sacrificada en aras de la ca-

rretera y de los aeropuertos no está nada mal, porque aquí prácticamente se promete todo. Por tanto, quien ha optado no han sido los ciudadanos, quien ha optado ha sido el Gobierno. Yo no sé si el Gobierno ha optado por la carretera, que creo que tampoco, pero sin duda ha optado una vez más contra el ferrocarril y contra su propio programa electoral. Primero, se promete todo, y todo a la vez, y cuando no puede cumplirse se dice que los ciudadanos han optado.

Entendemos que el programa electoral no marca las directrices de la política de infraestructuras, en este caso de infraestructuras ferroviarias del partido del Gobierno, porque sencillamente no se puede cumplir y el Gobierno no lo cumple; tampoco el PDI, que unas veces se convierte en una especie de catecismo laico de las infraestructuras del Gobierno y otras se le remite directamente al Imsero. Por tanto tendremos que pensar que en materia de infraestructuras el Gobierno se rige bien por ese acta de septiembre del año pasado, en la que el ministro decía: no os comprometáis con ferrocarril, que ahí vamos mal, bien por los "Diarios de Sesiones" a los que el ministro nos remite, porque es verdad, nos remite a los "Diarios de Sesiones".

Señorías, yo tengo aquí la comparecencia del secretario de Estado de Infraestructuras del 14 de octubre de 1997, donde nos dice cuál es la política en materia de ferrocarril del Gobierno popular. Dice: ¿Tenemos los miles de millones que hacen falta? En este momento no lo sé. Como todavía no es el momento de la decisión sino que esto ha de salir a información pública, cuando esto se decida, llegará la hora de la verdad. O bien esta otra perla, cuando dice: Se dijo desde el primer momento que el Gobierno asumía esto de la Y vasca, y lo único que hago es decir que con 36.000 millones no se puede hacer ni el Madrid-Guadarrama ni todas esas cosas.

Lo que sucede es que, mientras transcurren los estudios informativos, pasará otro año y tendremos otro presupuesto y discutiremos ese problema a fondo. Es decir, al parecer, de lo que se trata es de ganar tiempo y poner cantidades insignificantes en cada obra pública, en este caso del ferrocarril que se pretende hacer en este país.

En el caso concreto de la alta velocidad, un corredor considerado prioritario en esta legislatura, en 1997 no hay absolutamente ninguna peseta para esa inversión. En 1998, hay 150 millones de pesetas para una inversión que se calcula en torno a los 400.000 millones de pesetas y mientras tanto se distorsiona el asunto con un informe de la empresa Ineco, propugnado por el Gobierno, en virtud del cual se considera que no es viable el corredor en alta velocidad y que hay que hacerlo en velocidad alta.

Señorías, la alta velocidad es considerada por los usuarios como un tren de alta calidad por su rapidez, y desde la Comisión de la Unión Europea se le considera también como un instrumento de integración



dentro de la Unión. Por lo tanto, no se puede hacer un estudio de viabilidad de unas coordenadas estrictas económico-financieras, desde una posición técnico-económica de coste-beneficios sin considerar no solamente los ingresos derivados de la explotación de la línea sino los beneficios sociales a los que antes aludía el señor Chiquillo.

Es verdad que son muy cuantiosas las inversiones que hay que comprometer. Por eso el PDI, que ha rehabilitado el ministro, considera la necesidad de la financiación mixta, y dentro de la financiación pública se incluiría no solamente la del Estado sino la de entes territoriales y la financiación de la Unión Europea.

El pasado miércoles el ministro nos decía que se estaba convirtiendo patrimonio público empresarial, vía privatizaciones, en patrimonio público de infraestructuras, porque parte de las cantidades de las privatizaciones se estaban invirtiendo por el gestor de infraestructuras en la línea Madrid-Zaragoza-Barcelona, pero naturalmente el ritmo de enajenación, de liquidación del patrimonio público empresarial es extraordinariamente rápido y, sin embargo, el avance de esa línea lleva un ritmo extraordinariamente lento. Pocas pesetas se podrán comprometer, procedentes de esa dilapidación del patrimonio público empresarial, en las líneas de alta velocidad y desde luego en la línea Madrid-Valencia, con el ritmo que lleva el Gobierno, absolutamente ninguna.

Por eso, señorías, como el señor Carreño decía el otro día que el PDI no priorizaba, y es verdad, pero ustedes sí han priorizado, sí han puesto en este programa electoral lo que querían hacer con toda rapidez, nosotros vamos a ayudarles a que por una vez lo cumplan. Les vamos a ayudar apoyando, en este caso, la moción del señor Chiquillo con la transacción que nos ha propuesto y nosotros aceptamos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Fernández.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRÍGUEZ-MARIBONA**: Muchas gracias, señor presidente.

Había previsto iniciar mi intervención, y lo mantengo, diciendo que la moción, que trata sobre política general, objetivos, estrategias de futuro y propuestas sobre las líneas ferroviarias de alta velocidad en el Estado español, se limitaba a la línea de alta velocidad Madrid-Valencia. Esa era al menos la moción presentada por el Grupo Mixto y por eso me ha sorprendido esta autoenmienda.

Desde 1988, y hablo por tanto de políticas ferroviarias sobre alta velocidad en el Estado español, está aprobada como prioritaria la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona. Evidentemente los proyectos de

grandes obras públicas requieren fundamentalmente plazo, tiempo para su definición previa, con el estudio informativo previo, con las cada vez más polémicas decisiones sobre el trazado, con las cada vez más polémicas y difíciles aprobaciones del estudio de impacto ambiental, pero lo cierto es que en 1996 el AVE Madrid-Barcelona no andaba.

Como SS. SS. conocen, el Plan director de infraestructuras tuvo un largo debate en esta Cámara, desde su presentación el 20 de abril de 1994 hasta su debate y aprobación en diciembre de 1995 por amplio consenso. En lo referente a infraestructuras ferroviarias prevé una inversión superior a tres billones de pesetas, de los cuales, entre el 35 y el 40 por ciento debe financiarse con recursos ajenos o complementarios de los que procedan de los Presupuestos Generales del Estado. En cuanto a proyectos de alta velocidad incluía el itinerario Madrid-Barcelona-frontera francesa, el de la Y vasca y el Madrid-Valencia. Se señala en el citado Plan director de infraestructuras que a la financiación complementaria deben contribuir tanto otras administraciones públicas como capital privado.

¿Qué se ha hecho durante 1997? Por la Unión Europea se han definido 14 proyectos prioritarios de la red transeuropea de transporte, entre los que se incluyen Madrid-Barcelona-Montpellier y Madrid-Vitoria-Dax. Pero la Unión Europea no resuelve la financiación de esos proyectos, sino que recomienda su financiación mixta pública y privada.

¿Qué se ha hecho por el Congreso de los Diputados? Como conclusiones del debate de política general en torno al estado de la Nación, el 24 de junio de 1997, la conclusión número 6 insta al Gobierno a considerar prioritarios, por su carácter estratégico en materia de infraestructuras en el arco Mediterráneo, el trazado de alta velocidad —alta velocidad no velocidad alta— Valencia-Madrid.

¿Qué se ha hecho por el Gobierno y el Ministerio de Fomento? En primer lugar, modificar aquellos proyectos prioritarios de 1998 y sólo iniciados —insinuados, diría yo— por el Gobierno socialista del ferrocarril Madrid-Barcelona, pasándolos de ancho Renfe a ancho europeo. En segundo lugar, crear el ente Gestión de Infraestructuras Ferroviarias, encomendarle la construcción del AVE, y dotarlo económicamente para acelerar la gestión, gestión imprescindible, básica e inicial; todos los trámites previos a la contratación de las obras; continuar las obras en aquellos tramos que se estaban iniciando, modificando los proyectos, cambiándolos a ancho europeo. Estos resultados de la alta velocidad dada por el Ministerio de Fomento se plasmarán en la adjudicación de todos los tramos de este itinerario dentro del año actual.

En cuanto al Madrid-Valencia, es natural que en el programa de las elecciones autonómicas de la Comunidad Autónoma Valenciana viniera el ferrocarril de alta velocidad Madrid-Valencia. Estoy seguro de que

también venía la terminación de la Nacional III Madrid-Valencia, estoy también seguro de eso.

En cumplimiento de ese programa electoral de la comunidad autónoma, en cumplimiento del programa electoral del Partido Popular, en cumplimiento de las conclusiones aprobadas en el debate sobre el estado de la Nación el 24 de mayo de 1997, hoy, antes de que haya pasado un año, está en marcha el estudio informativo del tren de alta velocidad Madrid-Valencia, requisito imprescindible, básico y primero para definir el trazado, su coste, su viabilidad y su financiación. Ésta, al ser mixta, puede solucionarse como sugirió el ministro de Fomento durante el debate de la interpelación la semana pasada: modificando —modificación que está en estudio— la Ley de ordenación de los transportes terrestres, a fin de permitir el sistema concesional en el transporte por ferrocarril, como ocurre en el transporte por carretera.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular plantea al Grupo Mixto la enmienda que reitera el acuerdo de este Congreso para que considere el Gobierno prioritaria la línea de alta velocidad Madrid-Valencia, ni más ni menos, y como consecuencia de este acuerdo, que ratificaríamos hoy, que, concluido el estudio informativo, insisto condición previa evidente, y definida la financiación, se incluya la obra en el programa de inversiones del Ministerio.

Esperamos que esta solución realista dentro del plan de inversiones del Ministerio de Fomento sea aceptada por el grupo proponente.

No sé si es posible comentar la postura del Grupo Popular sobre la enmienda transaccional que acepta el Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Su señoría dispone de tiempo para hacer la intervención que le parezca oportuno.

El señor **CARREÑO RODRÍGUEZ-MARIBONA**: La enmienda transaccional del Grupo Socialista amplía la moción presentada, limitada al Madrid-Valencia, al resto. Hace una relación exhaustiva de todos los proyectos de alta velocidad y evidentemente se trata de establecer un plan de infraestructura ferroviaria que encaja plenamente en la segunda moción que veremos a continuación.

La postura del Grupo Popular es rechazar la propuesta del Grupo Mixto, incluida la transaccional del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Carreño.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente quiero manifestar, en primer lugar, el interés con el que hemos seguido el debate de la interpelación en su día y la moción presentada hoy por el Grupo de Unión Valenciana; interpelación y moción que nos ha parecido muy documentada, sin lugar a dudas, porque se trata del grupo que comparte el Gobierno de la Comunidad Autónoma Valenciana con el Partido Popular. Ya que no tiene acuerdo, tal como se ve a tenor del debate que se ha producido, sobre las infraestructuras que se consideran básicas para la Comunidad Autónoma Valenciana, es evidente que al menos tiene conocimiento de la realidad, necesitada de mejoras, de nuestra comunidad en materia de infraestructuras.

Dicho esto, tenemos que indicar, señorías, que en Nueva Izquierda no compartimos la necesidad y la prioridad que en la moción se plantea a los trazados de alta velocidad. En nuestra opinión, debería articularse un discurso distinto que partiera, en primer lugar, de reconocer el carácter prioritario del transporte por ferrocarril con carácter general y se mandatara al Gobierno a dotarlo de los fondos adecuados. Mientras no se haga eso, nos encontraremos con una realidad, que es a la que estamos asistiendo en estos momentos, y es que la ejecución de cualquier trazado de alta velocidad implica el que inmediatamente desaparecen fondos para el mantenimiento, en nuestra opinión imprescindible, y para la modernización urgente y necesaria de toda la red, siempre sobre la base, insisto, señorías, del carácter prioritario que tiene el transporte por ferrocarril. Esta visión global es la que, en nuestra opinión, no existe en esta moción que se nos presenta por el Grupo de Unión Valenciana, ni siquiera con la enmienda transaccional que ha sido planteada en relación con la enmienda del Grupo Socialista.

Hemos presentado una enmienda que pretende que se garantice ese carácter prioritario y estratégico del transporte por ferrocarril y que en el marco de esa prioridad real, dotándola de fondos adecuados, se ejecuten aquellos proyectos que se comprometen a nivel europeo. Y sólo en ese marco puede llevarse a cabo una política de cohesión y una política estatal coherente con los tiempos y con las realidades de nuestro país.

Si bien es verdad que el Grupo Popular se encuentra hoy preso de manifestaciones electorales y de compromisos verbales, no creemos que esta situación se pueda mantener por más tiempo. Seguir hablando al día de hoy de estudios de viabilidad o de estudios informativos, etcétera, sólo sirve para continuar, por el Grupo Popular, manteniendo la confusión de que va a hacer algo que el conjunto de los valencianos sabemos que no entra de ninguna manera en sus proyectos. Sin embargo, entendemos que políticamente es una salida que desde la oposición, a nivel del Estado, en la Comunidad Autónoma Valenciana y nos gustaría también que desde los socios del Partido Popular allí, debemos

contribuir cuanto antes a desenmascarar, para que cada uno asuma el papel que le corresponde; en este caso, el del Partido Popular es el de crear falsas ilusiones y así pretender ocultar una realidad, la de la Comunidad Autónoma Valenciana, necesitada de importantes inversiones en infraestructuras.

Gracias, señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

Las dos mociones que presenta el Grupo Socialista y Unión Valenciana, del Grupo Mixto, tratan un tema de verdadero interés, porque es la vertebración del Estado a través de infraestructuras de comunicación, y éste es un tema importante.

Nuestro grupo no ha presentado enmiendas a esta moción, ni a la del Grupo Socialista, porque nos parece que es un debate que debe producirse en un foro donde verdaderamente vayamos a dejar absolutamente claro cuáles son las prioridades que debe tener el Gobierno a este respecto. El debate adecuado debe realizarse precisamente en el próximo que vamos a tener sobre el estado de la Nación. Ahí es donde nuestro grupo parlamentario presentará la propuesta a este respecto. Sin embargo, esto no es óbice para que estudiemos con detenimiento las propuestas que hacen otros grupos parlamentarios, como en esta ocasión.

Hay que dejar constancia de que para nosotros el vigente Plan director de infraestructuras está tocado por los incumplimientos que se han producido y que afectan al Gobierno. No voy a decir ya de quien es la responsabilidad, si del Gobierno anterior o de éste; en este momento está gobernando el Partido Popular y, por tanto, él es el responsable de los incumplimientos que se puedan dar en dicho plan.

Por eso, nuestro grupo parlamentario tiene especial interés en dejar constancia, en todos los debates parlamentarios que hagan referencia a infraestructura ferroviarias, de nuestra preocupación por el proyecto ferroviario conocido como Y vasca. Este proyecto ferroviario fue asumido por la Administración central a través del Plan director de infraestructuras y reconocido en Europa, en la Cumbre de Corfú, como uno de los ejes prioritarios en el recorrido Burdeos-Vitoria-Valladolid-Madrid. Pero no sólo eso, el proyecto ferroviario de la Y vasca es una parte esencial del denominado eje atlántico de comunicaciones. El eje atlántico necesita urgentemente modernizar sus infraestructuras tanto viarias como de ferrocarril, portuarias y aeroportuarias. Es absolutamente necesario para el desarrollo

económico de la cornisa cantábrica modernizar sus infraestructuras de comunicación enlazando con Portugal y con la zona atlántica del Estado francés. Por eso, mi grupo parlamentario presentó, y se aprobó en el pasado debate del estado de la Nación, la necesidad de negociar las condiciones de cofinanciación y el inicio de las obras, dando carácter prioritario al problema de infraestructuras de esta parte de eje atlántico europeo; y que se concrete —se decía además— temporalmente el compromiso del Gobierno para la conexión con Europa por ferrocarril a través de la frontera de Irún con ancho europeo, vertebrando de esta forma el eje atlántico de Euskadi, Cantabria, Asturias y Galicia, así como la conexión con Portugal a través de las Fuentes de Oñoro. Esta propuesta será nuevamente presentada, como he anunciado, en el próximo debate sobre el estado de la Nación, esperando que el Gobierno tome el compromiso de priorizar las infraestructuras ferroviarias del eje atlántico.

Por lo demás, nuestro grupo parlamentario apoyará todas aquellas iniciativas que recojan esta propuesta siendo, por otra parte, respetuosos con las iniciativas y las prioridades de otros grupos parlamentarios, pero dejando constancia de que no podremos apoyar, sintiéndolo mucho, aquellas iniciativas que no recojan nuestras prioridades. En este caso anunciamos que en estas dos mociones presentadas por el Grupo Socialista y por Unión Valenciana nuestro grupo se va a abstener.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Zabalía.

En nombre del Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor presidente.

Quiero anunciar que nosotros no vamos a dar apoyo a la moción que se presenta. Vemos su buena intención; buena intención que ya quedó reflejada y apoyada por nuestra parte en el debate en su momento de política general en el Pleno del Congreso.

Creemos que la redacción de la moción, si se hubiese limitado a instar al cumplimiento de aquella resolución aprobada, hubiese sido aceptable e incluso hubiese podido agilizar —lo pide—, impulsar los estudios informativos. Ahora bien, en el resto del texto se pide que se comprometan los plazos estimativos, se gestionen fondos europeos para financiación. ¿En base a qué? ¿En base a qué proyecto, si todavía se están realizando, iniciando los estudios informativos? Por tanto, no creemos que el texto de la moción sea coherente con lo que en su día se aprobó. En todo caso, es un elemento de buena intención, que nosotros creemos acertado, y cualquier otra iniciativa con una redacción más coherente tendría nuestro apoyo. Está bien que se agilicen los estudios informativos porque no queremos

que pase lo que sucedió con la autovía Madrid-Valencia y sí que se pueda llegar pronto a un proyecto en relación con este asunto.

Se habla también de que la participación de capitales privados sea de acuerdo con el PDI, pero éste no fijaba exactamente la forma en que debía hacerse esa participación e incluso no fue ratificado por esta Cámara, quien no votó el texto del PDI, sino unas resoluciones, algunas contradictorias entre sí. Por tanto, nosotros, al votar desfavorablemente, no estamos en contra de la resolución inicial aprobada por el Pleno del Congreso, pero no vemos aceptable la moción que se nos presenta, y menos aún con la incoherencia de la enmienda que se acepta. No estamos en contra de ninguna de las obras que se presentan en el añadido, entre ellas la Y vasca, que hace tiempo que todos tenemos asumido que es una de las prioritarias. Pero, como decía, me parece incoherente que en una moción cuyo primer párrafo se dedica a la alta velocidad Madrid-Valencia en concreto, y que dice: y en tal sentido, con lo que el sentido es el relativo a Madrid-Valencia, se añadan toda la serie de obras que se crean oportunas. Esto es una incoherencia y, por tanto, ni aun con la enmienda podemos apoyar la moción que se nos ha presentado.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Chiquillo Barber pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sedó.

Señor Chiquillo, diga lo que desee brevisimamente.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Le garantizo que van a ser treinta segundos, señor presidente.

Si el problema del voto de CiU es la expresión: en tal sentido, que se retire de la enmienda transaccional, de forma que quedase: que desde el Ministerio de Fomento se agilicen e impulsen. La agradecería el voto favorable puesto que yo retiro la expresión: en tal sentido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Chiquillo.

Damos por entendido que todos los grupos parlamentarios aceptan la presentación de la transaccional y, por tanto, que el Grupo Parlamentario Socialista retira las enmiendas planteadas. A continuación realizaremos la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la moción del Grupo Parlamentario Mixto, presentada por el señor Chiquillo, sobre política general, objetivos, estrategias de futuro y propuestas sobre las líneas ferroviarias de alta velocidad en el Estado español, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 113; en contra, 166; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE POLÍTICA DE COMUNICACIONES FERROVIARIAS Y POR CARRETERA (Número de expediente 173/000079)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Socialista, sobre política de comunicaciones ferroviarias y por carretera.

Para su presentación ante el Pleno, tiene la palabra el señor Morlán, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. **(El señor Vicepresidente Marcet i Morera ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Por favor, señorías, circulen con celeridad y guarden silencio.

Cuando quiera, señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, el Grupo Socialista presenta esta moción, consecuencia de la interpelación formulada al ministro de Fomento sobre política de comunicaciones en materia de ferrocarriles y carreteras, a la vista de que la intervención del señor ministro el miércoles pasado no introdujo ninguna circunstancia, ningún hecho remarcable que satisficiera las pretensiones de nuestra interpelación. Es más, por el contrario, lo que el ministro hizo fue introducir un elemento de inquietud y de duda que demostró que le daba lo mismo que no existiera un objetivo claro y preciso, ninguna directriz, ninguna ordenación de lo que tiene que ser una planificación; le daba lo mismo que los ciudadanos y ciudadanas de España desconozcan si se va a hacer o no su carretera, su ferrocarril en un plazo determinado; le daba lo mismo, igual que al Grupo Popular y al Gobierno, que las decisiones en política de inversiones en infraestructuras se adopten con carácter aleatorio, partidario y para atender las peticiones de los regentes y los regidores del Partido Popular en el territorio nacional a nivel municipal o autonómico. Y lo menciono porque el señor ministro dijo en su intervención el otro día concretamente lo siguiente: Ustedes querrían una serie de documentos intermedios entre el Plan director de infraestructuras y los anexos de inversiones. Están en su derecho de opinar que esos documentos intermedios son necesarios. En un momento determinado yo también pensé que lo eran, pero ahora ya no lo pienso, porque eso limitaría la capacidad de discreción que tendrían y que tienen a la hora de atribuir inversiones a las obras

que interesan a su propio partido, como se desprende de la famosa acta de 29 de septiembre de 1997, que nadie quiere tener en cuenta, que nadie quiere aceptar, que nadie quiere reconocer, pero que existe y que, curiosamente, lo que hace, conforme se van pronunciando los diversos cargos de la Administración pública en el Ministerio de Fomento, es ir adquiriendo cuerpo, y lo que consta en ella es lo que se está haciendo. Y eso, como es lógico, al Grupo Socialista le preocupa.

Por eso, señorías, lo que planteamos es una moción breve, genérica, una moción en la que —ya que coincidimos con ustedes por una vez en que el Plan director de infraestructuras es un referente para ustedes, para nosotros es algo más, pero indudablemente también lo es— intentamos que ustedes, que el Gobierno, asuman el reto de coger el documento, de retomararlo, de analizarlo, de estudiarlo, de ver qué medidas son las que hay que llevar a cabo para que se produzca en España una adecuada y correcta cohesión territorial, un adecuado y correcto equilibrio y cohesión social y con la finalidad también de que se arbitren las fórmulas y los mecanismos de financiación de todas las obras públicas, concretamente, en ferrocarril y carreteras que son necesarias en España en los próximos tiempos.

No establecemos plazos especiales que no sean perfectamente asumibles. Decir que en seis meses pueden ofrecer ese documento no es proponer ninguna barbaridad; decir que en seis meses pueden traer aquí un documento que está perfectamente elaborado —costó mucho hacerlo, costó mucho discutirlo en esta Cámara, costó mucho aprobarlo y ahora se trataría de retocararlo, de ponerlo encima de la mesa y empezar a trabajar sobre él— no creo que sea ninguna barbaridad. Esta iniciativa es buena porque trata de recoger un documento fruto del acuerdo de todos los grupos políticos. Y después haríamos lo que ustedes querían cuando se aprobó el plan; haríamos lo mismo que ustedes pretendían: planes sectoriales, actuaciones sectoriales. Para ello les damos un plazo más largo. Les decimos: como puede ser más complejo, como puede tener alguna dificultad mayor, ustedes disponen de todo el año 1998, de aquí a final de año, para elaborar un plan general de carreteras en el que no solamente se contemple el plan de autovías, como pretenden en la enmienda que plantean, sino otro tipo de iniciativas y de actuaciones que tienen que ver con la red de gran capacidad que existe en España, con los acondicionamientos, con aquellas actuaciones que tiene que haber en la red básica del Estado para mejorar la calidad de esas carreteras, para mejorar la circulación por ellas y la comunicación entre todas las ciudades de España. Y también pensamos en una actuación en el medio urbano, que es buena para facilitar el tráfico en las ciudades, para permitir y posibilitar que los ciudadanos circulen mejor por las ciudades y supone una actuación también importante, porque el volumen de carreteras que se ha hecho en España en los últimos

tiempos es elevado y esas carreteras se deben conservar y explotar.

Solicitamos un plan que acoja ese tipo de actuaciones; no creo que sea ninguna barbaridad, así como tampoco es excepcional el tiempo que se marca; es un planteamiento amplio, generoso, es tan genérico, tan global que podrían perfectamente aceptar esta pretensión.

Nosotros proponemos en un segundo punto de la moción otra serie de actuaciones que tienen que ver con lo que ha de ser la política ferroviaria a desarrollar en este país en los próximos tiempos. También decimos que tienen todo el año 1998; no les ponemos ni tres, ni cuatro, ni seis meses; establecemos todo el año 1998 a partir de este momento. Les pedimos que nos digan qué es lo que quieren hacer en alta velocidad. En la moción anterior se ha hablado de unos proyectos concretos de alta velocidad, que responden a una serie de actuaciones que vienen recogidas en el PDI, salvo la última Córdoba-Málaga, sobre la que solicitábamos su viabilidad, pero el resto, todas están incluidas en el Plan director de infraestructuras como una de las actuaciones a contemplar en los próximos años en el desarrollo de la alta velocidad.

Queremos que ustedes nos digan qué es lo que piensan de las cercanías, qué medidas piensan adoptar para mejorar su calidad, que es alta; para mejorar sus trazados, que son buenos y para mejorar todo el material móvil que tienen en la red.

Queremos que nos hablen del largo recorrido, de sus ventajas, de sus inconvenientes, de sus posibilidades, de su mejora. Queremos que se hable del desarrollo del transporte de mercancías como uno de los elementos importantes para el desarrollo de las comunicaciones y para el tránsito de mercancías entre las diversas ciudades de España y qué importancia hay que darle a esta forma de transporte en nuestro sistema ferroviario. Queremos que se renueven y que se electrifiquen las vías y que se conserve la red. No estamos poniendo cantidades, no estamos exigiendo financiación, sino que ustedes indiquen cuáles son las medidas que el Gobierno cree que deben formularse en estas áreas que he comentado.

Queremos que ustedes nos digan cuáles son sus directrices, que las traigan aquí, las estudiemos, las analicemos y las debatamos. Queremos saber cuál es su red ferroviaria y en qué se concreta. Queremos saber de qué manera ustedes están atentos a las necesidades que tienen los ciudadanos en las comunicaciones ferroviarias.

Sí es cierto que a esta moción se ha presentado una serie de enmiendas y que una de ellas —creo recordar que de Nueva Izquierda— afecta a un aspecto que habría que incorporar a este punto tercero, que hace referencia a los soterramientos. Efectivamente no figuran aquí, quizá porque en los términos de renovación y conservación de red nosotros estamos hablando des-

de la perspectiva de englobarlos. Pero no nos importa que los soterramientos se incluyan también como una adenda a este texto, por lo que aceptamos la propuesta que se nos hace desde Nueva Izquierda, y que se incluyan como un punto más.

Eso sí, les pediríamos que fueran prudentes; les pediríamos que no fueran tan generosos como son y les voy a poner un ejemplo. Estando de acuerdo con el soterramiento en Cádiz, que lo estamos, nos gustaría que, puesto que a nosotros se nos ha acusado de dilapidar al llevar a cabo el tren de alta velocidad y que gastábamos mucho por kilómetro, no nos vinieran ahora a plantear un soterramiento cuyo precio por kilómetro cuesta cinco veces más que el kilómetro del AVE. ¿No hay alguna fórmula de compatibilizar parte del soterramiento con el trabajo en trinchera para abaratar ese soterramiento?

Hagan ustedes planteamientos lógicos y coherentes con la política que ustedes han llevado a cabo de control del gasto. ¿Que ustedes quieren acometer este tipo de obras, que son costosas, y lo sabemos? Acométanlas, pero sean prudentes y cautos en el gasto y no hagan lo que están haciendo aquí o lo que pretenden hacer en Cádiz, porque queriendo soterramiento queremos compatibilizarlo con la trinchera, queremos abaratar su coste y no es bueno que ese tipo de obras se plantee tal y como lo están haciendo ustedes.

En definitiva, señorías, decimos en estos dos puntos de la moción que se lleve a cabo el diseño de lo que ha de ser la política ferroviaria del Gobierno del Partido Popular; que ustedes la planteen y que con nuestras aportaciones se complementen, y eso sobre la base de un documento que todos nosotros elaboramos en esta Cámara. Retómenlo y verán cómo consiguen un consenso importante que permitirá a los ciudadanos tener un horizonte claro respecto a qué es lo que va a pasar con sus comunicaciones, con su desarrollo, con su equilibrio territorial y social, en los próximos tiempos en este país. Y no tendremos que estar al albur de decisiones partidarias, de decisiones correspondientes a jefes locales, provinciales o a cualquier representante institucional del Partido Popular que tenga el capricho de hacer una obra en función de esas presiones sociales —que señalan en el acta famosa— que dicen que tienen ustedes a la hora de hacer carreteras y no hacer ferrocarriles.

Entiendo que estos puntos de la moción, con la generosidad y el talante con el que están planteados, podrían asumirlos ustedes perfectamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Concluya, por favor, señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Sí, señor presidente, paso al último punto que es más breve y acabo.

Por último, planteamos un tercer punto que consiste en suspender la licitación de las obras que ustedes han

llevado a cabo por el denominado modelo alemán. Y a pesar de que el señor ministro decía el otro día que no sabíamos, tanto el secretario de Estado como yo, cuál era ese modelo alemán, lo sabemos. Y sabemos que lo que hace es obligar a compromisos próximos presupuestarios con cantidades que ahora ustedes no quieren incorporar en los presupuestos. Paralicen esa forma de adjudicación, incluyan partidas presupuestarias para acometer esas obras, con las que estamos de acuerdo, y, aceptando la enmienda que ha planteado Izquierda Unida, hagan todo lo posible para que quede perfectamente explícito y concreto cuál es el compromiso presupuestario, cuál es el crédito presupuestario que ustedes van a utilizar para hacer frente a estas obras una vez que se suspendiera la utilización de este modelo para su acometimiento.

Pienso, señor presidente, señorías, que la iniciativa que planteamos con esta moción es sólida, es una iniciativa rigurosa, una iniciativa que da pie a que se produzca un debate sobre lo que ha de ser el transporte y las comunicaciones en este país y una iniciativa que, sin lugar a dudas, conseguirá que exista por parte de todos los grupos políticos un nivel de consenso importante.

Hay algunas otras enmiendas, como la que plantea el Bloque Nacionalista Galego y otras de Nueva Izquierda que vamos a aceptar, si bien indicando al portavoz del Bloque que la aceptaremos en tanto en cuanto corrija algunas expresiones. Porque las carencias son gravísimas, pero yo creo es mejor decir que son graves; cambiar el término es bueno y nosotros se lo agradeceríamos. En segundo lugar, sí nos gustaría que no se hiciera constancia expresa de cada una de las comunidades autónomas en las que ustedes piensan que hay carencias, porque creo que aquí faltan algunas y no sería bueno nominar unas y no nominar todas.

Por ello, señor presidente, señorías, con mi intervención ofrezco la posibilidad de iniciar un debate muy serio en este Parlamento, la posibilidad de llevar a cabo una discusión rigurosa sobre el futuro de las comunicaciones en España y la necesidad de que el Partido Popular y el Gobierno del Partido Popular fijen de forma clara y nítida cuál es su actitud respecto a las comunicaciones y transportes en este país.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Morlán.

A esta moción han presentado enmiendas el Grupo de Izquierda Unida, dos el Grupo Mixto y el Grupo Popular.

En primer lugar y para la defensa de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muchas gracias, señor presidente.

Con brevedad, nuestro grupo quiere manifestar, en primer lugar, que hemos presentado una enmienda al último punto de la moción del Partido Socialista porque, si bien nosotros no compartimos la utilización del modelo alemán —en cuyo análisis coincidimos, pues es un modelo que simplemente dilata los problemas en el tiempo y lo que hace es trasladar la deuda a sucesivos gobiernos, sean del signo que sean, por lo que no creemos que sea un modelo serio—, hemos introducido un matiz entendiendo que tampoco es conveniente paralizar algunas de las obras adjudicadas y solicitamos que se habiliten créditos extraordinarios para evitar su paralización.

En cuanto a la moción con carácter general, coincidimos con su espíritu, es decir coincidimos con la crítica en el sentido de que creemos que el Partido Popular no se ha atrevido a presentar un plan, a corto o medio plazo, para saber cuáles son exactamente sus prioridades, quizá porque, en mi opinión, ha caído en algo en lo que se suele caer fácilmente cuando se gobierna, en el terreno de las promesas. La prueba la acabamos de tener hace escasos minutos, cuando se ha votado la moción anterior, que nuestro grupo ha votado en contra. Es muy fácil prometer la alta velocidad en Málaga, en Valencia, en Huelva; incluso hay quien se pelea para que por su pueblo pase el futuro tren de alta velocidad, por ejemplo en Segovia o Ávila, cuando todavía ni siquiera se ha propuesto un trazado definitivo; se ha incluido también la Y vasca, todas ellas propuestas que serían muy interesantes en muchos casos si los recursos del Estado fueran ilimitados, sobre todo para nosotros que creemos en el ferrocarril como medio complementario, como medio todavía con futuro. Nos movemos en un terreno fuera de la realidad y lo que estamos produciendo es bastante frustración en muchas comunidades autónomas, pues en muchos sitios llevan ya diez y quince años esperando ver cumplido algún día esa supuesta aspiración que se va induciendo desde los propios partidos políticos en cada campaña electoral.

Por tanto, vamos a votar a favor de esta moción fundamentalmente por eso, porque plantea la exigencia de que se diga claramente cuáles van a ser las propuestas para los próximos dos o tres años, por lo menos, las prioridades del Partido Popular como partido que apoya al Gobierno, que las asume el propio Gobierno y sus socios de apoyo parlamentario. Creemos que es necesario ese debate para despejar este continuo tejer y destejer de promesas que, insisto, conducen nada más que a la frustración. Entendemos que el PDI tampoco es el instrumento ideal, es un documento con un inicio bastante riguroso en su elaboración, pero después de una campaña electoral se le fueron colgando las diversas peticiones del oyente. Por tanto, nuestra postura respecto al PDI es de relativo escepticismo, pero es verdad que, como está casi todo, también hay que coincidir con él.

A mí me sigue preocupando que, por ejemplo, para ir de Gijón a San Antolín de Ibias, todavía el sábado pasado, se tarden tres horas y media por carretera, que es lo mismo que se tarda en ir desde Oviedo a Madrid con un poco de celeridad. Me preocupa saber por qué modelo de comunicaciones apostamos, cómo mejoramos las comunicaciones internas de las propias comunidades autónomas y cuándo vamos a plantearnos seriamente un plan que contemple los modos de transporte no aisladamente, sino que estimule el transporte combinado, que sitúe el peso del transporte por mercancías y de viajeros por ferrocarril en parámetros europeos, del 20 ó 25 por ciento y, sobre todo y fundamentalmente, cuántos recursos está dispuesto este Gobierno, y el que venga, a aportar anualmente para el esfuerzo complementario que hay que hacer en algunos de estos modos de transporte.

Insisto en el abandono de la red básica ferroviaria que se ha producido desde hace más de 10 años y que continuamos en esa misma situación. El señor Abril Martorell reconocía en alguno de esos debates mantenidos en 1997 en esta misma Cámara que con los recursos que había era imposible abordar todas esas grandes promesas, aunque automáticamente se veía desautorizado por su propio partido intentando recuperar el espíritu de las promesas.

Por lo tanto, nosotros seguimos exigiendo un debate serio sobre comunicaciones y seguimos exigiendo también al Gobierno que se moje y que diga cuál va a ser realmente el esfuerzo presupuestario que va a hacer y que cambie la tendencia.

Debo reconocer también que el señor ministro introdujo el otro día una primera reflexión con la cual podemos coincidir. En Europa se va ya por otros derroteros en materia ferroviaria, se apuesta por los trenes pendulares, por poder circular a 200 ó 260 kilómetros por hora cuando la orografía la permite y cuando no adaptarse. Porque, señoras y señores diputados, el problema es de tiempos, no de prometer grandes velocidades. Con promedios de velocidades comerciales de 120 kilómetros por hora en transporte de viajeros el ferrocarril es competitivo ya con la carretera en cualquier recorrido radial desde Madrid. Por otro lado, hay que competir con servicios y con precios, que es otra de las cuestiones que no se están abordando.

Por ello, considero que puede ser un punto de inflexión si entre todos somos capaces de resituar el debate y no seguir compitiendo por el yo quiero una carretera más y dos huevos duros más, que es el debate en el que nos situamos permanentemente. Sé que es clamar en el desierto, y más cuando se acercan las elecciones autonómicas y municipales. Anuncio que tengo una colección de recortes de prensa, desde hace 10 años, de todas las promesas que se han ido haciendo por distintas fuerzas políticas, y creo que sería muy interesante comparar cómo en este momento estamos de nuevo en la misma situación.

Termino, por tanto, anunciando también que nuestro grupo presentará de nuevo este debate, pero intentando llevarlo a terrenos más concretos, a resolver los problemas del norte-noroeste. Al día de hoy todavía no se tiene claro cuál es el trazado de la variante del Guadarrama, pero mientras llegan esas grandes variantes, que en todo caso tardan seis, siete u ocho años en construirse, hay que continuar comprando material para trenes de viajeros de cercanías y para trenes de mercancías y, sobre todo, hay que gestionar —insisto— mucho mejor el tráfico de mercancías por ferrocarril, que sigue invirtiendo solamente un 30 por ciento de los tiempos en el viaje y el resto se pierde en problemas de gestión, de puesta a disposición de vagones y demás cuestiones.

El ferrocarril es viable si conseguimos resituar el transporte de mercancías en unos parámetros del 20-25 por ciento, que permite obtener ingresos para mantenerlo, y resuelve un problema muy importante que se está produciendo, que es el gran deterioro de las infraestructuras recién terminadas en autovías. Este año se han dedicado ya más de 100.000 millones solamente para conservación. Si seguimos a este ritmo, tendremos que invertir nuevamente miles de millones en autovías que prácticamente tienen dos años, pero porque elegimos el modelo-escaparate. En Alemania salen más caras las carreteras, pero duran 10-15 años más, y con muchos menos gastos de mantenimiento. Aquí elegimos el camino fácil de aparentar que abrimos grandes vías, grandes caminos, pero sus defectos estructurales, como ha pasado en Andalucía, se ven en muy poco tiempo.

Esto mismo es válido para el ferrocarril. Hay que apostar, primero, por corregir pequeños defectos y no crear otros nuevos, como se han producido entre Ávila y Salamanca, en que, a pesar de gastar dinero en intentar hacer algunas mejoras, por querer ahorrar en gastos de personal, han montado un sistema casi antediluviano que prácticamente obliga a los trenes a detenerse en cada estación, con lo que se incrementan también los tiempos de viaje.

Insisto, creo que hay que invertir más, pero también hay que echar bastante más imaginación y esfuerzo en la gestión de los recursos. Espero que algún día consigamos entrar de verdad en un debate serio. Quizá el mejor momento sea el debate presupuestario, porque, como siempre se dice, lo que no está en los presupuestos no existe, por muchas declaraciones y muchas proposiciones no de ley que aprobemos aquí.

Por tanto, anuncio nuestro voto con esos matices, en el sentido de que nuestro grupo no tiene entre sus prioridades la alta velocidad, pero sí creemos conveniente que al menos el Gobierno nos diga qué es lo que va a hacer, porque, después de dos años, todavía no lo hemos escuchado en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Santiso.

Para presentar las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, en primer lugar, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, la discusión que hoy abordamos como resultado de la moción presentada por el Grupo Socialista es, desde luego, muy interesante. Llevamos un tiempo esta semana y la anterior hablando de infraestructuras, en concreto de infraestructuras ferroviarias, resultando a veces estas discusiones, aparte de interesantes, esclarecedoras, sobre todo, y tengo que decirlo así delante de todos ustedes, esclarecedoras del papel que, en materia de este tipo de infraestructuras, se le reserva a algunas comunidades autónomas, como por ejemplo la de Galicia, ¡qué curioso!

Discutimos, por tanto, acerca de la política del Gobierno sobre infraestructuras y asimismo sobre qué planes o qué modelo tiene el Gobierno en esta materia. Así pues, estamos hablando entonces de cuestiones muy importantes: de posibilidades de desarrollo económico, de equilibrio entre los territorios del Estado, de cohesión social, etcétera. Y precisamente en el texto del PDI se hacía una afirmación, que desde luego el Bloque Nacionalista Galego comparte, y que decía que con infraestructuras modernas no se garantiza el desarrollo económico de un determinado territorio, pero sin esas infraestructuras el desarrollo económico es imposible. A nosotros nos parece importante que el Gobierno cuente, por tanto, con un plan concreto de actuaciones sobre esta materia, en el que fije cuáles son sus prioridades, cuál es el modelo, qué esfuerzos presupuestarios han de hacerse, etcétera, ya que, efectivamente, es necesario invertir en infraestructuras porque ésta es una apuesta de futuro.

En consecuencia, ese plan general es necesario y es deseable, pero también es necesario y deseable que dicho plan se concrete en algo, en una forma de garantizar el equilibrio territorial, la cohesión social de la que hablábamos y que, por tanto, permita poder desarrollar las potencialidades que existen en los distintos territorios, porque, señoras y señores diputados, después de años de aplicación de distintos planes de infraestructuras, resultan demasiado evidentes los desequilibrios que persisten en esta materia en los distintos territorios del Estado.

En el transcurso del debate de la interpelación que precedió a esta moción se hizo referencia a déficits de infraestructuras que afectan a diversas comunidades, se hizo referencia a las dificultades de comunicación entre diversas comunidades periféricas y el centro, deficiencias de las que no dudamos. Sin embargo, como ustedes comprenden, y más a la luz de los debates habidos, no puedo dejar de referirme a la Comunidad



Autónoma de Galicia para asentar la afirmación de que es preciso que el Gobierno cuente con un plan de infraestructuras, pero que es necesario que ese plan contemple las carencias y resuelva los desequilibrios existentes.

La Comunidad Autónoma de Galicia, señoras y señores diputados, quedó excluida de cualquier actuación seria en materia de conexión por carretera en el denominado primer plan de carreteras. Aún hoy, en abril de 1998, las autovías que conectarán con la meseta no se concluyeron. Podemos también constatar en qué situación se encuentra la conexión con el Cantábrico o con Portugal o las comunicaciones interiores, pero es que, si las actuaciones contempladas en carreteras fueron tardías respecto a otras zonas del Estado, lo que resulta altamente preocupante es que en materia ferroviaria no se contemplaban ni se contemplan actuaciones referidas a la conexión ferroviaria de Galicia con el exterior o a la mejora y adecuación de su red interior; esto dicho todo de una manera cuando menos seria. Y esto le preocupa sobremedida al Bloque Nacionalista Gallego. Para nosotros, la red ferroviaria tiene una importancia fundamental para potenciar las posibilidades de desarrollo económico, más aún teniendo en cuenta nuestra situación geográfica. Podíamos hablar de un solo aspecto, podíamos hablar de puertos, pero no voy a cansar a SS. SS. con una exposición sobre esta materia, cuando ustedes saben perfectamente que para tener puertos competitivos, son imprescindibles las redes ferroviarias.

La política del Gobierno parece orientarse con claridad hacia las comunicaciones por carretera, dejando el desarrollo ferroviario en un segundo plano. En este sentido, el Gobierno trataría de centrar algunos esfuerzos en modernizar algunos ejes ferroviarios, dejando fuera de actuación otros y, desde luego, al tiempo, condenando a languidecer o a la desaparición pura y simple de muchas líneas.

Por eso, nosotros presentamos esta enmienda a la moción del Grupo Socialista, una enmienda que pretendía añadir al punto 3 el siguiente texto: Asimismo, el Gobierno presentará un plan de actuación específico para resolver las gravísimas carencias de las infraestructuras ferroviarias en algunas comunidades autónomas —Galicia, zonas de Castilla y León, Extremadura, Aragón, etcétera— para adecuarlas a las necesidades y potencial de uso y como forma de equilibrar con mínimos el territorio del Estado. Esta enmienda pretende insistir en lo que afirmábamos anteriormente, que se concreten esas necesidades. En una comunidad autónoma como la de Galicia, señoras y señores diputados, se requiere un verdadero plan —un plan que no existe— de actuación en materia de ferrocarril que prevea la conexión mediante alta velocidad o velocidad alta con el resto del Estado y Portugal; que modernice las líneas interiores en lo que se refiere a trazados, electrificación, doble vía (y hablo de esto, de trazados, de elec-

trificación y de doble vía, no estamos hablando de otras cuestiones), de manera que por lo menos se reduzcan algo los tiempos de viaje, hoy muy por debajo de cualquier velocidad competitiva; que instaure, por ejemplo, servicios de cercanías o modernice el ferrocarril de vía estrecha. Un plan, por lo tanto, necesario para conseguir disminuir el desequilibrio existente hoy en materia ferroviaria y caminar hacia un mayor equilibrio interterritorial.

Nosotros estamos dispuestos a aceptar que el texto de nuestra enmienda se modifique en el sentido expuesto por el portavoz socialista, lo que desde luego no va a cambiar nuestra opinión. En Galicia, las carencias en esta materia son cuantitativa y cualitativamente gravísimas y con poca equiparación —puestos ya a equiparar— con las de otros territorios del Estado. En todo caso, nosotros aceptamos la modificación de ese texto y vamos a votar favorablemente la moción que discutimos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vázquez.

En segundo lugar, y dentro también del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Subo a esta tribuna para intervenir, en nombre de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya, en este debate consecuencia de la interpelación de la semana pasada que, lógicamente, debe tener una continuidad entre los argumentos que allí se expresaban y los que esta noche aquí se indiquen. En mi intervención de la semana anterior trataba de caracterizar —a grandes rasgos y simplificando, sin duda, las múltiples cuestiones de las que podríamos hablar— la política de infraestructuras seguida por el Gobierno del Partido Popular desde tres rasgos fundamentales que para nosotros eran básicamente negativos. En primer lugar, la visión de las infraestructuras más como una ocasión permanente e importante para que algunos hagan un negocio privado que como un servicio público al servicio de todos los ciudadanos, al servicio de la vertebración territorial y al servicio de políticas de solidaridad; en segundo lugar, la ausencia de una visión global como un elemento ordenador del territorio y, en tercer lugar, el olvido del ferrocarril —como se ha puesto de manifiesto también en intervenciones que ha habido en el debate anterior— respecto de la política en carreteras.

De estos tres rasgos se deducen algunas consecuencias. Sin necesidad de abundar demasiado, citaría solamente cuatro. En primer lugar, la incertidumbre en la aplicación del Plan director de infraestructuras. Eso sigue apareciendo; incluso en la enmienda que plantea el Partido Popular a la moción vuelve a haber una indefinición, una cierta abstracción, se queda en un cierto limbo político y técnico sin saber exactamente qué

valor, más allá del puramente indicativo, se le da a este Plan director de infraestructuras, que aunque no guste en todos sus términos es, hoy por hoy, el único existente que puede servir para ordenar las infraestructuras terrestres. En segundo lugar, la relegación de la integración del ferrocarril en los cascos urbanos, que en algunos lugares, como luego indicaré, es preocupante. En tercer lugar, el uso y abuso del sistema de pago aplazado, que va a servir —como entendemos que es manifiesto— para retrasar los problemas de financiación —no para resolverlos—, con el enriquecimiento, eso sí, de grandes conglomerados bancarios y de constructoras y el encarecimiento global de las obras que se acometen con este sistema llave en mano. En cuarto lugar, la preferencia casi obsesiva por las autopistas de peaje, sin que sea cierto —como dijo el ministro de Fomento en su intervención en el debate de la interpelación— que siempre existen vías paralelas suficientemente adecuadas para que pueda discurrir el tráfico sin necesidad de tener que acabar en esas vías de peaje. Una muestra sencilla, la más evidente y clamorosa, es la prórroga reciente a la concesión de algunas autopistas claves, como la A-4 y la A-7.

Por eso, en líneas generales estamos de acuerdo con el texto de la moción y, lógicamente, vamos a votar favorablemente, tanto más cuanto que, si he entendido bien, el Grupo Socialista acepta todas nuestras enmiendas. Estas enmiendas pretenden completar el texto de la moción en tres sentidos concretos: en primer lugar, detallar las prioridades en las actuaciones, no sólo que la planificación que se haga sea una enumeración más o menos cuantificada de actuaciones, sino que también se indiquen las prioridades, que exista un calendario, entre otras cosas, porque sólo así se van a poder evaluar los criterios y los valores políticos subyacentes, tales como servicio público, protección medioambiental, vertebración territorial, etcétera. En segundo lugar, incluir una alusión a la importancia del estudio y desarrollo sobre la integración del trazado ferroviario en cascos urbanos, incluyendo, en su caso, el soterramiento de vías. Es cierto que no toda mala integración actual en cascos urbanos requiere de un soterramiento, sí que es cierto que en algunos casos, sobre todo en grandes ciudades, va a ser necesario ese soterramiento. Necesidad, por otro lado, urgente de ciudades muy importantes como Alicante y otras, en las que el trazado actual divide la ciudad, impide el desarrollo urbano y es una fuente permanente de molestias y de peligros para los vecinos. En tercer lugar, incluir un nuevo apartado instando al Gobierno a revocar los recientes acuerdos de prórroga en concesiones para autopistas de peaje, en especial —como decía antes— la A-4, que crea graves problemas a Cádiz, y la A-7, que frente a exigencias de diversos colectivos, frente a problemas planteados ya directamente con importantes crispaciones por acuerdos de algunos ayuntamientos que incluso impiden el tráfico de ve-

hículos por la carretera paralela a la nacional 332, pese al acuerdo tomado por mayoría en las Cortes valencianas, pese a todo ello, ha visto prorrogado su carácter de pago, una dificultad evidente para la vertebración del arco mediterráneo, muy particularmente del País Valenciano, y un elemento, como digo, de crispación, que necesita además o reclama continuamente de nuevas inversiones públicas. Hace apenas unos días se anunciaba un convenio —aunque todavía desconocemos en su profundidad todo su contenido— entre el Ministerio de Fomento y la Consellería de Obras Públicas de la Generalitat valenciana por el que se van a tener que invertir otros 70.000 millones de pesetas en obras, variantes, etcétera, relacionadas con la carretera nacional 332, porque, como decía, no es cierto que sea una vía parangonable mínimamente a las ventajas y facilidades que ofrece la autopista de pago.

A nuestro entender, esto resumiría, en un debate que sin duda tendremos ocasión de seguir abordando tanto en la Comisión de Infraestructuras como probablemente en este Pleno, un tema clásico, porque las insuficiencias son muchas. Bienvenido sea, en cualquier caso, este debate, y ojalá se aprobara la moción que se ha presentado con las enmiendas aceptadas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Alcaraz.

Hay también una enmienda, como se ha señalado, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRÍGUEZ-MARIBONA**: Muchas gracias, señor presidente.

El Plan director de infraestructuras tenía aspectos muy importantes, recogía casi exhaustivamente las necesidades y peticiones en todas las comunidades autónomas en infraestructuras no sólo ferroviarias y de carreteras, sino portuarias, aeroportuarias e hidráulicas. Tenía una inversión global desde el año 1993 —y recalco el año 1993— al 2007 de 18,7 billones de pesetas, y anual media de un billón 250.000 millones de pesetas. No priorizaba las obras, esto quedaba pendiente de los distintos planes sectoriales, entre ellos el Plan hidrológico nacional —con gran retraso e incumplimiento de la Ley de Aguas— y el segundo Plan de carreteras, que debió ser la continuación del primero, cuya conclusión debió haber ocurrido el 31 de diciembre de 1991 y debió haberse iniciado el primero de enero de 1992.

La resolución 45, aprobada al debatir el Plan director de infraestructuras en este Parlamento, resaltaba que la capacidad de financiación del Plan determina la viabilidad práctica del mismo. Se aprobaron, como se ha citado en la moción anterior, bastantes resoluciones o propuestas, 56 de las 187 presentadas, y el propio ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el 10 de octubre de 1995, al presentar el plan,

decía que la inversión en 1996 en carreteras disminuyó fuertemente porque así estaba previsto en los presupuestos y debía marcar un límite inferior.

En el debate sobre el estado de la Nación celebrado en junio de 1997, y en lo referente a infraestructuras ferroviarias y de carreteras, quiero señalar lo que hemos aprobado: seis resoluciones referentes a infraestructuras que muy brevemente voy a recordar. Decían así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener sus compromisos en relación con las infraestructuras prioritarias, en particular variantes de Guadarrama y Pajares. Insta al Gobierno a que en el arco mediterráneo se lleven a cabo con carácter prioritario los siguientes proyectos e iniciativas: el ferrocarril Valencia-Aragón-Francia por Canfranc y el trazado de alta velocidad, AVE, Valencia-Madrid, además de la autovía Sagunto-Somport y autovía Madrid-Valencia, la famosa Nacional-III. Insta al Gobierno a que resuelva los problemas de déficit infraestructural en la cornisa cantábrica, incluyendo la conexión con Portugal a través de Fuentes de Oñoro. Insta al Gobierno a que cumpla los plazos y compromisos adquiridos respecto al proyecto de la 'Y' ferroviaria vasca. Insta al Gobierno a que en el seno de la Comisión hispano-francesa se acelere el estudio de las conexiones ferroviarias transfronterizas.

Decía que el Plan director de infraestructuras es un magnífico documento orientativo, esquema director absolutamente valioso sobre las necesidades en infraestructuras, pero contundente sobre la ineludible necesidad de encontrar fórmulas para su financiación con la colaboración de las distintas administraciones públicas y del capital privado. Este Plan director, iniciado —repito— con retraso y sin financiación, coincidiendo desde 1996 con un muy importante esfuerzo y restricción presupuestaria españoles, ha servido de orientación y de guía para mantener un alto nivel en inversiones en infraestructuras de carreteras, con fórmulas complementarias como son las autovías de peaje allí donde la red nacional tiene una vía alternativa y donde la demanda de tráfico requiere ya una vía de gran capacidad. Así, se han puesto en marcha 440 kilómetros de autopistas de peaje con 250.000 millones de inversión; autovías incluidas en el Plan director de infraestructuras que tendrían que demorarse en su ejecución y pago debido a las medidas de política económica y que se adelantan en cuanto a ejecución, si bien no en cuanto a pago conforme al llamado modelo alemán.

Hemos aprobado por este Congreso, en las leyes de Presupuestos de 1997 y 1998, cien mil millones de pesetas cada ejercicio por el denominado modelo alemán, que mejoran la red en diez comunidades autónomas, entre las que están Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha, cuya adjudicación se ha tramitado y que se abonarán dentro de los presupuestos del Estado a partir del año 2001 y hasta el 2005.

En Galicia se ha firmado recientemente un convenio de mejora de la red ferroviaria entre el ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia, y, siguiendo en la relación en cuanto a infraestructura ferroviaria, se han puesto en marcha las recomendaciones del Plan director de infraestructuras en cuanto a financiación con el ente gestor de infraestructura ferroviaria. Se han puesto en marcha las resoluciones aprobadas por el Congreso en el debate del estado de la Nación que antes he mencionado, a saber: los estudios informativos de las variantes de Guadarrama y Pajares, el estudio informativo del AVE Madrid-Valencia, los estudios informativos del itinerario Madrid-Barcelona-Francia e inmediatamente el concurso de proyectos y obras. En resumen, las inversiones del Ministerio de Fomento se mantienen en 1997 y 1998 en un nivel casi del uno por ciento.

Para finalizar, comentando los cuatro puntos de la moción del Grupo Socialista, quiero decir al punto primero que es sencillamente imposible redactar en seis meses un nuevo plan director de infraestructuras. El Plan director de infraestructuras, revisado y debatido por este Congreso, es un documento de referencia válido de cara a la planificación y orientación de las actuaciones en materia de carreteras y ferrocarriles.

El punto segundo de la moción del Grupo Socialista es sencillamente imposible de cumplir. Es imposible ejecutar en seis meses, redactar en seis meses un plan general de carreteras. Quiero recordar, como ya lo he hecho en el debate de la semana pasada al ver la interpelación, que la disposición adicional 49 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de diciembre de 1997, aprobada por este Congreso, modificó el artículo 5º de la Ley de Carreteras en el sentido de incluir el término "programa" como un instrumento diferente del de planes, para que el ministerio de Fomento pueda acordar la ejecución de actuaciones o de obras. De acuerdo con ello, tiene en elaboración, como ha anticipado el ministro también la semana pasada, un programa de vías de gran capacidad cuya presentación solicitamos en nuestra enmienda.

Por otra parte, la conservación y explotación de carreteras es una labor ineludible y ordinaria —así se llama incluso por el Ministerio y por las Administraciones públicas: conservación ordinaria— de la Dirección General de Carreteras, y siempre está condicionada a los recursos que a ella se asignen, incluidos en esos programas de conservación y explotación unos muy importantes como son los de seguridad vial. Un plan sectorial por su complejidad demoraría la presentación y ejecución.

Voy a comentar también el punto 3, que habla del ferrocarril. Es absolutamente preciso que un plan o programa sectorial tenga previamente resueltas las soluciones jurídicas a su financiación que, como ya señalamos en cuanto al ferrocarril y en el Plan director de

infraestructura, ascendía a más de 3,5 billones de pesetas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Carreño, vaya concluyendo.

El señor **CARREÑO RODRÍGUEZ-MARIBONA**: En cuanto al punto 4, y termino rápidamente, es sencillamente imposible de cumplir. Este Congreso ha aprobado en los años 1997 y 1998, y figura detallado en el anejo de inversiones, las obras cuya financiación está en los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo ello, proponemos nuestra enmienda a la moción del Grupo Socialista y, caso de no ser aceptada, votaríamos aquélla en contra. Ante una posible votación por puntos, en el punto 3 tenemos que reiterar lo que decimos en el punto 1 de nuestra enmienda, y es que en el desarrollo del Plan director de infraestructuras como documento de referencia se definan las actuaciones ferroviarias compatibles con las posibilidades financieras.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Carreño.

¿Grupos distintos de los enmendantes que quieran fijar la posición en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo va a complacer al Grupo Socialista, porque vamos a votar negativamente su moción, ya que no es más que una moción para no ganar, al estar planteada en unos términos que nosotros no podemos apoyar.

Voy a ser reiterativo con el tema del Plan director de infraestructuras. Para nosotros, y quede bien claro, el Plan director de infraestructuras fue y es un buen instrumento de trabajo, pero no podemos aceptar que se diga, dentro de un planteamiento lógico y coherente, como decía el señor Morlán, que es el resultado de un conjunto o fruto de aportaciones formuladas por todos los grupos políticos. Eso no es verdad, y lo diré muchas veces, si es que me lo hacen decir. El Plan director de infraestructuras es un documento aprobado en Consejo de Ministros del Gobierno socialista el 4 de marzo de 1994, y en esta Cámara se presentó el año 1995. Aquí se aprobaron resoluciones, no el PDI. Por tanto, el PDI es un documento que allí se quedó, y es un gran documento para empezar a trabajar, si es que se quisiese establecer una revisión del mismo. En todo caso, con otra redacción del punto 1 de la moción, nuestro grupo hubiese podido considerarlo favorablemente.

Tampoco se puede decir que no ha sido desarrollado con la elaboración de diversos planes sectoriales, tal

como recogiera el propio PDI, pero es que el desarrollo no lo hizo el Gobierno autor del PDI, que durante dos años podía haber hecho alguna redacción; se inventó los planes-puente y con ellos hacía lo que quería, lo mismo que está pasando en estos momentos, que se determinan las obras según convenga.

Por tanto, nosotros, en el caso de que se elaborase, podríamos retomar un nuevo PDI con lo que se decía en el punto 1, teniendo en cuenta que si este PDI que se elaborase lo tiene que ratificar el Congreso de los Diputados, en seis meses no puede realizarse.

Por último, hay una pirueta en el punto 4, cuando pide la suspensión de licitación de las obras acogidas al denominado modelo alemán, con la rescisión de los contratos de las obras no sólo licitadas sino también adjudicadas. Hay que tener en cuenta que aquel PDI, dentro de las posibilidades de financiación, si no hablaba de sistema alemán, si hablaba de formas de pago consistentes en abono total al finalizar la obra, que es la definición técnica del sistema.

Para acabar, una injerencia dentro de algo que ya ha citado el portavoz de Izquierda Unida, señor Santiso, en el tema de la conservación. Es una cosa que dentro de los posibles planes que se tengan en cuenta habrá que considerar muy mucho, porque si todas las autovías y carreteras que en los últimos años se realizaron en España están en las condiciones en que está la autovía Zaragoza-Madrid, que yo uso muchas veces, verdaderamente los presupuestos de conservación tienen que ir delante de cualquier otro. Es lastimoso y me daría vergüenza ser titular de una cartera que en su momento permitió que la calidad de aquella carretera fuese la que actualmente tiene.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sedó.

Señor Morlán, a efectos de reiterar, aunque S. S. ha aludido a ello en su intervención, qué enmiendas piensa aceptar o rechazar de las presentadas, tiene la palabra.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Gracias, presidente.

Lo que sucede es que el señor Sedó ha introducido una referencia a lo que yo he dicho que creo que necesita alguna explicación por mi parte, porque no estoy de acuerdo con ello. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): señor Morlán, sabe usted que no es posible.

El señor **MORLÁN GRACIA**: No se preocupe, señor presidente, que tiempo habrá de ratificar lo que he dicho y rectificar al señor Sedó.

Señor presidente, como quiera que es una moción a la que se incorporan enmiendas de Nueva Izquierda, de Izquierda Unida y del Bloque Nacionalista Galego,

en las condiciones en las que he establecido mi intervención creo que no es posible que se vote por separado. Por tanto, no puedo aceptar las enmiendas del Grupo Popular, y acepto las enmiendas de los grupos que he dicho, Nueva Izquierda, izquierda Unida y Bloque Nacionalista Galego.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Morlán.

Vamos, por tanto, a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la moción del Grupo Socialista sobre política de comunicaciones ferroviarias y por carretera en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 132; en contra, 150; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA POSICIÓN DEL GOBIERNO RESPECTO AL FUTURO DE RTVE Y ESPECIALMENTE EN RELACIÓN A LA DEUDA ACUMULADA Y EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN (Número de expediente 173/000080)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Federal de Izquierda Unida sobre la posición del Gobierno respecto del futuro de Radiotelevisión Española, y especialmente en relación a la deuda acumulada y el sistema de financiación.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor presidente y con la máxima brevedad.

Voy a presentar la moción que el Grupo Federal de Izquierda Unida presenta como consecuencia de la interpelación que la semana anterior defendimos aquí en este Pleno y a la que por parte del Gobierno contestó el señor Álvarez Cascos. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Tenemos preocupaciones estructurales con respecto al futuro de Radiotelevisión Española y también preocupaciones de última hora, algunas de las cuales intentamos soslayar en función de la votación que aquí hoy se produzca. Las dos últimas preocupaciones que tenemos van referidas la tema del canon, que se anunció como globo sonda o a través de un sondeo que sin du-

da se realizó con algunas personas y personalidades de este país cercanas al mundo de los medios audiovisuales, y nuestra segunda gran preocupación radica en el funcionamiento inestable, poco ágil, que está teniendo la subcomisión que trata del futuro de la radio y la televisión pública, del modelo de financiación que tienen que adoptar a partir de ahora y de cómo se enjuga la deuda acumulada por parte del Estado para con la radio y la televisión pública, que asciende a la cantidad de 590.000 millones de pesetas.

En función de estas dos preocupaciones, y a pesar de lo que pueda pensar algún grupo, fundamentalmente el que tiene minoría mayoritaria, nosotros creemos, y así lo hemos considerado, que esta moción es absolutamente necesaria; no es redundante, no es superflua. Necesaria por dos o tres razones con respecto al canon, en principio.

Pensamos que aunque es cierto que el señor presidente del Gobierno, en alguna ocasión, quizá tal vez con la boca un poco chica, a media voz, y tal vez quizá también a media luz, ha dicho que no se iba a aplicar el canon, ahora habría que hacerlo con luz y taquígrafos y votando en este Pleno, porque lo que sí sabemos seguro es que el mensaje no ha llegado, no ha empapado de manera clara a la sociedad española y se sigue pensando que se va a cobrar un canon o tasa de unas 20.000 pesetas al cabo del año a través del recibo de la luz o por cualquier otro medio directo o indirecto. La sociedad sigue pensando esto y ello tiene dos consecuencias que, a nuestro juicio, no son en absoluto queridas: la primera, que cree que está indefensa a la hora de una nueva tasa, de un nuevo impuesto —así se piensa que es la medida— y, en segundo lugar, tiene una incidencia negativa en el prestigio de la radio y de la televisión pública y en el apoyo social que dicha radio y televisión pública tienen que tener de cara al futuro; apoyo público, apoyo social que no pueden perder en esta recta final, en la que podemos conseguir —a pesar de las dudas que venimos arrastrando en el último período— un pacto de Estado para el futuro de Radiotelevisión Española.

Se me podrá aducir que eso ya se ha dicho, y es verdad que se ha dicho en respuesta a una pregunta que se le hizo al señor Aznar, pero no corren los tiempos para que nos creamos lo que se dice simplemente; últimamente los políticos estamos a punto de no cumplir ya ni los años. Lo que se ha dicho tiene que ser votado porque no se cumple nada de lo que se dice, de lo que se anuncia, de lo que se publica en los titulares de los medios de comunicación escritos, orales y audiovisuales. Por tanto, queremos que se vote, que quede firme. En ese sentido, el primer punto de la moción intenta que ni la deuda acumulada que hay que pagar ni el sistema de financiación se basen en un canon, en una tasa, y que no se pueda cobrar ni por medio directo ni indirecto, a través del recibo de la luz o de cualquier otro medio.

El segundo tema que nos preocupa es la subcomisión. De cara al funcionamiento no hay que poner ninguna objeción; al funcionamiento tal como se aprobó en este Pleno, con el horizonte temporal que concedió a esta subcomisión. Pero nosotros queremos aportar la documentación que falta para que los materiales necesarios dinamicen y den rigor a su trabajo. Por tanto, solicitamos que ese trabajo sobre modelos de financiación realizado por el ente y que se ha remitido al Gobierno, sea a su vez remitido al seno de la subcomisión. También solicitamos que ese documento comprometido por el Gobierno de cara a emitir su opinión sobre el diagnóstico y de cara al futuro, cómo debe ser el criterio, el diseño de la radio y la televisión pública, se remita definitivamente, dentro del plazo más breve posible, al seno de la subcomisión.

Ya le dijimos el otro día al señor Álvarez-Cascos que no es lógico que la subcomisión se esté arrastrando. Entre una cita, la anterior, en la que comparecieron los jefes de informativos de Radio Nacional y de Televisión Española, y la próxima cita, que la vamos a tener mañana, ha pasado un mes y 18 días. No entendemos a qué viene esto cuando hay que conseguir otra serie de comparencias y, al mismo tiempo, llegar a un documento consensuado antes de que termine el actual período de sesiones, a finales del mes de junio.

Por tanto, solicitamos que esto también se apruebe, con lo que se demostraría la voluntad perceptible y necesaria para poder seguir gastando —no voy a utilizar el verbo que usé la vez anterior, en que dije perdiendo— el tiempo necesario en esta subcomisión de cara a alcanzar a lo largo del mes de junio el pacto de Estado, en el que, según se dijo desde esta tribuna en el debate correspondiente, todos estamos comprometidos.

Esperamos del resto de los grupos que comprendan nuestra preocupación. Comprendemos también que algún grupo nos diga que no hacía falta esta moción, pero ya no confiamos en la palabra de nadie y queremos que se vote. Por eso hemos presentado esta moción, que tiene otra virtualidad. Hasta cierto punto es modesta porque al final, de cara a los trabajos de la subcomisión, nosotros damos una última oportunidad y en los tres puntos que se van a someter a votación al final del debate no hemos presentado ningún tema que pueda incidir, que pueda puentear, que pueda sustituir los trabajos de la subcomisión. No lo hemos hecho; confiamos todavía no en la palabra de nadie, sino en lo que se votó aquí: que de cara al mes de junio se den las reuniones suficientes para llegar el consenso necesario para alcanzar ese pacto de Estado.

Por tanto, esta moción que hoy defendemos aquí tiene esa buena fe de fondo: que no intenta anular, sustituir, puentear la subcomisión que creó este Pleno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Alcaraz.

A esta moción han sido presentadas enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Mixto.

Para la presentación y defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Conde.

La señora **CONDE GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO**: Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve al fijar la posición del Grupo Socialista a esta moción presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida. Nosotros hemos presentado a esta moción, consecuencia de interpelación, una enmienda de adición, porque, aunque estamos de acuerdo con los tres puntos de la moción, es decir, que se decida en esta Cámara que no se aprobará un canon para financiar la televisión pública y la exigencia de los dos informes, mi grupo entiende que hay un tercer informe que es fundamental para los trabajos de esta subcomisión.

Hay un informe del jefe de la Oficina Presupuestaria del presidente del Gobierno, informe que hemos conocido a través de los medios de comunicación, en el que se expresan opiniones muy preocupantes sobre la situación actual de la televisión y sobre el futuro de la misma. Nosotros entendemos que el señor Barea ha lanzado muchos globos sonda que no se convierten en decisiones del Gobierno, pero pueden convertirse. Por eso, nosotros queremos que la subcomisión tenga esta información, que es una información relevante.

Señores diputados, la subcomisión lleva trabajando cinco o seis meses; la subcomisión trabaja lánguidamente, oyendo comparencia tras comparencia, sin llegar a ninguna solución. Sin embargo, el informe del señor Barea —por tanto, un informe del Gobierno— llega a conclusiones definitivas sobre la situación de televisión, en las que habla del exceso de trabajadores, de la estructura inadecuada de Televisión, de los desmesurados costes de producción, por no hablar de un dato que nos preocupa sobremanera: establece una deuda para finales de 1998 de 825.000 millones de pesetas y no de 600.000, como estamos barajando. Esto, junto al modelo de financiación que establece entre un 60 y un 70 por ciento de fondos públicos y un 30 y un 40 por ciento de publicidad, y hablando concretamente del canon o las alternativas que da al futuro de televisión, como hablar del cierre o de la venta de activos de televisión o de una reestructuración salvaje, nos parece muy preocupante.

Si a esto unimos la política de comunicación general del Gobierno, que rompe con el pluralismo político, con el pluralismo informativo, tanto en los medios de comunicación públicos como en Radiotelevisión y en Efe, como en aquellas empresas como Antena 3 —estos días hemos visto el segundo asalto a Antena 3 con el pase del señor Buruaga como jefe de informati-

vos —, vemos la política de amedrentamiento de las televisiones o de los medios de comunicación que no les son afines, como lo que está pasando con Telecinco.

En fin, la política de comunicación del Gobierno, junto con la que están siguiendo los gestores de televisión, nos preocupa sobremanera. Este informe da muchas claves de la posición del Gobierno y, por tanto, apoyando y votando positivamente la moción presentada por Izquierda Unida, nosotros entendemos que un elemento fundamental de estos trabajos es la presentación a la subcomisión del informe del jefe de la Oficina Presupuestaria.

Y les diré más, señores diputados. El Grupo Parlamentario Socialista irá mañana a la reunión de la subcomisión para estudiar el futuro de televisión, pero será a la última que asista si los informes que se piden hoy en esta Cámara no están disponibles para todos los grupos parlamentarios el día de la próxima sesión de la subcomisión de control. Creemos que es fundamental que se aporten estos informes para que no sigamos perdiendo el tiempo y poder tener en el mes de junio un pacto entre todos los grupos sobre el futuro de televisión.

Pero yo les diría más. Creo, señores del Partido Popular, que o cambian su política de manipulación y de mala gestión en la subcomisión (**Rumores.—Aplausos.**) de televisión o será muy difícil llegar a acuerdos. Señores del Partido Popular, hay que remontarse al tardofranquismo para encontrar una situación (**Continúan los rumores.**) como la que tenemos en estos momentos en televisión. Por tanto, nuestro grupo exige la presentación del informe para continuar los trabajos, pero también exige un cambio en la política de manipulación de Televisión Española.

Muchas gracias, señor presidente. (**Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Conde.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Peñalosa.

El señor **PEÑALOSA RUIZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, hace una semana considerábamos un poco extemporánea la interpelación al Gobierno sobre Radiotelevisión Española, máxime cuando están abiertos los trabajos de la subcomisión parlamentaria constituida para definir su futuro. No encontrábamos el beneficio que reportaba la interpelación en orden a resolver la situación del ente público.

Efectivamente, los problemas económicos, los problemas de financiación y los problemas de endeudamiento son muy importantes en Radiotelevisión Española. Por eso, entre otras cosas, hemos creado una subcomisión parlamentaria específicamente destinada a abordar estos problemas. Pero, desde nuestro punto de vista, no es lo más adecuado acortar el camino que

tenemos que recorrer con iniciativas parciales que proponen acuerdos a la Cámara y compromisos al Gobierno y que tendrían todo su sentido en el seno de la subcomisión, pero que no lo tienen tanto fuera de ella y que, en todo caso, pueden desvirtuar su finalidad y el propósito que se persigue con un ámbito de discusión como el elegido.

Menos adecuado aún es buscar excusas para exhibir las discrepancias, amenazar con el abandono o extender el pesimismo sobre las posibilidades de éxito de este trabajo. Incluso menos aún utilizar estos mecanismos para tratar de representar las esencias más puras del servicio público, al que parece querer defenderse en régimen de exclusividad, cuando esto no responde a los apoyos reales a Radiotelevisión Española, como todo el mundo sabe.

Pues bien, señorías, la moción que nos ocupa plantea tres cuestiones. En relación con la primera, el canon, nosotros creemos que ya no hay margen para dudar a estas alturas sobre las posibilidades de establecimiento de un canon para financiar a Radiotelevisión Española. En primer lugar, porque ningún grupo parlamentario ha abogado por este sistema. Naturalmente, tampoco el Grupo Parlamentario Popular, que lo ha hecho explícitamente por el mantenimiento de un sistema de financiación mixto y, por tanto, con un doble origen de los recursos, en la publicidad, en la comercialización de sus productos y en los Presupuestos Generales del Estado. En segundo lugar, porque el director general de Radiotelevisión Española ha hablado del canon en la subcomisión parlamentaria como uno más de los instrumentos, de las alternativas de financiación de las televisiones públicas europeas, que, efectivamente, siguen ese procedimiento en muchos casos, pero sin decantarse en ningún momento por él. El acta de aquella sesión, por su literalidad, es concluyente a este respecto a pesar de la tergiversación interesada que de sus palabras se ha realizado en algunas ocasiones durante los últimos días. Hoy mismo hemos tenido ocasión, en la Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión Española de escuchar del director general la reiteración de este criterio y hemos demostrado también la artificialidad de este debate. En tercer lugar, porque en contra del canon se ha manifestado ante la Cámara el vicepresidente primero del Gobierno sin un resquicio de duda que pueda alimentar la desconfianza o la incertidumbre. Finalmente, y por si todo ello fuera poco, el mismo presidente del Gobierno ha rechazado también esa posibilidad, en esta misma Cámara, contestando a una pregunta de la oposición. A toda luz y a toda voz; no escatime usted energía, señor Alcaraz.

Por todo ello, el primer punto de la moción está más que despejado, por más que alguien lo quiera alargar en el tiempo sembrando cierta alarma social. Pero nosotros queremos decir, sencillamente, que ese problema no existe ni está en la voluntad de nadie.

El punto número dos de la moción solicita la remisión a la subcomisión parlamentaria de un informe, elaborado por el Gobierno, descriptivo de los problemas de Radiotelevisión Española en los términos del acuerdo que en su día adoptó el Pleno. En este sentido, la contestación se la daba la semana pasada el vicepresidente primero del Gobierno, ante el Pleno, a un miembro de esta Cámara. No se ha incumplido ningún plazo porque éste no existía en el acuerdo, se han explicado las razones por las que este informe todavía no se ha enviado, y este informe yo creo que no compromete en modo alguno el curso de los trabajos de la subcomisión, aunque quiero manifestarme aquí abiertamente favorable a que contemos, a la mayor brevedad posible, con él.

Pero el afán recopilatorio de la moción de Izquierda Unida no termina aquí, y en el tercer punto se pide al Gobierno un nuevo documento sobre los diversos sistemas de financiación que yo creo que, de alguna forma, al menos sintética, ya fueron expuestos por el director general de Radiotelevisión Española en su comparecencia del pasado 3 de marzo. Tal vez en el terreno de lo práctico, señor Alcaraz, hubiera sido un procedimiento sin duda más sencillo el de registrar en la subcomisión la solicitud de ese material de trabajo, como hicimos otros grupos pidiendo documentos de muy diversa índole en el momento que acordamos abrir un plazo para ello.

Ante este panorama y el debate de la pasada semana, las enmiendas a la moción que podríamos haber presentado hubieran tenido que ver, como usted bien presumía, con la innecesariedad de los objetivos o con la redundancia de los planteamientos. Pero como no nos oponemos a ninguna de las tres cuestiones que se recogen en la moción, hemos optado hoy por hacerle estos comentarios y por presentar una enmienda de modificación que, desde nuestro punto de vista, ajusta mejor los objetivos que se pretenden en su moción. Incluso, el punto tercero de nuestra enmienda recoge con una mayor amplitud los deseos de información expresados en la enmienda de adición del Grupo Socialista, puesto que en nuestro caso se hace referencia a cualquier documento y no a uno solo concreto, que puede ser perfectamente incluido en aquella expresión. Por lo tanto, creo que esa enmienda del Grupo Socialista podría ser perfectamente retirada.

Para lo que sí ha servido esta moción, como sucediera en la ocasión precedente, es para que los mismos vuelvan a abundar en la misma estrategia que ya conocemos, en la de erosionar permanentemente a Radiotelevisión Española; en esa estrategia de utilizar a Radiotelevisión Española como una excusa inacabable para atacar al Gobierno. Ni una sola propuesta positiva, ni una sola contribución a la solución de los problemas que ellos mismos crearon. Tan solo una profunda irresponsabilidad y una crítica infundada y sin base real alguna.

De nuevo hoy los socialistas han hecho el discurso de la descalificación general, ese discurso pintoresco, increíble de los planes del Gobierno en materia de televisión, que de nuevo colma el despropósito y hace que sus críticas y sus ataques tampoco se sostengan esta noche ante este Pleno, ni en relación con los antecedentes, que en muchos años y con muchísimo empleo de manipulación sería imposible rebasar, ni en relación con la realidad de las cosas hoy en la consideración que Radiotelevisión Española merece a la mayoría de los españoles desde los dos últimos años.

Contrariamente a lo que se dice, a lo que acabamos de escuchar, es el socialismo que hemos experimentado en España el que no garantiza la pluralidad en Radiotelevisión Española. Cuando el ente público ha dejado de serles políticamente provechoso lo vapulean con saña y lo descalifican todo, sin reparar en los medios, sin sonrojarse y sin escrúpulos hacia la verdad, como han hecho en el caso del canon, simplemente mintiendo, tratando de obtener una ventaja política y difundiendo una falsa intención del Gobierno que machaconamente le asignan una y otra vez.

Señorías, si algo ha quedado claro de la pasada semana y de ésta, es que el Gobierno ha mostrado su interés por lograr un acuerdo respecto a los problemas de Radiotelevisión Española. Ha expresado su deseo inequívoco de hacer viable el nuevo modelo de radiotelevisión pública frente al modelo actual y ha afirmado su respeto a la decisión que soberanamente se adopte en este sentido en el Parlamento. Creo que esto debe quedar fuera de toda duda. Por eso, ahora la pelota está en nuestro tejado, en nuestra capacidad para acordar el nuevo modelo, el tamaño y la fórmula de financiación que impida futuras descompensaciones entre los ingresos y los gastos que han desembocado en la situación de endeudamiento actual. Mientras alcanzamos ese acuerdo se están adoptando ya por la dirección general numerosas medidas para mejorar la cuenta de resultados, que no voy a reseñar en este momento puesto que parece que cuando hablamos de Radiotelevisión Española tenemos una cierta vocación de nocturnidad, a la que yo tampoco quiero contribuir.

Termino, señor presidente. Nosotros expresamos aquí nuestro optimismo respecto al resultado final de este empeño y, una vez más, nuestra mejor disposición para lograrlo y votaremos a favor de la moción de Izquierda Unida si escuchamos de su portavoz la aceptación de nuestra enmienda.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peñalosa.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Alcaraz Ramos.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Gracias, señor presidente.



Para Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya este debate no tiene ningún sentido si no se recuerda previamente que no es el primer debate, uniendo la interrelación con el que esta noche celebramos, ni, sin duda, será el último. Si fuera el primer debate, el escenario probablemente sería otro. Deberíamos confiar todavía en la responsabilidad del Gobierno y de la mayoría que lo sustenta para salvaguardar y promover la radiotelevisión pública. Desgraciadamente, no es así, no puede ser así.

La credibilidad del Gobierno en esta materia ha hecho crisis y esa impresión no se movió un ápice tras escuchar la intervención del vicepresidente primero del Gobierno la semana pasada. Al revés, arrojó todavía más dudas sobre el futuro con ese concepto difuso, pero preocupante de la Radiotelevisión Española viable.

El problema es instalar este debate en el momento político actual, no en una abstracción pura. Ese momento político actual, a nuestro modo de ver, tiene las siguientes características. En primer lugar, pese a los empeños del portavoz del Grupo Popular se aprecia un deterioro galopante de Radiotelevisión Española, con un director general en minoría en el consejo de administración en algunas ocasiones y con justas críticas permanentes por el control político y por la falta de pluralismo. En definitiva, por la quiebra de aquello que es la razón de ser del servicio público.

En segundo lugar, por la presentación en esta Cámara y por el anuncio por parte de responsables ministeriales de proyectos que ampliarán el campo de acción de la televisión privada, rompiendo el ya más que precario equilibrio y sin aclarar su posibilidad de financiación futura.

En tercer lugar, como reiteradamente ya se ha hecho mención, por la existencia de una subcomisión que prácticamente no ha empezado a andar en sentido político, hay que decirlo claramente, por las renuencias y bloqueos del Partido Popular. Esa subcomisión, que empezó aprobándose con ilusión creo que por todos los grupos de la Cámara, era el terreno propicio para la corresponsabilización de todas las fuerzas políticas, para hacer real una política de consenso, una política de Estado, como a veces se dice, en todo lo referente a Radiotelevisión Española, singularmente en lo relativo a una financiación estable y a un nuevo marco jurídico. Pero no hay voluntad real de que esa subcomisión llegue a materializar esa idea de corresponsabilización que la hizo posible. Y ahí hay que reiterar de nuevo que no ha llegado el tantas veces solicitado informe del Gobierno (**El señor presidente ocupa la Presidencia.**) Y no hubo en la intervención del señor Álvarez-Cascos dato alguno relevante que explique por qué no ha llegado. El único dato relevante es que no existe.

Por tanto, mantener la entelequia de una subcomisión que, como decía el portavoz del Partido Popular, pone la pelota en nuestro tejado, significa algo así como que todos los grupos de la oposición, todos los

grupos parlamentarios en definitiva, siendo optimistas, nos responsabilizamos de lo que pueda suceder; menos los que tienen la mayor responsabilidad, los que tienen la responsabilidad en la gestión actual que determina también la realidad del trabajo de la subcomisión en el futuro, y los que tienen la responsabilidad de traer una propuesta en los próximos Presupuestos Generales del Estado que, como no estarán ligados con aquello que la subcomisión haya debatido, porque no ha debatido nada sobre ese tema y no lo va a hacer, van a tener la capacidad de señalar el marco financiero real, más allá de las bonitas palabras que aquí podamos oír. Incluso, los trabajos de la subcomisión pueden colapsarse por cualquier propuesta que hagan el Gobierno o el grupo mayoritario de la Cámara, por cualquiera de las vías reglamentarias o legales que tiene permitidas. Incluso se puede colapsar de facto, como estamos viendo, el trabajo real de la subcomisión por una mera filtración; o bien la subcomisión puede morir en silencio.

Nosotros no vamos a ser cómplices del Partido Popular, no vamos a dar un balón de oxígeno al Gobierno con una apariencia de subcomisión fantasmagórica. Señores del Partido Popular, señores del Gobierno, se les acaba el tiempo. Este es el contexto real de la moción.

También quiero decirle al grupo proponente que la moción está bien y que la vamos a votar; pero estando bien se mueve en unos tonos grises que hubiéramos preferido que cambiara a un color de mayor compromiso. Y vamos a votarla en coherencia con posiciones anteriores, porque hemos mantenido la conveniencia de ese consenso como un requisito indispensable para salvar la radiotelevisión pública. Sin embargo, el problema es que esa coherencia, basada en posiciones anteriores, encuentra ya un obstáculo y es que las posiciones anteriores, las nuestras y las de otros grupos, seguramente tendrán que cambiar porque está cambiando aceleradamente el escenario. Si me lo permiten SS. SS. también vamos a votarla para premiar la credulidad del portavoz del grupo proponente, que seguramente es la única persona del país que cree que en junio se va a alcanzar un pacto de Estado.

En este marco se situaban nuestras enmiendas. Tres enmiendas que pretendían, en primer lugar, coincidiendo con otras, que se remitiera el informe de la Oficina Presupuestaria. No insistiré en ella, podría incluso considerarse que está implícito en la propia moción. Lo grave, en todo caso, es tener que pedirlo cuando lo queremos todos, no deja de ser paradójico. Por otro lado, el Gobierno tampoco ha acabado de aclarar su opinión sobre el valor que otorga al informe. Porque no sólo está en el informe el canon, hay otras cuestiones sobre las que no se ha abierto la boca por parte del Gobierno, y algunas de esas otras cuestiones son también muy preocupantes.

En segundo lugar, una enmienda también presentada por Nueva Izquierda.-Iniciativa per Catalunya pre-

tende instar al Gobierno a que no dé pasos para modificar más el panorama audiovisual. Francamente, en este caso al menos, no entiendo que no se acepte. Es una premisa básica para que las decisiones sobre Radiotelevisión Española tengan coherencia y sirvan de algo, que estén enmarcadas en el conjunto del panorama audiovisual. No tiene sentido que Radiotelevisión Española trate de definir un futuro que no tenga nada que ver con el del resto de las televisiones que operen en el Estado español. En tercer lugar, y creo que es hoy la más relevante políticamente, una enmienda que trata de evitar, por omisión, que se dé una cobertura a la sospechosa omisión del Gobierno al no enviar el informe a la subcomisión. En este sentido, nuestra enmienda pide que se marque un plazo explícito al Gobierno, el plazo de un mes. Que nadie diga que un mes es poco tiempo porque el Gobierno ha tenido muchos meses antes de que la subcomisión empezara su andadura.

Por tanto, pedimos en esa enmienda que, si no llega ese informe, la subcomisión detenga sus trabajos, que no se convierta en un engaño para nosotros y para los ciudadanos, porque los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a saber los compromisos reales de cada cual. Si no, seguiremos unos meses, dos meses —tampoco va a ser muy grande el sufrimiento—, en un seminario muy interesante sobre televisión, asistiremos a ataques cruzados. Mientras el Gobierno preparará los Presupuestos Generales del Estado para 1999 y seguirá adoptando las decisiones estratégicas en el marco televisivo sin acordarse de que esa subcomisión existe.

En definitiva, o se acepta esa idea o nos encontramos ante un panorama en el cual llegará un momento en que el Gobierno dirá que o se aceptan las propuestas que formulan desde la responsabilidad de la deuda acumulada y que no hay una propuesta alternativa —porque los demás grupos no la hemos presentado debido a que se trabaja en la subcomisión— o la culpa la tendrá la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, concluya, por favor.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Inmediatamente, señor presidente.

El Gobierno dirá que o se aceptan o la culpa la tendrá la oposición, se seguirá hablando del pasado, se echarán las culpas al pasado y la televisión española viable se convertirá en un servicio público inviable. Desde luego, Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya no va a jugar a esa ceremonia de la confusión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

¿Algún otro grupo desea fijar posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Burballa.

El señor **BURBALLA I CAMPABADAL**: Muy brevemente, señor presidente.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Señorías, la posición de nuestro grupo siempre ha sido la misma. Los diferentes portavoces, ya desde la IV Legislatura, desde el momento en que empezaron a caer los ingresos publicitarios como consecuencia de la pérdida del monopolio, anunciaron que en el futuro nos podríamos encontrar con un espectáculo desolador. Mi grupo parlamentario ha venido reclamando sistemáticamente en todos los debates presupuestarios de los últimos seis ejercicios la adopción de medidas estables y definitivas sobre la financiación de Radiotelevisión Española. Nuestra reclamación nunca fue atendida por el Gobierno, ni antes ni ahora.

Quisiera hacerles una reflexión simple, muy sencilla. El Gobierno y los grupos parlamentarios no deberíamos contribuir, con nuestras actitudes, nuestras acciones y nuestras omisiones, al deterioro de Radiotelevisión Española, al deterioro de la subcomisión que está trabajando y que tiene la misión de buscar un nuevo modelo para la radiotelevisión pública de cobertura estatal y deberíamos intentar no hacer de Radiotelevisión Española un instrumento de confrontación y de desgaste político. Lo hemos dicho en repetidas ocasiones, lo hemos dicho cada vez que hemos tenido oportunidad de ello.

Coincido con otros grupos en que es difícilmente justificable la no remisión a este Parlamento y a la subcomisión del documento sobre el estado de Radiotelevisión comprometido por el Gobierno.

Por ello, más que buscar novedad en cuanto a los contenidos de la moción y de la enmienda presentada, creemos que una moción como ésta puede reforzar en todo caso la confianza de la sociedad en los temas que plantea, que son la no utilización de tasa o canon para sostener el marco de financiación estable para Radiotelevisión Española y que se facilite a la subcomisión que estudia el nuevo modelo de radiotelevisión pública, de cobertura estatal, los materiales necesarios para su trabajo, que incluyen tanto el informe comprometido por el Gobierno como los diferentes informes que pueden haberse realizado o se realicen, lo que alcanza al informe elaborado por la Dirección General de Radiotelevisión Española y, en todo caso, al informe Barea, si es que realmente existe.

Por todo ello, señorías, nuestro grupo votará a favor.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Burballa.

El señor Alcaraz, para aceptación o rechazo de las enmiendas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor presidente.

La moción contiene sólo dos propuestas: en primer lugar, que se apruebe la no utilización del canon y, en segundo lugar, el intento de dinamizar una subcomisión que, si nos descuidamos, puede entrar en un período de eutanasia activa. Como pensamos que esas dos voluntades u objetivos permanecen en las enmiendas que, a través de mejoras técnicas, introduce el Partido Popular, no tenemos inconveniente en aprobarlas.

Creo que tiene razón la señora Conde cuando añade a los dos documentos que nosotros pedimos, la petición de un tercer documento: el procedente del señor Barea, como representante de la Oficina Presupuestaria. Y como creemos que esa petición está englobada en esa enmienda que se ha presentado como mejora técnica, cuando se dice que hay que remitir cualquier documento o informe formal u oficial que pueda obrar en su poder (en el del Gobierno), en relación a los modelos de financiación, pensamos que este tema queda cubierto. Por lo tanto, a los informes que pedimos del señor López-Amor y del señor Álvarez-Cascos habrá que sumar el documento de Barea y así mataremos tres pájaros de un tiro y queda la cosa bastante congruente.

Una de las enmiendas del Grupo Mixto va en esta misma dirección que acabo de argumentar y las otras dos pensamos que quizás tengan razón si, andando el tiempo, no se rectifican ciertas orientaciones. Nosotros intentamos hacer un último esfuerzo para que la subcomisión tenga sentido. Por lo tanto, llegará el momento en que habrá que debatir estas otras dos en-

miendas en esta Cámara, pero pensamos que éste no es el momento oportuno.

Por lo tanto, aceptamos las enmiendas de mejora de contenido, que también engloban la petición de la señora Conde.

El señor **PRESIDENTE**: La engloban, pero no acepta la enmienda de la señora Conde.

Vamos a proceder a la votación. Se vota en los términos de la aceptación de la enmienda del Grupo Popular.

Votación de la moción del Grupo Federal de Izquierda Unida sobre la posición del Gobierno respecto al futuro de Radiotelevisión Española y especialmente en relación con la deuda acumulada y el sistema de financiación, en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Popular por el grupo proponente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 260; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, queda aprobada la moción en los términos antedichos y se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las diez y cuarenta minutos de la noche.**